BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 679666

ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 05 de septiembre de 2008** **EDICIÓN Nº 3103**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADOR:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº
0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEY 2604

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Fíjase en la suma de pesos tres mil seiscientos treinta y ocho millones ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro ($ 3.638.187.144) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de pesos sesenta y seis millones setecientos noventa y seis mil setecientos veintisiete ($ 66.796.727) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones veinticuatro mil setecientos treinta y ocho ($ 258.024.738) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de pesos seis millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y tres ($ 6.369.893) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de pesos quinientos treinta y tres millones novecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres ($ 533.917.643) la Coparticipación a Municipios -Leyes 2148 y 2495-; resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2008 en la suma de pesos cuatro mil quinientos tres millones doscientos noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco ($ 4.503.296.145) con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas 1, 2A, 2B, 3, 4, 5A, 5B, 8A y 8B del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

PODER EJECUTIVO

	FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 -	Administración Gubernamental	315.090.091	287.001.919	28.088.172
2 -	Servicios de Seguridad	385.758.254	363.364.338	22.393.916
3 -	Servicios Sociales	2.444.346.090	2.220.510.757	223.835.333
4 -	Servicios Económicos	373.938.691	232.829.547	141.109.144
5 -	Deuda Pública	119.054.018	119.054.018	0
	TOTAL DE EROGACIONES	3.638.187.144	3.222.760.579	415.426.565

PODER LEGISLATIVO

	FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 -	Administración Gubernamental	64.971.727	55.086.519	9.885.208
3 -	Servicios Sociales	1.825.000	1.730.000	95.000
	TOTAL DE EROGACIONES	66.796.727	56.816.519	9.980.208

PODER JUDICIAL

	FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 -	Administración Gubernamental	258.024.738	190.925.753	67.098.985

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 -	Administración Gubernamental	6.369.893	6.069.893	300.000

COPARTICIPACIÓN MUNICIPIOS LEYES 2148 Y 2495

	FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 -	Administración Gubernamental	533.917.643	533.917.643	0

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	T O T A L	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
TOTAL DE EROGACIONES	**4.503.296.145**	**4.010.490.387**	**492.805.758**

Artículo 2º: Fíjase en la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta mil seiscientos setenta y cuatro ($ 359.660.674) al Total de Erogaciones previsto en la presente Ley, con el objeto de financiar con el excedente no utilizado proveniente de ejercicios anteriores correspondiente a la emisión del Título de Deuda para el Desarrollo Provincial, con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas 1, 2A , 2B, 3, 4, 5B, 8A y 8B del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo asignará a cada una de las obras los fondos provenientes de las suscripciones de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial, de acuerdo a las previsiones establecidas en las Leyes 2505 y 2552.

EROGACIONES FINANCIADAS CON BONOS LEY 2505

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	29.069.814	0	29.069.814
3 - Servicios Sociales	112.112.400	0	112.112.400
4 - Servicios Económicos	218.478.460	0	218.478.460
TOTAL DE EROGACIONES	359.660.674	0	359.660.674

Artículo 3º: Estímase en la suma de pesos cuatro mil quinientos treinta y un millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco ($ 4.531.875.585) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas 11 y 12 del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

CONCEPTO	PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	SECTOR MUNICIPAL
- Recursos Corrientes	3.656.153.589	76.437.740	196.108.453	6.069.893	533.917.643
- Recursos de Capital	62.527.267	0	361.000	300.000	0
TOTAL DE RECURSOS	3.718.680.856	76.437.740	196.469.453	6.369.893	533.917.643

TOTAL DE RECURSOS DEL EJERCICIO **4.531.875.585**

Artículo 4º: Fíjase en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco ($ 245.373.645) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda, y pesos ciento sesenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil ochenta y ocho ($ 164.186.088) el importe para atender Otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas 16A y 16B del Anexo I que forma parte de la presente Ley. Ambos conceptos totalizan la suma de pesos cuatrocientos nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres ($ 409.559.733).

Artículo 5º: Estímase en la suma de pesos setecientos cuarenta millones seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y siete ($ 740.640.967) el Financiamiento Total de la Administración provincial, conforme el detalle que figura en la planilla 17 del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Artículo 6º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, estímase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas 15, 15A, 15B y 18 del Anexo I que forma parte de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	TOTAL	Del Tesoro Provincial	Recursos Afectados	Bonos Ley 2505
- Erogaciones (artículos 1º y 2º)	4.862.956.819	3.309.916.419	1.193.379.726	359.660.674
- Recursos (artículo 3º)	4.531.875.585	3.401.008.721	1.130.866.864	0

- Resultado Financiero previo	-331.081.234	91.092.302	-62.512.862	-359.660.674
- Convenio Coop. Técnica con el Poder Legislativo	0	9.641.013	-9.641.013	0
- Resultado Financiero	-331.081.234	100.733.315	-72.153.875	-359.660.674
Financiamiento Neto	331.081.234	-100.733.315	72.153.875	359.660.674
Fuentes Financieras (artículo 5°)	740.640.967	300.000.000	80.980.293	359.660.67
- Financiamiento del Ejercicio	318.063.055	300.000.000	18.063.055	0
- Remanente Ejercicios Anteriores	422.577.912	0	62.917.238	359.660.674
Aplicaciones Financieras (artículo 4°)	409.559.733	400.733.315	8.826.418	0
- Amortización de la Deuda	245.373.645	237.072.227	8.301.418	0
- Otras Aplicaciones	164.186.088	163.661.088	525.000	0

Artículo 7º: Los importes en concepto de "Contribuciones" que se incluyen en las planillas 14A y 14B del Anexo I que forma parte de la presente Ley, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para el Poder Judicial, Poder Legislativo y Organismos Descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos.

El Poder Ejecutivo confeccionará las planillas anexas del Presupuesto, de acuerdo lo establecido en la presente Ley.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 8º: Fíjase la planta permanente y temporaria en cuarenta y un mil seiscientos setenta y nueve (41.679) el número de cargos y en ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (102.446) el número de horas-cátedra de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	38.345	26.010	12.335
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	980	335	645
PODER EJECUTIVO	39.325	26.345	12.980
PODER LEGISLATIVO	564	356	208
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	23		23
PODER JUDICIAL	1.767	1.754	13
PLANTA DE PERSONAL TOTAL	**41.679**	**28.455**	**13.224**
b) HORAS-CÁTEDRA			
Partida Ppal. Personal	94.065	17.000	77.065
Partida Ppal. Transf. Ctes.	8.381	700	7.681
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	**102.446**	**17.700**	**84.746**

La partida principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695.

El número de cargos de planta temporaria y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados -o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695- de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por la presidenta de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá -sobre la planta que de él dependa, correspondiente a organismos centralizados, descentralizados, el Ente Provincial de Energía del Neuquén, el Instituto de Seguridad Social y la Dirección General de Lotería y Quiniela- modificar la calidad de los cargos.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados en el presente artículo.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y podrán ser cubiertos en la medida que se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 9º: Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, por los períodos y momentos que éste determine, a fin de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 10º: Los organismos sólo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Hacienda, a disponer de los recursos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales en virtud de la legislación vigente.

Artículo 11: La distribución programática de los montos detallados en los artículos 1º y 2º será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, efectuarán las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 12: El Poder Ejecutivo podrá autorizar un incremento o efectuar una disminución del Presupuesto de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 13: El Poder Ejecutivo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º, 2º y 4º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 14: En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados en rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, autorízase a dar por ejecución los importes que excedan los originariamente previstos en “Contribuciones y Transferencias” para cubrir dichas participaciones o compensaciones.

Artículo 15: Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Artículo 16: Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean.

Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 17: El Poder Ejecutivo comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuraciones y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley.

Artículo 18: La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III que forma parte de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo para su modificación.

Artículo 19: Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, serán ejercidas por el ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas; con excepción de las reestructuras de las partidas de personal por reubicaciones, que serán realizadas en forma conjunta únicamente por los ministros del área de origen y destino del agente, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7, de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 20: Fíjase en pesos trescientos dieciocho millones sesenta y tres mil cincuenta y cinco ($ 318.063.055) el monto autorizado del Uso del Crédito.

A tales efectos, el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público previstas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, determinando la oportunidad y modalidad de dicho endeudamiento.

Artículo 21: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 22: Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional, en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal-Ley 25.917- y en el Régimen de Saneamiento Definitivo -Decreto 1382/05 del Poder Ejecutivo nacional-, así como las previstas en el artículo 21 de la Ley nacional 26.198.

Artículo 23: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Gobierno nacional los convenios que deban celebrarse a fin de acordar las compensaciones, reestructuraciones y/o cancelaciones referidas en el artículo precedente, y para obtener el financiamiento necesario para atender las deudas que pudieran resultar de las mismas.

Artículo 24: A efectos de garantizar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar en garantía o ceder en pago los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley 25.570, o del régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías de petróleo y gas.

Las operaciones de crédito acordadas en base a lo dispuesto en el presente capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial.

TÍTULO II

PRESUPUESTOS OPERATIVOS

Artículo 25: Fíjase en la suma de pesos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y ocho mil quinientos ($ 84.168.500) el Presupuesto Operativo de Erogaciones de la Dirección General de Lotería y Quiniela para el Ejercicio Financiero 2008. El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Artículo 26: Fíjase en la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho ($ 242.443.128) el Presupuesto de la cuenta especial del Ente Provincial de Energía del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2008. El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Artículo 27: Fíjase en la suma de pesos novecientos treinta y seis millones setecientos cincuenta y dos mil veintinueve ($ 936.752.029) el Presupuesto Operativo de Erogaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2008. El Poder Ejecutivo aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 28: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias para atender el pago de los importes que correspondan por expedientes: O-077/07; O-079/07; O-080/07; O-081/07; O-082/07; O-083/07; O-091/07; O-092/07; O-093/07; O-094/07; O-101/07; O-102/07; O-107/07; O-108/07; O-109/07; O-110/07; O-113/07; O-114/07; O-120/07; O-121/07; O-129/07; O-130/07; O-131/07; O-139/07; O-141/07; O-142/07;O-147/07; O-151/07; O-155/07; O-157/07; O-161/07; O-168/07; O-175/07; O-176/07; O-178/07; O-179/07; O-180/07; O-181/07; O-007/08; O-008/08; O-009/08; O-011/08; O-012/08; O-015/08; O-016/08; O-020/08; O-021/08; O-022/08; O-023/08; O-024/08; O-028/08; O-033/08; O-035/08; O-036/08; O-037/08; O-046/08; O-047/08; O-048/08; O-049/08; O-050/08; O-051/08; O-052/08; O-054/08; O-061/08; O-068/08; O-072/08; O-073/08; O-074/08; O-079/08; O-080/08; O-083/08; O-098/08; O-099/08; O-100/08; O-101/08; O-102/08; O-112/08; O-113/08; O-117/08; O-118/08; O-120/08; O-128/08; O-135/08 y O-139/08, en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 29: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de agosto de dos mil ocho.

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
-Secretaria- H.Legislatura del Neuquén

Fdo.) DRA. ANA MARÍA PECHEN
-Presidenta- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: **2604**

Neuquén, 02 de septiembre de 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese

Decreto Nº 1494/2008

Fdo.) SAPAG
RUIZ

CLASIFICADOR

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Provincia del Neuquén ha emprendido un proceso de reforma de la Administración gubernamental, y uno de sus objetivos es el de modernizar la gestión del gasto público y facilitar la toma de decisiones.

La reforma presupuestaria contenida en este programa incluye una serie de cambios estructurales, dentro de los cuales adquiere gran importancia y relevancia la revisión integral de las clasificaciones presupuestarias.

En el diseño de estas clasificaciones, que son condiciones para el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, se ha contemplado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista una distinción clara de los clasificadores analíticos y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.
- Que posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- Que puedan ser utilizadas por todas las instituciones públicas.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar un conocimiento más cabal de la función que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del sector público.
- Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios.

Esto permitirá a los analistas de la economía pública y de la economía en general, tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público, facilitando al mismo tiempo, el análisis de la información económico-financiera que generen dichas clasificaciones.

El Manual se organiza en cinco capítulos. El primero se refiere a las consideraciones generales sobre las clasificaciones presupuestarias, tratando de precisar básicamente su conceptualización e importancia. El segundo aborda el tema de las clasificaciones que se utilizan para todas las transacciones, poniendo énfasis en los aspectos conceptuales y en los objetivos de las clasificaciones institucional, geográfica y por tipo de moneda. El tercer capítulo se refiere a las clasificaciones que normalmente se utilizan para presentar los recursos públicos; en este sentido, se estudia la clasificación de recursos por rubros y por su carácter económico. En el cuarto capítulo se presentan las clasificaciones de los gastos por objeto, por su carácter económico, por finalidades y funciones, por categoría programática y por fuente de financiamiento. El capítulo quinto se refiere a las clasificaciones combinadas, tanto de recursos como de gastos, más corrientemente utilizadas. En los tres últimos capítulos se hace un desarrollo conceptual, se precisa el objetivo, se resaltan los aspectos generales de cada uno y se presenta el clasificador respectivo.

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias, al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del Gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas el proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.

Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del Gobierno en el desarrollo económico y social, y medir las metas y políticas gubernamentales.

Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.

Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

Hacen posible la ejecución financiera del Presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS

Las cuentas deben ser confeccionadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como “ingreso” toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como “gasto” toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada se desprende que los recursos que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios -a través de los cuales se registra cada transacción- de los agregados que surgen de la combinación de dos (2) o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son:

a) Institucional.
b) Por rubros de recursos.
c) Por objeto del gasto.
d) Por localización geográfica.
e) Por tipo de moneda.
f) Por categoría programática.
g) Por fuente de financiamiento.

Los demás son clasificadores agregados, es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. Cobertura

La Administración Central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social y las empresas y sociedades del Estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

La Ley 25.917, del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, tiene como propósito el mejoramiento continuo de la gestión pública y su transparencia. Asimismo, en su artículo 8º, establece la utilización de parámetros e indicadores homogéneos para medir la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y de gasto público, incorporando el uso de variables socioeconómicas. Por tal motivo, se impone la necesidad de efectuar una actualización permanente en materia de clasificadores presupuestarios, a efectos de garantizar la compatibilización de variables

físicas y financieras en los distintos procesos de producción pública.

Cabe agregar que el Presupuesto anual forma parte integrante de la planificación de mediano y largo plazo y, por lo tanto, resulta necesario perfeccionar estos clasificadores para permitir el diagnóstico y evaluación permanente de los cambios que se produzcan en los distintos sectores y nivel de actividades económicas y sociales.

Asimismo, se procura una compatiblización de cuentas públicas entre los 3 niveles del gobierno federal: Nación, provincias y municipios.

3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del Gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las cuentas provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las estadísticas de las finanzas públicas, que resumen las distintas transacciones del Gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y éstas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las cuentas provinciales y las estadísticas de las finanzas públicas.

4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

En el presente Manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas.

A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

1. Válidas para todas las transacciones
- Institucional
- Geográfico
- Por tipo de moneda

2. Recursos públicos
- Por rubros
- Por su carácter económico
- Por su procedencia

3. Gastos públicos
- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática
- Por fuente de financiamiento

4. Recursos y gastos públicos
- Combinadas

II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

3. Aspectos generales

El Clasificador institucional abarca todo el ámbito del sector público provincial definido en el artículo 6º de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. En el diseño de este Clasificador se ha considerado la normativa vigente (Ley 2571 -Orgánica de Ministerios- y los Decretos provinciales que establecen las estructuras funcionales).

Sin embargo, la cobertura institucional que prevé la inclusión de todos los organismos del Sector Público provincial se encuentra establecida en el artículo 3º de la Ley 25.917, del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y definida conceptualmente a través del artículo 2º del Decreto 1731/2004 del Poder Ejecutivo nacional.

En función de la normativa citada, se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los Poderes establecidos por la Constitución provincial. En tanto que los organismos descentralizados y las empresas y sociedades del Estado son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Administración Pública No Financiera incluye todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de cinco dígitos numéricos divididos en tres campos definidos según los siguientes criterios:

a) El primer campo de un dígito corresponde al carácter 1 si es Administración Central y 2 si es organismo descentralizado.
b) El segundo campo constituido por dos dígitos corresponde a la Jurisdicción.
c) El tercer campo de dos dígitos se asigna a las Unidades de Organización que conforman la Administración provincial (Administración Central, organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado).

4. Catálogo de Cuentas

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

AGRUPAMIENTO SINTÉTICO

1 0 0 00 00 000	**Sector Público Provincial No Financiero**	
1 1 0 00 00 000	**Administración Provincial**	
1 1 1 00 00 000	**Administración Central**	
1 1 1 01 00 000	Poder Legislativo provincial	Administración de los poderes del Estado (Constitución Provincial)
1 1 1 02 00 000	Poder Judicial de la Provincia	
1 1 1 03 00 000	Consejo de la Magistratura	
1 1 1 04 00 000	Fiscalía de Estado	
1 1 1 05 00 000	Contaduría General de la Provincia	
1 1 1 06 00 000	Tesorería General	
1 1 1 07 00 000	Tribunal de Cuentas	
1 1 1 08 00 000	Defensor del Pueblo	
1 1 1 10 00 000	Gobernación	

1 1 1 10 01 000	Secretarías de Estado
1 1 1 20 00 000	Ministerios
1 1 1 20 01 000	Subsecretarías
1 1 1 90 00 000	Servicio de la Deuda Pública
1 1 1 91 00 000	Obligaciones a Cargo del Tesoro
1 1 2 00 00 000	**Organismos Descentralizados**
1 1 3 00 00 000	**Instituciones de la Seguridad Social**
1 2 0 00 00 000	**Empresas y Sociedades del Estado**
1 2 1 00 00 000	Empresas y Sociedades con participación estatal mayoritaria
1 2 2 00 00 000	Sociedades del Estado
1 2 3 00 00 000	Empresas del Estado
1 2 4 00 00 000	Sociedades de Economía Mixta
1 2 5 00 00 000	Sociedades Anónimas
1 2 6 00 00 000	Empresas Residuales
1 3 0 00 00 000	Entes Interestaduales
1 3 1 00 00 000	**Empresas Interestaduales**
1 3 2 00 00 000	Entes Binacionales
1 3 3 00 00 000	Otros Entes Interestaduales
1 4 0 00 00 000	**Universidades**
1 5 0 00 00 000	**Fondos Fiduciarios**
1 9 0 00 00 000	**Otros Entes del Sector Público Provincial No Financiero**

NOTA

Se informa que por restricciones de número de campos del sistema informático actual, dicha cobertura institucional se espera poner en funcionamiento para el año 2009. Por ello, durante el Ejercicio Financiero 2008 la estructuración de la Administración Pública provincial del Neuquén se encuentra codificada por Jurisdicción (JURI); Servicio Administrativo (SA) y Unidad de Organización Responsable (UOR), de la siguiente manera:

Juri	SA	UOR	DESCRIPCIÓN
1	0	0	GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS DE ESTADO
1	**AA**	**1**	**SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN**
1	AA	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
1	AA	3	COORDINACIÓN PROVINCIAL DE AVIACIÓN
1	AA	4	FISCALÍA DE ESTADO
1	AA	5	DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1	AA	6	UNIDAD DE GESTIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
1	AA	7	UNIDAD DE GESTIÓN - GOBERNADOR
1	AA	8	UNIDAD DE GESTIÓN DE RELACIONES NACIONALES
1	AA	10	SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
1	AA	11	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIOS
1	AA	12	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRENSA
1	AA	13	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RTN
1	AA	14	U.E.R.S.E. -UNIDAD EJECUTORA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA-
1	**AB**	**20**	**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**
1	AB	21	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO
1	AB	22	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASA DEL NEUQUÉN
1	AB	23	VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y RESIDENCIAS
1	BB	1	**SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO**
1	BB	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
1	BB	3	OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
1	BB	4	OFICINA PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS
1	BB	5	OFICINA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
1	BB	6	AGENCIAS DE INFOTECNOLOGÍAS
1	BB	10	SUBSECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA
1	**GG**	**1**	**SECRETARÍA DE ESTADO DE CONTROL DE GESTIÓN**
1	GG	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
1	GG	10	SUBSECRETARÍA DE CONTROL OPERATIVO
1	GG	20	SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS
1	**WW**	**1**	**SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES**
1	WW	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
1	WW	3	DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

1	WW	5	AGENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
1	WW	6	AGENCIA DE DESARROLLO ENERGÉTICO
1	WW	10	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
1	WW	11	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS
1	WW	20	SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA
1	WW	30	SUBSECRETARÍA DE MINERÍA
3	**RR**	**0**	**MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD**
3	**RR**	**1**	**MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD**
3	RR	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
3	RR	10	SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
3	RR	11	REGISTRO CIVIL
3	RR	20	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
3	RR	30	SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
3	**D**	**1**	**POLICÍA DE LA PROVINCIA**
3	D	2	SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD
3	D	3	DIRECCIÓN DE INSTITUTOS
3	D	4	DIRECCIÓN UNIDADES DE DETENCIÓN
4	**E**	**1**	**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
4	E	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
4	E	3	CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
4	E	4	TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
4	E	10	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
4	E	20	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
4	E	21	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
4	E	22	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
4	E	23	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
4	**F**	**0**	**SUBSECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA**
4	F	30	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
4	F	31	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
4	F	32	CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
4	F	33	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA
4	F	34	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
4	F	40	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
4	F	50	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA
4	F	60	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
4	**T**	**0**	**TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**
4	**T**	**1**	**TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**
4	3	0	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
4	3	1	PRESIDENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
4	3	3	SECRETARÍA GENERAL
4	3	4	COORDINACIÓN TÉCNICA
4	**7**	**0**	**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**
4	7	1	PRESIDENCIA IPVU
4	7	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN IPVU
4	7	3	DIRECCIÓN GENERAL DE RECUPERO HIPOTECARIO
4	7	4	DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
4	**9**	**0**	**ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO -EPAS-**
4	9	1	PRESIDENCIA EPAS
4	9	2	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
4	9	3	GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS
4	9	4	GERENCIA GENERAL DE INGENIERÍA
4	**10**	**0**	**UNIDAD EJECUTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO -UEFE-**
4	10	1	COORDINACIÓN EJECUTIVA
4	10	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
4	10	3	DIRECCIÓN TÉCNICA -UEFE-
4	10	4	U.E.F.E. - U.E.P. (PROMEBA)
5	**MM**	**0**	**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL**
5	**MM**	**1**	**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL**
5	MM	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
5	MM	10	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
5	MM	11	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
5	MM	12	DIRECCIÓN GENERAL DE C.I.P.P.A.
5	MM	13	DIRECCIÓN GENERAL DE FUEGO

5	MM	20	SUBSECRETARÍA DE TURISMO
5	MM	30	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MUNICIPAL
5	**5**	**0**	**ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN -EPROTEN-**
5	5	1	PRESIDENCIA ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN -EPROTEN-
5	5	3	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA TERMAL
5	5	4	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
5	**25**	**0**	**CENTRO PYME**
5	25	1	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRO PYME
5	25	3	UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA A PYMES
5	25	4	UNIDAD DE DESARROLLO DE PROGRAMAS
6	**6**	**0**	**PODER JUDICIAL PROVINCIAL**
6	6	1	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
6	6	2	FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
6	6	3	DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
6	6	4	ADMINISTRACIÓN GENERAL
6	6	5	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
6	6	6	SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
6	6	7	JUZGADO ELECTORAL
6	**16**	**0**	**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
6	16	1	SECRETARÍA GENERAL
6	16	2	PROSECRETARÍA ACADÉMICA
6	16	3	PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
7	**K**	**0**	**TRIBUNAL DE CUENTAS**
9	**CC**	**0**	**MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA**
9	**CC**	**1**	**MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA**
9	CC	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
9	CC	10	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
9	CC	20	UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS NACIONALES EDUCATIVOS
9	CC	30	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
9	CC	40	SUBSECRETARÍA DE CULTURA
9	CC	50	SUBSECRETARÍA DEL COPADE
9	**CA**	**0**	**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**
9	CA	1	SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
9	CA	2	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
9	CA	3	PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
9	**2**	**0**	**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**
9	2	1	PRESIDENCIA CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
9	2	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CPE
9	2	3	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EDUCATIVO
9	2	4	DESCENTRALIZACIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS
10	**L**	**1**	**MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**
10	L	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
10	L	20	SUBSECRETARÍA DE SALUD
10	L	21	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD
10	L	22	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS DE SALUD
10	L	23	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
10	L	24	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN
11	**1**	**0**	**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL**
11	1	1	PRESIDENCIA LEGISLATURA
11	1	2	SECRETARÍA
11	1	3	PROSECRETARÍAADMINISTRATIVA
11	1	4	PROSECRETARÓA LEGISLATIVA
11	1	5	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
12	**PP**	**1**	**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**
12	PP	2	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
12	PP	10	SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
12	PP	20	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
12	PP	30	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
12	PP	31	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES
12	PP	40	SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

1. Concepto

El Clasificador geográfico o de localización, establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

2. Finalidad

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado provincial y las administraciones municipales, y de éstos con el Estado nacional.

3. Aspectos generales

El diseño del Clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el Presupuesto.

Existen, básicamente, tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente. Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

4 . Catálogo de Cuentas

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

LISTADO DE CÓDIGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	CÓDIGOS			
		PROVINCIA	DEPARTAMENTO	NUEVOS	
				Localidad	Municipio
Aluminé		**58**	**007**		
Aluminé	Aluminé	58	007	010	0007
Aluminé	Villa Pehuenia	58	007	020	5007
Aluminé	Abra Ancha	58	007		6705001
Aluminé	Angostura de Icalma	58	007		6705096
Aluminé	Moquehue	58	007		6705118
Aluminé	Ñorquinco	58	007		6705120
Aluminé	Quillén	58	007		6705166
Aluminé	Ruca Choroi	58	007		6705172
Aluminé	Lonco Luan	58	007		6705109
Aluminé	Resto	58	007	000	0000
Añelo		**58**	**014**		
Añelo	Aguada San Roque	58	014		6711085
Añelo	Añelo	58	014	010	0014
Añelo	San Patricio del Chañar	58	014	020	0021
Añelo	Los Chihuidos	58	014		6711173
Añelo	Resto	58	014	000	0000
Catan Lil		**58**	**021**		
Catan Lil	Pilo Lil	58	021	000	5028
Catan Lil	Las Coloradas	58	021	010	0028
Catan Lil	Cortaderas	58	021		6716096
Catan Lil	El Marucho	58	021		6716009
Catan Lil	Los Molles	58	021		6716102
Catan Lil	Media Luna	58	021		6716110
Catan Lil	La Amarga	58	021		6716085
Catan Lil	Resto	58	021	000	0000
Collón Curá		**58**	**028**		
Collón Curá	Piedra del Águila	58	028	010	0035
Collón Curá	Santo Tomás	58	028	020	5035
Collón Curá	Resto	58	028	000	0000
Confluencia		**58**	**035**		
Confluencia	Centenario	58	035	030	0042
Confluencia	Cutral Có	58	035	040	0049
Confluencia	Neuquén	58	035	070	0056
Confluencia	Plaza Huincul	58	035	090	0063
Confluencia	Plottier	58	035	100	0070
Confluencia	Sauzal Bonito	58	035	000	5042
Confluencia	Senillosa	58	035	110	0077
Confluencia	Villa El Chocón	58	035	050	0084
Confluencia	Vista Alegre (Ruca Luhe)	58	035	020	0091
Confluencia	Vista Alegre Norte	58	035	130	0091
Confluencia	Vista Alegre Sur	58	035	140	0091
Confluencia	Mari Menuco	58	035	060	0000
Confluencia	Resto	58	035	000	0000
Chos Malal		**58**	**042**		
Chos Malal	Chos Malal	58	042	010	0098
Chos Malal	Coyuco-Cochicó	58	042	000	5049
Chos Malal	Tricao Malal	58	042	020	0105
Chos Malal	Villa Curi Leuvú	58	042	030	5056
Chos Malal	Cajón del Curi Leuvú	58	042		6749019
Chos Malal	Cancha Huinganco	58	042		6749023
Chos Malal	Huarenchenque	58	042		6749076
Chos Malal	Leuto Caballo	58	042		6749096
Chos Malal	Los Menucos	58	042		6749106
Chos Malal	Curaco	58	042		6749064
Chos Malal	Coyuco	58	042		6749062
Chos Malal	Resto	58	042	000	0000
Huiliches		**58**	**049**		
Huiliches	Junín de los Andes	58	049	010	0112
Huiliches	Auquinco	58	049		6754005
Huiliches	Huilqui Menuco	58	049		6754092

Huiliches	Raquitue	58	049		6754178
Huiliches	Resto	58	049	000	0000
Lacar		**58**	**056**		
Lacar	San Martín de los Andes	58	056	010	0119
Lacar	Lago Hermoso	58	056		6762063
Lacar	Trompul	58	056		6762148
Lacar	Meliquina	58	056		6762080
Lacar	Resto	58	056	000	0000
Loncopué		**58**	**063**		
Loncopué	Chorriaca	58	063	010	5063
Loncopué	Loncopué	58	063	020	0126
Loncopué	Cajón de Almaza	58	063		6767025
Loncopué	Campana Mahuida	58	063		6767028
Loncopué	Huncal	58	063		6767098
Loncopué	Mallín del Toro	58	063		6767118
Loncopué	Pichai Hue	58	063		6767138
Loncopué	Trahuncurá	58	063		6767153
Loncopué	Resto	58	063	000	0000
Los Lagos		**58**	**070**		
Los Lagos	Villa La Angostura	58	070	010	0133
Los Lagos	Villa Traful	58	070	020	5070
Los Lagos	Resto	58	070	000	0000
Minas		**58**	**077**		
Minas	Andacollo	58	077	010	0140
Minas	Guañacos	58	077	000	5077
Minas	Huinganco	58	077	020	0147
Minas	Las Ovejas	58	077	030	0154
Minas	Los Miches	58	077	040	0161
Minas	Manzano Amargo	58	077	050	5084
Minas	Varvarco-Invernada Vieja	58	077	060	5091
Minas	Villa del Nahueve	58	077	000	5098
Minas	Los Carrizos	58	077		6782140
Minas	Tierras Blancas	58	077		6782230
Minas	Cayanta	58	077		6782040
Minas	Charra Ruca	58	077		6782085
Minas	Los Chacayes	58	077		6782142
Minas	Resto	58	077	000	0000
Ñorquín		**58**	**084**		
Ñorquín	Caviahue	58	084	010	0168
Ñorquín	Copahue	58	084	020	0168
Ñorquín	El Cholar	58	084	030	0175
Ñorquín	El Huecú	58	084	040	0182
Ñorquín	Taquimilán	58	084	050	0189
Ñorquín	Cerro Bandera	58	084		6791017
Ñorquín	Colipilli	58	084		6791025
Ñorquín	La Y	58	084		6791119
Ñorquín	Cajón del Huecú	58	084		6791013
Ñorquín	Hualcupén	58	084		6791081
Ñorquín	Ranquilón	58	084		6791152
Ñorquín	Resto	58	084	000	0000
Pehuenches		**58**	**091**		
Pehuenches	Barrancas	58	091	010	0196
Pehuenches	Buta Ranquil	58	091	020	0203
Pehuenches	Octavio Pico	58	091	030	5105
Pehuenches	Rincón de los Sauces	58	091	040	0210
Pehuenches	Resto	58	091	000	0000
Picún Leufú		**58**	**098**		
Picún Leufú	El Sauce	58	098	000	5112
Picún Leufú	Paso Aguerre	58	098	010	5119
Picún Leufú	Picún Leufú	58	098	020	0217
Picún Leufú	Cerro Lotena	58	098		6804052
Picún Leufú	La Picaza	58	098		6804073
Picún Leufú	Villa Unión	58	098		6804100
Picún Leufú	Resto	58	098	000	0000
Picunches		**58**	**105**		
Picunches	Bajada del Agrio	58	105	010	0224
Picunches	Las Lajas	58	105	030	0231
Picunches	Quili Malal	58	105	040	5126
Picunches	Covunco Abajo	58	105		6812104
Picunches	Los Alazanes	58	105		6812008
Picunches	Quintuco	58	105		6812235
Picunches	San Demetrio	58	105		6812238
Picunches	Mallín de los Caballos	58	105		6812162
Picunches	Resto	58	105	000	0000
Zapala		**58**	**112**		

Zapala	Covunco Abajo	58	112	000	5133
Zapala	Los Catutos	58	112	010	5140
Zapala	Mariano Moreno	58	112	020	0238
Zapala	Ramón M. Castro	58	112	030	5147
Zapala	Villa del Puente Picún Leufú	58	112	000	5154
Zapala	Zapala	58	112	040	0245
Zapala	Barda Negra	58	112		6820022
Zapala	La Amarga (Rai Antipan)	58	112		6820079
Zapala	Laguna Miranda	58	112		6820089
Zapala	Carro Quebrado	58	112		6820031
Zapala	Mina La Chita	58	112		6820107
Zapala	Santo Domigo	58	112		6820132
Zapala	Resto	58	112	000	000

NOTA

Por restricciones del sistema informático, se debe continuar con la codificación existente durante el presente Ejercicio, la cual se detalla en form aanexa de este Clasificador.

Código de Gobiernos Locales

SIEL - Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales

Base de Datos Única de Clasificación Geográfica de Gobiernos Locales

058 – PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El proceso de reforma de los sistemas de administración financiera gubernamental prevé para el Ejercicio 2009 la puesta en marcha la utilización de una codificación geográfica normaliza para la identificación de los Gobiernos Locales utilizada por el Sistema de Información Estadística Local (SIEL)[1] a implementar por todas las Direcciones Provinciales de Estadística y Censos en forma conjunta con el Sistema Estadístico Nacional.

Los objetivos que se proponen en la implantación de esta nueva codificación son los siguientes:

- Conocer los procesos económicos, sociales, ambientales y poblacionales.
- Permitir el estudio diagnóstico para detectar los problemas estructurales y las ventajas naturales para vincular la planificación del desarrollo territorial con la coordinación fiscal de las finanzas públicas provinciales y municipales.

Gobierno Local

Los nombres de los Gobiernos Locales remiten a los utilizados en el Censo 2001, siendo actualizados periódicamente. Para su identificación se tomó la arquitectura y números utilizados en la primera versión del “Código de Gobiernos Locales”. Una vez ordenados alfabéticamente (teniendo en cuenta previamente el tipo de administrativo de gobierno y luego el departamento al que pertenecen) se enumeran con múltiplos de siete, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Municipio:	de 0000 a 1999
Comuna:	de 2000 a 4999
Comisión de Fomento:	de 5000 a 5999
Comisión Municipal:	de 6000 a 6999
Delegación Municipal:	de 7000 a 7999
Comuna Rural:	de 8000 a 8999
Otras:	de 9000 a 9999

Para los Gobiernos Locales se utiliza la numeración con múltiplos de siete para permitir que el código de departamento coincida con el de municipio en las Provincias de Buenos Aires, Mendoza, La Pampa y Santiago del Estero.

[1] El SIEL en un trabajo conjunto e interdiciplinario con el Departamento de Cartografía logró configurar una Base Única de Identificación Geográfica y el Código de Gobiernos Locales

Para el tipo de Gobierno Local adoptado en la Provincia del Neuquén corresponde el siguiente agrupamiento:

Código de Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén			
Código	**Municipios**	**Código**	**Comisiones de Fomento**
0007	Aluminé	6711085	Aguada San Roque (Paraje)
0140	Andacollo	5063	Chorriaca
0014	Añelo	5133	Covunco Abajo
0224	Bajada del Agrio	5049	Coyuco-Cochicó
0196	Barrancas	5112	El Sauce
0203	Buta Ranquil	5077	Guañacos
0168	Caviahue - Copahue	5140	Los Catutos
0042	Centenario	6711173	Los Chihuidos
0098	Chos Malal	5084	Manzano Amargo (Paraje)
0049	Cutral Có	5105	Octavio Pico
0175	El Cholar	5119	Paso Aguerre
0182	El Huecú	5028	Pilo Lil
0147	Huinganco	5126	Quili Malal
0112	Junín de los Andes	5147	Ramón M. Castro
0028	Las Coloradas	5035	Santo Tomás
0231	Las Lajas	5042	Sauzal Bonito
0154	Las Ovejas	5091	Varvarco-Invernada Vieja
0126	Loncopué	5056	Villa Curi Leuvú
0161	Los Miches	s/n	Villa del Lago Meliquina
0238	Mariano Moreno	5098	Villa del Nahueve
0056	Neuquén	5154	Villa del Puente Picún Leufú
0217	Picún Leufú	5007	Villa Pehuenia
0035	Piedra del Águila	5070	Villa Traful
0063	Plaza Huincul		
0070	Plottier		
0210	Rincón de los Sauces		
0119	San Martín de los Andes		
0021	San Patricio del Chañar		
0077	Senillosa		
0189	Taquimilán		
0105	Tricao Malal		
0084	Villa El Chocón		
0133	Villa La Angostura		
0091	Vista Alegre		
0245	Zapala		

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén en base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2001. INDEC

NOTA

Por restricciones del sistema informático, se debe continuar con la codificación existente durante el presente Ejercicio, la cual se detalla en forma anexa de este Clasificador.

C. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA

1. Concepto

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo es propósito principal de ésta, brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y asimismo, mediante su uso se contribuye a determinar el presupuesto de divisas del sector público.

2. Aspectos generales

El Clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos:

1 transacciones en moneda nacional
3 transacciones en moneda extranjera

NOTA

Por restricciones del sistema informático, se ha tratado de adaptar esta clasificación utilizando los campos de los registros existentes.

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el sector público.
- Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de Gobierno y al sector privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del sector público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico-financieros y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del Gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el Gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico
- por procedencia

B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

1. Concepto

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

2. Aspectos generales

El Clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El Clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer y cuarto dígito y se

denominan clase y concepto respectivamente, los dos últimos dígitos señalan el subconcepto.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCIÓN O ENTIDAD

TIPO

CLASE

CONCEPTO

SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

3. Descripción de las Cuentas

RECURSOS POR RUBRO

11.0.0. Ingresos Tributarios [2]

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado para establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

11.1.0. Impuestos Directos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado provincial que recaen sobre manifestaciones directas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como la renta, el capital y el patrimonio. Estos impuestos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la Provincia del Neuquén, el capital, los incrementos del activo y la posesión de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de los contribuyentes. Estos impuestos son de tipo progresivo y se pueden clasificar en:

11.1.1.- Sobre los Ingresos

Gravan directamente los ingresos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada, de las personas y las empresas residentes en la Provincia del Neuquén.

11.1.1.1. - Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El ejercicio habitual y a título oneroso -en jurisdicción de la Provincia del Neuquén- del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso -lucrativa o no cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste y el lugar donde la realice, se encuentra alcanzado con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

11.1.2. - Sobre el Patrimonio

Impuestos que gravan el conjunto de bienes y derechos de contenido económico del que sean titulares los contribuyentes en el territorio de la Provincia del Neuquén.

11.1.2.1. - Impuesto Inmobiliario

Por cada inmueble de las parcelas urbanas, suburbanas, subrurales y rurales situados en la Provincia del Neuquén, según la clasificación de la Ley 684, se pagará un impuesto anual y proporcional que se denomina Inmobiliario Básico.

11.2.0. - Impuestos Indirectos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado provincial que recaen sobre manifestaciones indirectas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como el consumo, la producción, las transferencias de bienes y el volumen de los negocios. Son independientes de la capacidad contributiva de las personas físicas o empresas y proporcionales, es decir, se aplican tipos impositivos constantes.

---

[2] Las definiciones conceptuales desarrolladas para los recursos de naturaleza tributaria han sido extraídas de bibliografía de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales; de la Oficina Nacional de Presupuesto y del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

11.2.1. - Sobre la producción, el consumo y las transacciones

Gravan la circulación de bienes y derechos por un lado y el gasto del dinero por otro.

11.2.1.1. - Impuesto de Sellos

El Impuesto de Sellos recae en todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso o se refieran a bienes registrados en la misma, y se formalicen en instrumentos públicos o privados. También estarán sujetos al pago del impuesto todos los actos celebrados en forma epistolar y las operaciones monetarias no instrumentadas.

12.0.0. Ingresos No Tributarios

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

12.1.0. - Tasas

Importes pagados al Estado provincial en virtud de la prestación de un servicio público, individualizado hacia el sujeto pasivo. Se entiende que, como tributo, es un recurso obligatorio cuya fuente es la ley y tiene naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, etc. que realiza el Estado. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la Administración Pública ofrecen en el mercado y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros: Venta de bienes y servicios de administraciones públicas.

12.2.0. - Derechos

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

12.3.0. Primas

Corresponde a los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

12.4.0. Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos. Incluye ingresos provenientes por la concesión de áreas para la explotación de recursos naturales de propiedad provincial.

12.4.01. - Petrolíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación dehidrocarburos líquidos.

12.4.02. - Gasíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos gaseosos.

12.4.03. - Hidroeléctrica

Ingresos provenientes de regalías por la generación de energía eléctrica encentrales hidráulicas.

12.5.0.- Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida “Rentas de la Propiedad”.

12.6.0.- Multas

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

12.9.0.- Otros

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

13.0.0. Contribuciones

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

13.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social

Aportes y contribuciones a los sistemas de Seguridad Social.

13.2.0. Otras contribuciones

Contribuciones a otras entidades tales como: obras sociales y otras entidades de asistencia social.

14.0.0. Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

15.0.0. Ingresos de Operación

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquélla.

16.0.0. Rentas de la Propiedad

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, y dividendos derivados de lapropiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

17.0.0. Transferencias Corrientes

Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación debienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes.

21.0.0. Recursos Propios de Capital

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

21.1.1. Venta de tierras y terrenos

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2. Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

21.1.3. Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 12.9.0. Otros.

21.1.4. Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

21.1.5. Venta de equipo militar de seguridad

Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoeléctricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

21.1.7. Venta de obras de arte

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

21.1.8. Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

21.1.9. Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencia que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios.

21.3. Depreciación y Amortización

21.3.1. Depreciación Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

21.3.2. Amortización Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina de la cuenta de amortizaciones.

22.0.0. Transferencias de Capital

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

31.0.0. Venta de Títulos y Valores

Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

32.0.0. Venta de Acciones y Participaciones de Capital

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

33.0.0. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

34.0.0. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

35.0.0. Disminución de Otros Activos Financieros

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

36.0.0. Endeudamiento Público

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

37.0.0. Obtención de Préstamos

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado público y externo.

38.0.0. Incremento de Otros Pasivos

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las previsiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

39.0.0. Incremento del Patrimonio

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

41.0.0. Contribuciones Figurativas

Recursos originados en las contribuciones de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.

4. Catálogo de Cuentas (versión sintética)

1. Recursos

1.1. Ingresos Corrientes

1.1.1. Ingresos Tributarios

1.1.1.1. Impuestos directos provinciales
1.1.1.2. Impuestos indirectos provinciales
1.1.1.3. Impuestos nacionales

1.1.2. Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3. Ingresos No Tributarios

1.1.3.1. Tasas
1.1.3.2. Derechos
1.1.3.3. Regalías
1.1.3.4. Otros no tributarios

1.1.4. Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

1.1.5. Ingresos de Operación
1.1.5.1. Ventas brutas
1.1.5.2. Ingresos financieros de instituciones financieras
1.1.5.3. Otros ingresos de operación

1.1.6. Rentas de la Propiedad
1.1.6.1. Intereses
1.1.6.2. Dividendos
1.1.6.3. Arrendamientos de tierras y terrenos
1.1.6.4. Derechos sobre bienes intangibles

1.1.7. Transferencias Corrientes
1.1.7.1. Del sector privado
1.1.7.2. Del sector público
1.1.7.3. Del sector externo

1.1.8. Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes

1.2. Recursos de Capital

1.2.1. Recursos Propios de Capital
1.2.1.1. Venta de Activos
1.2.1.2. Disminución de existencias
1.2.1.3. Incremento de depreciación y amortización acumulada

1.2.2. Transferencias de Capital
1.2.2.1. Del sector privado
1.2.2.2. Del sector público
1.2.2.3. Del sector externo

1.2.3. Disminución de la Inversión Financiera
(Recursos Generados por el Sector Administración Provincial)
1.2.3.1. Venta de acciones y participaciones de capital
1.2.3.2. Recuperación de préstamos de corto plazo
1.2.3.6. Recuperación de préstamos de largo plazo

1.2.4. Contribuciones Figurativas para financiaciones de capital

1.3. Fuentes Financieras

1.3.1. Disminución de la Inversión Financiera
1.3.1.1. Venta de acciones y participaciones de capital (1)
1.3.1.2. Recuperación de préstamos de corto plazo (1)
1.3.1.3. Venta de títulos y valores
1.3.1.4. Disminución de otros activos financieros
1.3.1.5. Recuperación de préstamos de largo plazo (1)

1.3.2. Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos
1.3.2.1. Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
1.3.2.2. Colocación de deuda extranjera a corto plazo
1.3.2.3. Obtención de préstamos a corto plazo
1.3.2.5. Incremento de otros pasivos
1.3.2.6. Colocación de deuda nacional a largo plazo
1.3.2.7. Colocación de deuda extranjera a largo plazo
1.3.2.8. Obtención de préstamos a largo plazo
1.3.2.9. Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo por refinanciación

1.3.3. Incremento del Patrimonio
1.3.3.1. Incremento de capital
1.3.3.2. Incremento de reservas
1.3.3.4. Incrementos de resultados acumulados

1.3.4. Contribuciones Figurativas para aplicaciones financieras

(1) Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sectro Público Financiero

5. Catálogo de Cuentas (versión analítica)

1							**Ingresos Corrientes**
1	**1**						**Ingresos Tributarios**
1	**1**	**1**					**Impuestos Directos Provinciales**
1	**1**	**1**	**1**				**Sobre los Ingresos**
1	**1**	**1**	**1**	**1**			**Ingresos Brutos**
1	1	1	1	1	1		Ingresos Brutos - De Libre Disponibilidad
1	1	1	1	1	1	1	Ingresos Brutos - Rentas Generales
1	1	1	1	1	2		Ingresos Brutos - Afectados
1	1	1	1	1	2	1	Ingresos Brutos - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	**1**	**1**	**2**				**Sobre el Patrimonio**
1	**1**	**1**	**2**	**1**			**Inmobiliario**
1	1	1	2	1	1		Inmobiliario - De Libre Disponibilidad
1	1	1	2	1	1	1	Inmobiliario - Rentas Generales
1	1	1	2	1	2		Inmobiliario - Afectados
1	1	1	2	1	2	1	Inmobiliario - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	1	1	2	1	2	2	Inmobiliario - Ley 2495 Art. 6º Reg. Imp. Inmob. Municipal
1	**1**	**2**					**Impuestos Indirectos Provinciales**
1	**1**	**2**	**1**				**Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**
1	**1**	**2**	**1**	**1**			**Sellos**
1	1	2	1	1	1		Sellos - De Libre Disponibilidad
1	1	2	1	1	1	1	Sellos - Rentas Generales
1	1	2	1	1	2		Sellos - Afectados
1	1	2	1	1	2	1	Sellos - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	**1**	**2**	**2**				**Otros Impuestos Indirectos Provinciales**
1	**1**	**3**					**Impuestos Nacionales**
1	**1**	**3**	**1**				**Régimen De Coparticipación Federal**
1	**1**	**3**	**1**	**1**			**Ley 23.548 Distribución Secundaria**
1	1	3	1	1	1		Ley 23.548 Distribución Secundaria - De Libre Disponibilidad
1	1	3	1	1	1	1	Ley 23.548 Distribución Secundaria - Rentas Generales
1	1	3	1	1	2		Ley 23.548 Distribución Secundaria - Afectados
1	1	3	1	1	2	1	Ley 23.548 Distribución Secundaria - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	1	3	1	1	2	2	Ley 23.548 Distribución Secundaria - Ley 2395 Poder Legislativo
1	1	3	1	1	2	3	Ley 23.548 Distribución Secundaria - Ley 1971 Poder Judicial
1	**1**	**3**	**1**	**2**			**Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano Bonaerense**
1	1	3	1	2	1		Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - De Libre Disponibilidad
1	1	3	1	2	1	1	Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - Rentas Generales
1	1	3	1	2	2		Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - Afectados
1	1	3	1	2	2	1	Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	1	3	1	2	2	2	Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - Ley 2395 Poder Legislativo
1	1	3	1	2	2	3	Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano - Ley 1971 Poder Judicial
1	**1**	**3**	**1**	**3**			**Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias**
1	1	3	1	3	1		Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - De Libre Disponibilidad
1	1	3	1	3	1	1	Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - Rentas Generales
1	1	3	1	3	2		Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - Afectados
1	1	3	1	3	2	1	Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	1	3	1	3	2	2	Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - Ley 2395 Poder Legislativo
1	1	3	1	3	2	3	Ley 24.699 Art. 5º Inc. C) Imp. Ganancias - Ley 1971 Poder Judicial
1	**1**	**3**	**1**	**4**			**Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales**
1	1	3	1	4	1		Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - De Libre Disponibilidad
1	1	3	1	4	1	1	Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - Rentas Generales
1	1	3	1	4	2		Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - Afectados
1	1	3	1	4	2	1	Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	1	3	1	4	2	2	Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - Ley 2395 Poder Legislativo
1	1	3	1	4	2	3	Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales - Ley 1971 Poder Judicial
1	**1**	**3**	**1**	**5**			**Ley 24.977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes**
1	1	3	1	5	1		Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - De Libre Disponibilidad
1	1	3	1	5	1	1	Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - Rentas Generales
1	1	3	1	5	2		Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - Afectados
1	1	3	1	5	2	1	Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - Ley 2148 Coparticipación a Municipios

1	1	3	1	5	2	2	Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - Ley 2395 Poder Legislativo
1	1	3	1	5	2	3	Ley 24.977 - Reg. Simplif Peq. Contrib. - Ley 1971 Poder Judicial
1	**1**	**3**	**2**				**Regímenes Especiales Afectados a Programas**
1	1	3	2	1			Ley de Financiamiento Educativo 26.075
1	1	3	2	2			Ley 23.906 - Fondo Educativo
1	1	3	2	3			Garantía de Coparticipación
1	1	3	2	4			Ley 24.049 - Transf. Servicios Educativos
1	1	3	2	5			Ley 24.049 - Pro.So.Nu.
1	1	3	2	6			Ley 24.049 - Po.So.Co.
1	1	3	2	7			Ley 24.073 - NBI Ganancias - Obras Infraestructura B.Social
1	1	3	2	8			Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23.966 - Art.30
1	1	3	2	9			IVA - Ley 23.966 Art. 5º Pto.2
1	1	3	2	10			Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley 24.065
1	1	3	2	11			Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales
1	**1**	**3**	**3**				**Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas**
1	1	3	3	1			Obras de Infraestructura - Ley 23.966
1	1	3	3	2			Coparticipación Vial - Ley 23.966
1	1	3	3	3			F.E.D.E.I. - Ley 23.966
1	1	3	3	4			Fo.Na.Vi. - Ley 23.966 y 24.464
1	**1**	**3**	**4**				**Otros Financiamientos Especiales**
1	1	3	4	1			Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley 23.427)
1	1	3	4	9			Otros
1	**2**						**Contribuciones**
1	**2**	**1**					**Contribuciones a la Seguridad Social**
1	2	1	1				Aportes Personales
1	2	1	2				Contribuciones Patronales
1	**2**	**2**					**Otras Contribuciones**
1	2	2	1				Instituto Provincial de Obra Social
1	2	2	1	1			Aportes Personales
1	2	2	1	2			Contribuciones Patronales
1	2	2	2				Otras Entidades
1	**3**						**Ingresos No Tributarios**
1	**3**	**1**					**Tasas**
1	**3**	**1**	**1**				**Sobre Administración Gubernamental, Justicia y Seguridad**
1	3	1	1	1			Ley 1971 Art. 3º inc. D
1	3	1	1	2			Tasa de Justicia - Registro Público de Comercio
1	3	1	1	3			Tasa de Justicia - Registro de la Propiedad Inmueble
1	3	1	1	4			Tasas de Justicia - Juzgados
1	3	1	1	5			Tasa Ley 2254 - Arancel Celebración de Matrimonios
1	3	1	1	6			Fondo Reequipamiento Policial - Ley 1752
1	3	1	1	7			Fondo Registro Provincial De Armas - REPAR
1	**3**	**1**	**2**				**Sobre Administración de Servicios Sociales**
1	3	1	2	1			Fondo Provincial de Salud - Arancelamiento Hospitalario
1	3	1	2	2			Fondo Provincial de Salud - Habilitaciones Bromatológicas
1	3	1	2	3			Control de Ingreso Provincial de Productos Alimentarios .
1	3	1	2	4			Fondo Provincial de Acción Cultural - Ley 1917
1	3	1	2	5			Fondo Provincial de Trabajo - Arancelamiento Tasa Ley 2044
1	3	1	2	6			Ingresos Aseguradora de Riesgos de Trabajo - Poder Judicial
1	3	1	2	7			Ingresos Aseguradora de Riesgos de Trabajo - Poder Legislativo
1	**3**	**1**	**3**				**Sobre la Producción**
1	**3**	**1**	**9**				**Tasas Sobre Otros Servicios**
1	3	1	9	1			Caza y Pesca Deportiva
1	**3**	**2**					**Derechos**
1	**3**	**2**	**1**				**Sobre Administración Gubernamental, Justicia y Seguridad**
1	3	2	1	1			Canon de Concesión - Confitería Legislatura Provincial
1	**3**	**2**	**2**				**Sobre Administración de Servicios Sociales**
1	**3**	**2**	**3**				**Sobre la Producción**
1	3	2	3	1			Canon Minero
1	3	2	3	2			Canon de Transporte Urbano en Colectivos

1	3	2	3	3		Canon de Áreas Provinciales
1	3	2	3	4		Servidumbres Gasíferas Ley 2183 - Fdo. Conserv. y Recupero Medio Ambiente
1	3	2	3	5		Canon Uso y Aprovechamiento Aguas Públicas C/ Fines Industriales
1	3	2	3	6		Canon de Riego
1	3	2	3	7		Fondo Forestal Provincial Ley 1890 - Derechos y Aforos
1	3	2	3	8		Fondo Ganadero Provincial Ley 2397- Derechos y Aforos
1	3	2	3	9		Explotación Aeropuerto del Neuquén
1	**3**	**3**				**Primas**
1	3	3	1			Primas de Seguros
1	3	3	2			Primas por Emisión de Valores
1	**3**	**4**				**Regalías**
1	**3**	**4**	**1**			**Petroleras**
1	3	4	1	1		Petroleras - De Libre Disponibilidad
1	3	4	1	1	1	Petroleras - Rentas Generales
1	3	4	1	2		Petroleras - Afectaciones
1	3	4	1	2	1	Petroleras - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	3	4	1	2	2	Petroleras - Ley 2247 IADEP
1	**3**	**4**	**2**			**Gasíferas**
1	3	4	2	1		Gasíferas - De Libre Disponibilidad
1	3	4	2	1	1	Gasíferas - Rentas Generales
1	3	4	2	2		Gasíferas - Afectaciones
1	3	4	2	2	1	Gasíferas - Ley 2148 Coparticipación a Municipios
1	3	4	2	2	2	Gasíferas - Ley 2247 IADEP
1	**3**	**4**	**3**			**Hidroeléctricas**
1	3	4	3	1		Hidroeléctricas - De Libre Disponibilidad
1	3	4	3	1	1	Hidroeléctricas - Rentas Grales.
1	**3**	**5**				**Alquileres**
1	3	5	1			De Inmuebles
1	3	5	1	1		Alquiler Viviendas Provinciales
1	3	5	9			Otros
1	**3**	**6**				**Multas**
1	**3**	**6**	**1**			**Multas por Infracciones**
1	3	6	1	1		Multa Ley 2175 - Emisión de Gases a la Atmósfera
1	3	6	1	2		Fondo Provincial de Trabajo - Multas Tasa Ley 2044
1	3	6	1	3		Multas - Poder Judicial
1	3	1	4			Multas - Administración Central
1	3	6	1	5		Multas - UEFE
1	3	6	1	6		Multas - Termas
1	3	6	1	7		Multas - Poder Legislativo
1	3	6	9			Otros
1	**3**	**9**				**Otros No Tributarios**
1	**3**	**9**	**1**			**Afectaciones y Devoluciones**
1	**3**	**9**	**2**			**Especificados**
1	3	9	2	1		Fondo Provincial de Salud - Otros Ingresos Ley 1352
1	3	9	2	2		Fondo Provincial de Salud - Intereses pago fuera de término
1	3	9	2	3		Convenio Vialidad Nacional - TFO - Recursos Propios
1	3	9	2	4		Convenio Vialidad Nacional - TFO - Fondos Nacionales
1	3	9	2	5		Convenio Fondo Hídrico - Vialidad Provincial
1	**3**	**9**	**3**			**Ganancias por Venta de Activos**
1	3	9	4			Utilidades por explotación de juegos de azar
1	3	9	4	1		Utilidad Explotación Lotería
1	3	9	4	2		Canon Explotación Casino
1	**3**	**9**	**9**			**No Especificados**
1	3	9	9	1		Ingresos Varios - Administración Central
1	3	9	9	2		Ingresos Varios - Termas
1	3	9	9	3		Ingresos Varios - Poder Judicial
1	3	9	9	4		Ingresos Varios - IPVU
1	3	9	9	5		Ingresos Varios - CPE
1	3	9	9	6		Ingresos Varios - Poder Legislativo
1	3	9	9	7		Ingresos Varios - Vialidad Provincial
1	3	9	9	8		Ingresos Varios - EPAS

1	3	9	9	9				Ingresos Varios - UEFE
1	**4**							**Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas**
1	**4**	**1**						**Venta de Bienes**
1	**4**	**2**						**Venta de Servicios**
1	4	2	1					Boletín Oficial
1	4	2	2					Registro Civil - Convenio Registro Nacional de las Personas
1	**5**							**Ingresos de Operación**
1	**5**	**1**						**Venta Bruta de Bienes**
1	**5**	**2**						**Venta Bruta de Servicios**
1	5	2	1					Prestación de Servicios Termales
1	5	2	2					Servicio de Agua y Saneamiento
1	**5**	**3**						**Ingresos Financieros de Instituciones Financieras**
1	**5**	**9**						**Otros Ingresos de Operación**
1	**6**							**Rentas de la Propiedad**
1	**6**	**1**						**Intereses**
1	6	1	1					Intereses por Depósitos
1	6	1	2					Intereses por Préstamos
1	6	1	3					Intereses por Títulos y Valores
1	**6**	**2**						**Beneficios por Inversiones Empresariales**
1	6	2	1					Empresas No Financieras
1	6	2	1	1				Beneficios por Inversiones Financieras
1	6	2	1	2				Dividendos Hidroeléctrica El Chocón SA
1	6	2	2					Empresas Financieras
1	**6**	**3**						**Arrendamiento de Tierras y Terrenos**
1	6	3	1					Tierras
1	6	3	1	1				Arrendamiento de Tierras Fiscales
1	6	3	2					Terrenos
1	**6**	**4**						**Derechos Sobre Bienes Intangibles**
1	**7**							**Transferencias Corrientes**
1	**7**	**1**						**Del Sector Privado**
1	7	1	1					De Unidades Familiares
1	7	1	2					De Instituciones Privadas sin fines de lucro
1	7	1	3					De Empresas Privadas
1	**7**	**2**						**Del Sector Público**
1	**7**	**2**	**1**					**Del Sector Público Nacional**
1	7	2	1	1				De La Administración Central Nacional
1	7	2	1	1	1			De Libre Disponibilidad
1	7	2	1	1	2	0		Afectados
1	7	2	1	2				De Organismos Descentralizados Nacionales
1	7	2	1	2	1			De Libre Disponibilidad
1	7	2	1	2	2			Afectados
1	7	2	1	3	0	0		De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
1	7	2	1	4	0	0		De Empresas Públicas No Financieras
1	7	2	1	5	0	0		De Universidades Nacionales
1	7	2	1	6	0	0		De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
1	7	2	1	7	0	0		De Otros Entes Del Sector Público Nacional No Financiero
1	7	2	1	7	1	0		De Libre Disponibilidad
1	7	2	1	7	2	0		Afectados
1	7	2	1	8	0	0		De Instituciones Públicas Financieras
1	**7**	**2**	**2**	**0**	**0**	**0**		**Del Sector Público Provincial**
1	7	2	2	1	0	0		De la Administración Central Provincial
1	7	2	2	1	1	0		Del Tesoro Provincial - De Libre Disponibilidad
1	7	2	2	1	2	0		Del Tesoro Provincial - Afectados
1	7	2	2	2	0	0		De Organismos Descentralizados de la Provincia

1	7	2	2	3	0	0	De Instituciones de la Seguridad Social de la Provincia
1	7	2	2	4	0	0	De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
1	7	2	2	5	0	0	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
1	7	2	2	6	0	0	De Otros Entes Públicos de la Provincia
1	7	2	2	6	1	0	De Libre Disponibilidad
1	7	2	2	6	2		Afectados
1	7	2	2	7			De Otros Gobiernos Provinciales
1	7	2	2	8			De Organismos Interprovinciales
1	7	2	2	9			De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
1	7	2	2	10			De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
1	7	2	2	11			De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
1	7	2	2	12			De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
1	7	2	3	0			Del Sector Público Municipal
1	7	2	3	1			De Gobiernos Municipales
1	7	2	3	2			De Empresas Públicas No Financieras Municipales
1	7	2	3	3			De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
1	7	2	3	4			De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
1	7	2	3	5			De Instituciones Públicas Financieras Municipales
1	7	2	4	0			Organismos Interjurisdiccionales
1	7	2	4	1			De Libre Disponibilidad
1	7	2	4	2			Afectados
1	7	2	4	2	1		Convenio CFI - Funcionamiento UOP
1	7	3					Del Sector Externo
1	7	3	1				De Gobiernos Extranjeros
1	7	3	1	1			De Organismos Gubernamentales
1	7	3	1	1	1		De Libre Disponibilidad
1	7	3	1	1	2		Afectados
1	7	3	2				De Organismos Internacionales
1	7	3	3				De Sector Privado Extranjero
2							**Recursos de Capital**
2	**1**						**Recursos Propios de Capital**
2	**1**	**1**					**Venta de Activos**
2	1	1	1				De Activos Fijos
2	1	1	1	1			Venta de Edificios e Instalaciones
2	1	1	1	1	1		Venta de Viviendas
2	1	1	1	2			Venta de Maquinarias y Equipos
2	1	1	1	2	1		Venta de Rodados, Maquinarias, etc.
2	1	1	1	3			Venta de Equipos de Seguridad
2	1	1	1	4			Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables
2	1	1	1	5			Venta de Obras de Arte
2	1	1	1	6			Venta de Semovientes
2	1	1	1	7			Venta de Otros Bienes
2	1	1	2				De Tierras y Terrenos
2	1	1	2	1			Venta de Tierras
2	1	1	2	2			Venta de Terrenos
2	1	1	3				De Activos Intangibles
2	**1**	**2**					**Disminución de Existencias**
2	1	2	1				De Productos Terminados y en Proceso
2	1	2	2				De Materias Primas, Materiales y Suministros
2	1	2	3				De Productos Estratégicos
2	**1**	**3**					**Incremento de Depreciación y Amortización Acumulada**
2	1	3	1				Depreciación Acumulada
2	1	3	2				Amortización Acumulada
2	**2**						**Transferencias de Capital**
2	**2**	**1**					**Del Sector Privado**
2	2	1	1				De Unidades Familiares
2	2	1	2				De Instituciones Privadas sin fines de lucro
2	2	1	3				De Empresas Privadas

2	**2**	**2**					**Del Sector Público**
2	2	2	1				Del Sector Público Nacional
2	2	2	1	1			De la Administración Central Nacional
2	2	2	1	1	1		De Libre Disponibilidad
2	2	2	1	1	1	1	Acta Complementaria - Pacto Fiscal 1992-1993
2	2	2	1	1	1	2	Aporte Del Tesoro Nacional - Ley 23.548 Art. 3º Inc. D)
2	2	2	1	1	2		Afectados
2	2	2	1	2			De Organismos Descentralizados Nacionales
2	2	2	1	3			De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
2	2	2	1	4			De Empresas Públicas No Financieras
2	2	2	1	5			De Universidades Nacionales
2	2	2	1	6			De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
2	2	2	1	7			De Otros Entes Del Sector Público Nacional No Financiero
2	2	2	1	8			De Instituciones Públicas Financieras
2	2	2	2	0			Del Sector Público Provincial
2	2	2	2	1			De la Administración Central Provincial
2	2	2	2	2			De Organismos Descentralizados de la Provincia
2	2	2	2	3			De Instituciones De La Seguridad Social de la Provincia
2	2	2	2	4			De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
2	2	2	2	5			De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
2	2	2	2	6			De Otros Entes Públicos de la Provincia
2	2	2	2	7			De Otros Gobiernos Provinciales
2	2	2	2	8			De Organismos Interprovinciales
2	2	2	2	9			De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
2	2	2	2	10			De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
2	2	2	2	11			De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
2	2	2	2	12			De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
2	2	2	3				Del Sector Público Municipal
2	2	2	3	1			De Gobiernos Municipales
2	2	2	3	2			De Empresas Públicas No Financieras Municipales
2	2	2	3	3			De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
2	2	2	3	4			De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
2	2	2	3	5			De Instituciones Públicas Financieras Municipales
2	**2**	**3**					**Del Sector Externo**
2	2	3	1				De Gobiernos Extranjeros
2	2	3	1	1			De Organismos Gubernamentales
2	2	3	1	1	1		De Libre Disponibilidad
2	2	3	1	1	2		Afectados
2	2	3	2				De Organismos Internacionales
2	2	3	3				Del Sector Privado Extranjero
2	**3**						**Disminución de la Inversión Financiera (*)**
2	**3**	**1**					**Venta de Acciones y Participaciones de Capital**
2	3	1	1				Del Sector Privado Empresarial
2	3	1	1	1			De Empresas Privadas No Financieras
2	3	1	1	2			De Instituciones Privadas Financieras
2	3	1	1	3			De Fondos Fiduciarios Privados
2	3	1	2				Del Sector Público Empresarial
2	3	1	2	1			De Empresa Públicas No Financieras
2	3	1	2	2			De Instituciones Públicas Financieras
2	3	1	2	3			De Fondos Fiduciarios Públicos
2	3	1	3				Del Sector Externo Empresarial
2	3	1	3	1			De Empresas Públicas Multinacionales
2	3	1	3	2			De Organismos Internacionales
2	3	1	3	3			De Otras Empresas Del Sector Externo
2	**3**	**2**					**Recuperación de Préstamos de Corto Plazo**
2	3	2	1				Del Sector Privado
2	3	2	1	1			De Unidades Familiares
2	3	2	1	2			De Instituciones Privadas sin fines de lucro
2	3	2	1	3			De Empresas Privadas
2	3	2	1	3	1		De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
2	3	2	1	3	2		De Instituciones Empresariales Privadas Financieras

2	**3**	**2**	**2**			**Del Sector Público**
2	3	2	2	1		Del Sector Público Nacional
2	3	2	2	1	1	De la Administración Central Nacional
2	3	2	2	1	2	De Organismos Descentralizados Nacionales
2	3	2	2	1	3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
2	3	2	2	1	4	De Empresas Públicas No Financieras
2	3	2	2	1	5	De Universidades Nacionales
2	3	2	2	1	6	De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
2	3	2	2	1	7	De Otros Entes Del Sector Público Nacional No Financiero
2	3	2	2	1	8	De Instituciones Públicas Financieras
2	3	2	2	2		Del Sector Público Provincial
2	3	2	2	2	1	De La Administración Central Provincial
2	3	2	2	2	2	De Organismos Descentralizados de la Provincia
2	3	2	2	2	3	De Instituciones de la Seguridad Social de la Provincia
2	3	2	2	2	4	De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
2	3	2	2	2	5	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
2	3	2	2	2	6	De Otros Entes Públicos de la Provincia
2	3	2	2	2	7	De Otros Gobiernos Provinciales
2	3	2	2	2	8	De Organismos Interprovinciales
2	3	2	2	2	9	De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
2	3	2	2	2	10	De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
2	3	2	2	2	11	De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
2	3	2	2	2	12	De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
2	3	2	2	3	0	Del Sector Público Municipal
2	3	2	2	3	1	De Gobiernos Municipales
2	3	2	2	3	2	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
2	3	2	2	3	3	De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
2	3	2	2	3	4	De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
2	3	2	2	3	5	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
2	3	2	3	0	0	Del Sector Externo
2	3	2	3	1	0	De Gobiernos Extranjeros
2	3	2	3	2	0	De Organismos Internacionales
2	3	2	3	3	0	Del Sector Privado Extranjero
2	**3**	**3**				**Recuperación de Préstamos de Largo Plazo**
2	3	3	1			Del Sector Privado
2	3	3	1	1		De Unidades Familiares
2	3	3	1	1	1	Recupero de Préstamos para Estudios de Postgrado y/o Especializaciones
2	3	3	1	1	2	Asistencia Financiera para el Desarrollo Ganadero Provincial
2	3	3	1	2		De Instituciones Privadas sin fines de lucro
2	3	3	1	2	1	Recupero de Préstamos para Innovación Tecnológica - Ley 23.877
2	3	3	1	2	2	Recupero de Préstamos para Innovación Productiva - CFI
2	3	3	1	3		De Empresas Privadas
2	3	3	1	3	1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
2	3	3	1	3	2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
2	3	3	2	0		Del Sector Público
2	3	3	2	1		Del Sector Público Nacional
2	3	3	2	1	1	De La Administración Central Nacional
2	3	3	2	1	2	De Organismos Descentralizados Nacionales
2	3	3	2	1	3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
2	3	3	2	1	4	De Empresas Públicas No Financieras
2	3	3	2	1	5	De Universidades Nacionales
2	3	3	2	1	6	De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
2	3	3	2	1	7	De Otros Entes Del Sector Público Nacional No Financiero
2	3	3	2	1	8	De Instituciones Públicas Financieras
2	3	3	2	2		Del Sector Publico Provincial
2	3	3	2	2	1	De La Administración Central Provincial
2	3	3	2	2	2	De Organismos Descentralizados de la Provincia
2	3	3	2	2	3	De Instituciones de la Seguridad Social de la Provincia
2	3	3	2	2	4	De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
2	3	3	2	2	5	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
2	3	3	2	2	6	De Otros Entes Públicos de la Provincia
2	3	3	2	2	7	De Otros Gobiernos Provinciales
2	3	3	2	2	8	De Organismos Interprovinciales
2	3	3	2	2	9	De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias

2	3	3	2	2	10	De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
2	3	3	2	2	11	De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
2	3	3	2	2	12	De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
2	3	3	2	3		Del Sector Público Municipal
2	3	3	2	3	1	De Gobiernos Municipales
2	3	3	2	3	2	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
2	3	3	2	3	3	De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
2	3	3	2	3	4	De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
2	3	3	2	3	5	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
2	3	3	3	0		Del Sector Externo
2	3	3	3	1		De Gobiernos Extranjeros
2	3	3	3	2		De Organismos Internacionales
2	3	3	3	3		Del Sector Privado Extranjero
3						**Fuentes Financieras**
3	**1**					**Disminución de la Inversión Financiera**
3	**1**	**1**				**Venta de Acciones y Participaciones de Capital (*)**
3	1	1	1			Del Sector Privado Empresarial
3	1	1	2			Del Sector Público Empresarial
3	1	1	2	1		De Empresa Públicas No Financieras
3	1	1	2	2		De Instituciones Públicas Financieras
3	1	1	2	3		De Fondos Fiduciarios Públicos
3	1	1	2	4		De Empresas Públicas Multinacionales
3	1	1	3			Del Sector Externo Empresarial
3	1	1	3	1		De Empresas Públicas Extranjeras
3	1	1	3	2		De Empresas Privadas Extranjeras
3	1	1	3	3		De Otros Entes Del Sector Externo
3	**1**	**2**				**Recuperación De Préstamos De Corto Plazo (*)**
3	**1**	**2**	**1**			**Del Sector Privado**
3	**1**	**2**	**1**	**1**		**De Unidades Familiares**
3	1	2	1	2		De Instituciones Privadas sin fines de lucro
3	1	2	1	3		De Empresas Privadas
3	1	2	1	3	1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
3	1	2	1	3	2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
3	**1**	**2**	**2**			**Del Sector Público**
3	**1**	**2**	**2**	**1**		**Del Sector Público Nacional**
3	1	2	2	1	1	De la Administración Central Nacional
3	1	2	2	1	2	De Organismos Descentralizados Nacionales
3	1	2	2	1	3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
3	1	2	2	1	4	De Empresas Públicas No Financieras
3	1	2	2	1	5	De Universidades Nacionales
3	1	2	2	1	6	De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
3	1	2	2	1	7	De Otros Entes Del Sector Público Nacional No Financiero
3	1	2	2	1	8	De Instituciones Públicas Financieras
3	**1**	**2**	**2**	**2**		**Del Sector Público Provincial**
3	1	2	2	2	1	De La Administración Central Provincial
3	1	2	2	2	2	De Organismos Descentralizados de la Provincia
3	1	2	2	2	3	De Instituciones de la Seguridad Social de la Provincia
3	1	2	2	2		De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
3	1	2	2	2	5	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
3	1	2	2	2	6	De Otros Entes Públicos de la Provincia
3	1	2	2	2	7	De Otros Gobiernos Provinciales
3	1	2	2	2	8	De Organismos Interprovinciales
3	1	2	2	2	9	De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
3	1	2	2	2	10	De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
3	1	2	2	2	11	De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
3	1	2	2	2	12	De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
3	**1**	**2**	**2**	**3**		**Del Sector Público Municipal**
3	1	2	2	3	1	De Gobiernos Municipales
3	1	2	2	3	2	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
3	1	2	2	3	3	De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
3	1	2	2	3	4	De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales

3	1	2	2	3	5	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
3	**1**	**2**	**3**			**Del Sector Externo**
3	1	2	3	1		De Gobiernos Extranjeros
3	1	2	3	2		De Organismos Internacionales
3	1	2	3	3		Del Sector Privado Extranjero
3	**1**	**3**				**Venta de Títulos y Valores**
3	1	3	1			Títulos y Valores de Corto Plazo
3	1	3	2			Títulos y Valores de Largo Plazo
3	**1**	**4**				**Disminución de Otros Activos Financieros**
3	1	4	1			Disminución de Disponibilidades
3	1	4	1	1		Disminución de Caja y Bancos
3	1	4	1	2		Disminución de Inversiones Financieras Temporarias
3	1	4	2			Disminución de Cuentas a Cobrar
3	1	4	2	1		Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
3	1	4	2	2		Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
3	1	4	2	3		Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
3	1	4	2	4		Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
3	1	4	3			Disminución de Documentos a Cobrar
3	1	4	3	1		Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
3	1	4	3	2		Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
3	1	4	3	3		Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
3	1	4	3	4		Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
3	1	4	4			Disminución de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas
3	1	4	4	1		Disminución de Activos Diferidos a Corto Plazo
3	1	4	4	2		Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
3	1	4	4	3		Disminución de Activos Diferidos a Largo Plazo
3	1	4	4	4		Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
3	1	4	4	4	2	Recupero por Contratos de Obra
3	**1**	**5**				**Recuperación de Préstamos de Largo Plazo (*)**
3	1	5	1			Del Sector Privado
3	1	5	1	1		De Unidades Familiares
3	1	5	1	2		De Instituciones Privadas sin fines de lucro
3	1	5	1	3		De Empresas Privadas
3	1	5	1	3	1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
3	1	5	1	3	2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
3	1	5	2			Del Sector Público
3	1	5	2	1		Del Sector Público Nacional
3	1	5	2	1	1	De la Administración Central Nacional
3	1	5	2	1	2	De Organismos Descentralizados Nacionales
3	1	5	2	1	3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
3	1	5	2	1	4	De Empresas Públicas No Financieras
3	1	5	2	1	5	De Universidades Nacionales
3	1	5	2	1	6	De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
3	1	5	2	1	7	De Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero
3	1	5	2	1	8	De Instituciones Públicas Financieras
3	1	5	2	2		Del Sector Público Provincial
3	1	5	2	2	1	De La Administración Central Provincial
3	1	5	2	2	2	De Organismos Descentralizados de la Provincia
3	1	5	2	2	3	De Instituciones De La Seguridad Social de la Provincia
3	1	5	2	2	4	De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
3	1	5	2	2	5	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
3	1	5	2	2	6	De Otros Entes Públicos de la Provincia
3	1	5	2	2	7	De Otros Gobiernos Provinciales
3	1	5	2	2	8	De Organismos Interprovinciales
3	1	5	2	2	9	De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
3	1	5	2	2	10	De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
3	1	5	2	2	11	De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
3	1	5	2	2	12	De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
3	1	5	2	3		Del Sector Público Municipal
3	1	5	2	3	1	De Gobiernos Municipales
3	1	5	2	3	2	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
3	1	5	2	3	3	De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
3	1	5	2	3	4	De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales

3	1	5	2	3	5	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
3	1	5	3			Del Sector Externo
3	1	5	3	1		De Gobiernos Extranjeros
3	1	5	3	2		De Organismos Internacionales
3	1	5	3	3		Del Sector Privado Extranjero
3	**2**					**Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos**
3	**2**	**1**				**Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Corto Plazo**
3	2	1	1			Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Corto Plazo en Moneda Nacional
3	2	1	2			Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Corto Plazo en Moneda Extranjera
3	**2**	**2**				**Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería a Corto Plazo**
3	2	2	1			Letras y Otros Valores a Corto Plazo en Moneda Nacional
3	2	2	2			Letras y Otros Valores a Corto Plazo en Moneda Extranjera
3	**2**	**3**				**Obtención de Préstamos a Corto Plazo**
3	**2**	**3**	**1**			**Del Sector Privado**
3	2	3	1	1		De Instituciones Privadas No Financieras
3	2	3	1	2		De Instituciones Privadas Financieras
3	**2**	**3**	**2**			**Del Sector Público**
3	**2**	**3**	**2**	**1**		**Del Sector Público Nacional**
3	2	3	2	1	1	De la Administración Central Nacional
3	2	3	2	1	2	De Organismos Descentralizados Nacionales
3	2	3	2	1	3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
3	2	3	2	1	4	De Empresas Públicas No Financieras
3	2	3	2	1	5	De Universidades Nacionales
3	2	3	2	1	6	De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
3	2	3	2	1	7	De Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero
3	2	3	2	1	8	De Instituciones Públicas Financieras
3	**2**	**3**	**2**	**2**		**Del Sector Público Provincial**
3	2	3	2	2	1	De La Administración Central Provincial
3	2	3	2	2	2	De Organismos Descentralizados de la Provincia
3	2	3	2	2	3	De Instituciones De La Seguridad Social de la Provincia
3	2	3	2	2	4	De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
3	2	3	2	2	5	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
3	2	3	2	2	6	De Otros Entes Públicos de la Provincia
3	2	3	2	2	7	De Otros Gobiernos Provinciales
3	2	3	2	2	8	De Organismos Interprovinciales
3	2	3	2	2	9	De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
3	2	3	2	2	10	De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
3	2	3	2	2	11	De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
3	2	3	2	2	12	De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
3	**2**	**3**	**2**	**3**		**Del Sector Público Municipal**
3	2	3	2	3	1	De Gobiernos Municipales
3	2	3	2	3	2	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
3	2	3	2	3	3	De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
3	2	3	2	3	4	De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
3	2	3	2	3	5	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
3	**2**	**3**	**3**			**Del Sector Externo**
3	2	3	3	1		De Gobiernos Extranjeros
3	2	3	3	2		De Organismos Internacionales
3	2	3	3	3		De Sector Privado Extranjero
3	2	3	3	3	1	De Empresas Privadas Extranjeras
3	2	3	3	3	2	De Instituciones Financieras Privadas Extranjeras
3	**2**	**4**				**Incremento de Otros Pasivos**
3	2	4	1			Incremento de Cuentas a Pagar
3	2	4	1	1		Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo
3	2	4	1	2		Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
3	2	4	1	3		Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo
3	2	4	1	4		Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
3	2	4	2			Incremento de Documentos a Pagar
3	2	4	2	1		Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Corto Plazo
3	2	4	2	2		Incremento de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
3	2	4	2	3		Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Largo Plazo

3	2	4	2	4		Incremento de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
3	2	4	3			Incremento de Depósitos a la Vista
3	2	4	4			Incremento de Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo
3	2	4	5			Incremento de Pasivos Diferidos
3	2	4	5	1		Incremento de Pasivos Diferidos a Corto Plazo
3	2	4	5	2		Incremento de Pasivos Diferidos a Largo Plazo
3	2	4	6			Incremento de Previsiones, Provisiones y Reservas Técnicas
3	2	4	6	1		Incremento de Previsiones
3	2	4	6	1	1	Incremento de Previsiones para Cuentas Incobrables
3	2	4	6	1	2	Incremento de Previsiones para Autoseguro
3	2	4	6	2		Incremento de Provisiones
3	2	4	6	3		Incremento de Reservas Técnicas
3	**2**	**5**				**Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Largo Plazo**
3	2	5	1			Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Largo Plazo en Moneda Nacional
3	2	5	1	1		Del Sector Público Provincial
3	2	5	1	1	1	Administración Central
3	2	5	1			Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Largo Plazo en Moneda Nacional
3	2	5	2			Títulos, Bonos y Otras Obligaciones a Largo Plazo en Moneda Extranjera
3	**2**	**6**				**Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería a Largo Plazo**
3	2	6	1			Letras y Otros Valores a Largo Plazo en Moneda Nacional
3	2	6	2			Letras y Otros Valores a Largo Plazo en Moneda Extranjera
3	**2**	**7**				**Obtención de Préstamos a Largo Plazo**
3	**2**	**7**	**1**			**Del Sector Privado**
3	2	7	1	1		De Instituciones Privadas No Financieras
3	2	7	1	2		De Instituciones Privadas Financieras
3	**2**	**7**	**2**			**Del Sector Público**
3	**2**	**7**	**2**	**1**		**Del Sector Público Nacional**
3	2	7	2	1	1	De la Administración Central Nacional
3	2	7	2	1	2	De Organismos Descentralizados Nacionales
3	2	7	2	1	3	De Instituciones de la Seguridad Social Nacional
3	2	7	2	1	4	De Empresas Públicas No Financieras
3	2	7	2	1	5	De Universidades Nacionales
3	2	7	2	1	6	De Fondos Fiduciarios Públicos Nacionales
3	2	7	2	1	7	De Otros Entes Del Sector Publico Nacional No Financiero
3	2	7	2	1	8	De Instituciones Públicas Financieras
3	2	7	2	2		Del Sector Público Provincial
3	2	7	2	2	1	De la Administración Central Provincial
3	2	7	2	2	2	De Organismos Descentralizados de la Provincia
3	2	7	2	2	3	De Instituciones de la Seguridad Social de la Provincia
3	2	7	2	2	4	De Empresas Públicas No Financieras de la Provincia
3	2	7	2	2	5	De Fondos Fiduciarios Públicos de la Provincia
3	2	7	2	2	6	De Otros Entes Públicos de la Provincia
3	2	7	2	2	7	De Otros Gobiernos Provinciales
3	2	7	2	2	8	De Organismos Interprovinciales
3	2	7	2	2	9	De Empresas Públicas No Financieras de Otras Provincias
3	2	7	2	2	10	De Fondos Fiduciarios Públicos de Otras Provincias
3	2	7	2	2	11	De Otros Entes Públicos No Financieros de Otras Provincias
3	2	7	2	2	12	De Instituciones Públicas Financieras de Otras Provincias
3	**2**	**7**	**2**	**3**		**Del Sector Público Municipal**
3	**2**	**7**	**2**	**3**	**1**	**De Gobiernos Municipales**
3	2	7	2	3	2	De Empresas Públicas No Financieras Municipales
3	2	7	2	3	3	De Fondos Fiduciarios Públicos Municipales
3	2	7	2	3	4	De Otros Entes Públicos No Financieros Municipales
3	2	7	2	3	5	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
3	**2**	**7**	**3**			**Del Sector Externo**
3	2	7	3	1		De Gobiernos Extranjeros
3	2	7	3	2		De Organismos Internacionales
3	2	7	3	2	1	De Organismos Internacionales de Crédito
3	2	7	3	3		De Sector Privado Extranjero
3	2	7	3	3	1	De Empresas Privadas Extranjeras
3	2	7	3	3	2	De Instituciones Financieras Privadas Extranjeras

3	**2**	**8**			**Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Largo Plazo por Refinanciación**
3	2	8	1		Conversión de la Deuda en Moneda Nacional
3	2	8	2		Conversión de la Deuda en Moneda Extranjera
3	2	8	3		Conversión de Préstamos en Moneda Nacional
3	2	8	4		Conversión de Préstamos en Moneda Extranjera
3	**2**	**9**			**Novación de Deuda**
3	2	9	1		Novación por Capitalización
3	2	9	2		Novación por Canje de Deuda
3	**3**				**Incremento del Patrimonio**
3	**3**	**1**			**Incremento del Capital**
3	**3**	**2**			**Incremento de Reservas**
3	**3**	**3**			**Incremento de Resultados Acumulados**
3	**3**	**3**	**1**		**Remanente de Ejercicios Anteriores**
3	3	3	1	1	Sobre Administración Gubernamental, Justicia y Seguridad
3	3	3	1	2	Sobre Administración de Servicios Sociales
3	3	3	1	3	Sobre la Producción
4					**Contribuciones Figurativas**
4	**1**				**Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes**
4	1	1			Contrib. de la Administración Central para Financiac. Corrientes
4	1	2			Contrib. de Instituciones Descentralizadas p/Financ. Corrientes
4	1	3			Contrib. de Instituciones de Seguridad Social p/ Financ. Corrientes
4	**2**				**Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital**
4	2	1			Contrib. de la Administración Central p/ Financiac. de Capital
4	2	2			Contribuciones de Instituciones Descentralizadas para Financ. de Capital
4	2	3			Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financ. Capital
4	**3**				**Contribuciones Figurativas Para Aplicaciones Financieras**
4	3	1			Contrib. de la Administración Central para Financ. de Aplicac. Financieras
4	3	2			Contrib. de Instituciones Descentraliz. P/ Financiac. de Aplicaciones Financieras
4	3	3			Contrib. de Instituciones de Seguridad Social P/ Financ de Aplicac. Financieras
4	**4**				**Convenio de Cooperación Técnica y Financiera**
4	4	1			Convenio de Cooperación Técnica y Financiera - de Org. Descentraliz.

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.

Se utiliza para análisis macroeconómicos, por cuanto tienen elementos que permiten evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario, lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento a ser tomado en cuenta para la redistribución del ingreso.

Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.

Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.

Permite determinar cuales son las fuentes de ingresos Públicos.

Brinda la información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo.

3. Aspectos Generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye un reordenamiento de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

4. Descripción de las principales cuentas

En esta sección se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

1. INGRESOS CORRIENTES

Son los que provienen de los ingresos tributarios, incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

a. Ingresos Tributarios

Los ingresos son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer impuestos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la Provincia, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción, el consumo de bienes y servicios. Para la clasificación de los tributos en provincias la apertura en directos e indirectos está referidos a los de orden provincial, en tanto los de origen nacional se agrupan en una partida específica.

b. Contribuciones a la Seguridad Social

Son obligaciones de la población activa de agentes públicos y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social.

c. Ingresos No Tributarios

Abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene éste; incluye las contribuciones por mejoras.

d. Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios e instituciones descentralizadas.

e. Ingresos de Operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

f. Rentas de la propiedad

Principalmente incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Los dividendos incluyen los ingresos por acciones y participaciones y otra formas de participación en la propiedad de empresas; no incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende los ingresos por derechos sobre bienes intangibles.

g. Transferencias Corrientes

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente y de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

h. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración provincial para financiar gastos corrientes provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado.

a. Recursos Propios de Capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho período. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

b. Transferencias de Capital

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

c. Recuperación de Préstamos y Venta de Acciones

Los recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

d. Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración provincial para financiar gastos de capital provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. FUENTES FINANCIERAS

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

a. Disminución de la Inversión Financiera

Implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

b. Endeudamiento Público

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

c. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración provincial para financiar aplicaciones financieras provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

5. Metodología para su elaboración

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO
1.0.0.0.0.0.0	**Recursos**	
1.1.0.0.0.0.0	**Ingresos Corrientes**	
1.1.1.0.0.0.0	**Ingresos Tributarios**	
1.1.1.1.0.0.0	**Impuestos Directos Provinciales**	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	1111
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	1112
1.1.1.2.0.0.0	**Impuestos Indirectos Provinciales**	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1121
1.1.1.2.2.0.0	Otros Impuestos Indirectos Provinciales	1122
1.1.1.3.0.0.0	**Impuestos Nacionales**	
1.1.1.3.1.1.0	Régimen Coparticipación Federal	11311-11315
1.1.1.3.1.2.0	Regímenes Especiales Afectados a Programas	11321-113211
1.1.1.3.1.3.0	Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas	11331-11334
1.1.1.3.1.4.0	Otros Financiamientos Especiales	11341-11349
1.1.2.0.0.0.0	**Contribuciones**	
1.1.2.1.0.0.0	Contribuciones a la Seguridad Social	1210
1.1.2.2. 0.0.0	Otras Contribuciones	1220
1.1.3.0.0.0.0	**Ingresos No Tributarios**	
1.1.3.1.0.0.0	**Tasas**	1311-1312-1313-1319
1.1.3.2.0.0.0	**Derechos**	1321-1322-1323
1.1.3.3.0.0.0	**Primas**	1331-1332
1.1.3.4.0.0.0	**Regalías**	1341-1343
1.1.3.5.0.0.0	**Alquileres**	1351-1359
1.1.3.6.0.0.0	**Multas**	1361-1369
1.1.3.7.0.0.0	**Otros No Tributarios**	1391-1392-1393-1399
1.1.4.0.0.0.0	**Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas**	1410-1420
1.1.5.0.0.0.0	**Ingresos de Operación**	
1.1.5.1.0.0.0	Ventas Brutas de Bienes	1510
1.1.5.2.0.0.0	Ventas Brutas de Servicios	1521-1522
1.1.5.3.0.0.0	**Ingresos Financieros de Instituciones Financieras**	1530
1.1.5.4.0.0.0	**Otros Ingresos de Operación**	1590
1.1.6.0.0.0.0	**Rentas de la Propiedad**	
1.1.6.1.0.0.0	**Intereses**	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses Internos	
1.1.6.1.1.1.0	Intereses por Depósitos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por Préstamos	1612
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por Títulos y Valores	1613
1.1.6.2.0.0.0	**Beneficios por Inversiones Empresariales**	
1.1.6.2.1.0.0	Empresas No Financieras	16211-16212

1.1.6.2.2.0.0	Empresas Financieras	1622
1.1.6.3.0.0.0	**Arrendamiento de Tierras y Terrenos**	
1.1.6.3.1.0.0	Tierras	1631
1.1.6.3.2.0.0	Terrenos	1632
1.1.6.4.0.0.0	**Derechos sobre Bienes Intangibles**	1640
1.1.7.0.0.0.0	**Transferencias Corrientes**	
1.1.7.1.0.0.0	Del Sector Privado	1711-1713
1.1.7.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.1.7.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	17211-17218
1.1.7.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	17221-17226
1.1.7.2.3.0.0	De Otros Gobiernos Provinciales	17227
1.1.7.2.4.0.0	De Organismos Interprovinciales	17228 -172212
1.1.7.2.5.0.0	De Gobiernos Municipales	17231-17235
1.1.7.3.0.0.0	Del Sector Externo	1731-1733
1.1.8.0.0.0.0	**Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes**	
1.1.8.1.0.0.0	**De la Administración Provincial**	
1.1.8.1.1.0.0	De la Administración Central	411
1.1.8.1.2.0.0	De Organismos Descentralizados	412
1.1.8.1.3.0.0	De Instituciones de Seguridad Docial	413
1.2.0.0.0.0.0	**Recursos de Capital**	
1.2.1.0.0.0.0	**Recursos Propios de Capital**	
1.2.1.1.0.0.0	**Venta de Activos**	
1.2.1.1.1.0.0	De Activos Fijos	2111
1.2.1.1.2.0.0	De Tierras y Terrenos	2112
1.2.1.1.3.0.0	De Activos Intangibles	2113
1.2.1.2.0.0.0	**Disminución de Existencias**	
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	2121
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	2122
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	2123
1.2.1.3.0.0.0	**Incremento de Depreciación y Amortización Acumulada**	
1.2.1.3.1.0.0	Depreciación acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Amortización acumulada	2132
1.2.2.0.0.0.0	**Transferencias de Capital**	
1.2.2.1.0.0.0	**Del Sector Privado**	
1.2.2.1.1.0.0	De Unidades Familiares	2211
1.2.2.1.2.0.0	De Instituciones Privadas sin fines de lucro	2212
1.2.2.1.3.0.0	De Empresas Privadas	2213
1.2.2.2.0.0.0	**Del Sector Público**	
1.2.2.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	22211-22218
1.2.2.2.3.1.0	Del Sector Público Provincial	22221-22226
1.2.2.2.3.1.0	De otros Gobiernos Provinciales	22227
1.2.2.2.3.1.0	De Organismos Interprovinciales	22228-222212
1.2.2.2.3.4.0	Del Sector Público Municipal	22231-22235
1.2.2.3.0.0.0	**Del Sector Externo**	
1.2.2.3.1.0.0	De Gobiernos Extranjeros	2231
1.2.2.3.2.0.0	De Organismos Internacionales	2232
1.2.2.3.3.0.0	Del Sector Privado Extranjero	2233
1.2.3.0.0.0.0	**Disminución de la inversión financiera (Recursos generados por el Sector Administración Provincial)**	
1.2.3.1.0.0.0	**Venta de Acciones y Participaciones de Capital**	
1.2.3.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	23111-23113
1.2.3.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	23121-23123

1.2.3.1.3.0.0	Del Sector Externo Empresarial	23131-23133
1.2.3.2.0.0.0	**Recuperación de Préstamos de corto plazo**	
1.2.3.2.1.0.0	Del Sector Privado	23211-23213
1.2.3.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	232211-232218
1.2.3.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	232221-232226
1.2.3.2.2.2.1	Del Otros Gobiernos Provinciales	232227
1.2.3.2.2.2.2	De Organismos Interprovinciales	232228-2322212
1.2.3.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	232231-232235
1.2.3.2.3.0.0	Del Sector Externo	23231-23233
1.2.3.3.0.0.0	**Recuperación de Préstamos de Largo Plazo**	
1.2.3.3.1.0.0	Del Sector Privado	23311-23313
1.2.3.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	233211-233218
1.2.3.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	233221-233226
1.2.3.3.2.2.1	Del Otros Gobiernos Provinciales	233227
1.2.3.3.2.2.2	De Organismos Interprovinciales	233228-2332212
1.2.3.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	233231-233235
1.2.3.3.3.0.0	Del Sector Externo	23331-23333
1.2.4.0.0.0.0	**Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital**	
1.2.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
1.2.4.1.1.0.0	De la Administración Central	421
1.2.4.1.2.0.0	De Organismos Descentralizados	422
1.2.4.1.3.0.0	De Instituciones de Seguridad Social	423
1.3.0.0.0.0.0	**Fuentes Financieras**	
1.3.1.0.0.0.0	**Disminución de la Inversión Financiera**	
1.3.1.1.0.0.0.	**Venta de Acciones y Participaciones de Capital (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)**	
1.3.1.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	3111
1.3.1.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	31121-31124
1.3.1.1.3.0.0	Del Sector Externo Empresarial	31131-31133
1.3.1.2.0.0.0	**Recuperación de Préstamos a Corto Plazo (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)**	
1.3.1.2.1.0.0	Del Sector Privado	31211-31213
1.3.1.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	312211-312218
1.3.1.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	312221-312226
1.3.1.2.2.2.1	Del Otros Gobiernos Provinciales	312227
1.3.1.2.2.2.2	De Organismos Interprovinciales	312228-3122212
1.3.1.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	312231-312235
1.3.1.2.3.0.0	Del Sector Externo	31231-31233
1.3.1.3.0.0.0	**Venta de Títulos y Valores**	
1.3.1.3.1.0.0	Títulos y Valores de Corto Plazo	3131
1.3.1.3.2.0.0	Títulos y Valores de Largo Plazo	3132
1.3.1.4.0.0.0	**Disminución de Otros Activos Financieros**	
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de Disponibilidades	31411-31412
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de Cuentas a Cobrar	31421-31424
1.3.1.4.3.0.0	Disminución de Documentos a Cobrar	31431-31434
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de Activos diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas	31441-31444
1.3.1.5.0.0.0	**Recuperación de Préstamos a Largo Plazo (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)**	
1.3.1.5.1.0.0	Del Sector Privado	31511-31513
1.3.1.5.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.5.2.1.0	Del Sector Público Nacional	315211-315218
1.3.1.5.2.2.0	Del Sector Público Provincial	315221-315226

1.3.1.5.2.2.1	Del otros Gobiernos Provinciales	315227
1.3.1.5.2.2.2	De Organismos Interprovinciales	315228-3152212
1.3.1.5.2.3.0	Del Sector Público Municipal	315231-315235
1.3.1.5.3.0.0	Del Sector Externo	31531-31533
1.3.2.0.0.0.0	**Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos**	
1.3.2.1.0.0.0	**Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo**	3211-322
1.3.2.2.0.0.0	**Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo**	3212
1.3.2.3.0.0.0	**Obtención de Préstamos a Corto Plazo**	
1.3.2.3.1.0.0	Del Sector Privado	32311-32312
1.3.2.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.2.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	323211-323218
1.3.2.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	323221-323226
1.3.2.3.2.2.1	Del otros Gobiernos Provinciales	323227
1.3.2.3.2.2.2	De Organismos Interprovinciales	323228-3232212
1.3.2.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	323231-323235
1.3.2.3.3.0.0	Del Sector Externo	32331-32333
1.3.2.5.0.0.0	**Incremento de Otros Pasivos**	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de Cuentas a Pagar	32411-32414
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de Documentos a Pagar	32421-32424
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de Depósitos a la Vista	3243
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo	3244
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de Pasivos Diferidos	32451-32452
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de Previsiones, Provisiones y Reservas Técnicas	32461-32463
1.3.2.6.0.0.0	**Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo**	3612
1.3.2.7.0.0.0	**Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo**	3622
1.3.2.8.0.0.0	**Obtención de Préstamos a Largo Plazo**	
1.3.2.8.1.0.0	Del Sector Privado	3712
1.3.2.8.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.2.8.2.1.0	Del Sector Público Nacional	
1.3.2.8.2.1.1	De la Administración Nacional	3722
1.3.2.8.2.1.2	De otras Instituciones Públicas Nacionales	3732
1.3.2.8.2.2.0	Del Sector Público Empresarial	
1.3.2.8.2.2.1	De las Empresas Públicas no financieras	3762
1.3.2.8.2.2.2	De las Instituciones Públicas financieras	3772
1.3.2.8.2.2.3	De Empresas Públicas Multinacionales	3782
1.3.2.8.2.3.0	De las Provincias y Municipios	3752
1.3.2.8.2.4.0	De Instit. de Seguridad Social Nacionales	3742
1.3.2.8.3.0.0	Del Sector Externo	3792
1.3.2.9.0.0.0	**Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Largo Plazo por Refinanciación**	
1.3.2.9.1.0.0	Conversión de la Deuda Interna	3281
1.3.2.9.2.0.0	Conversión de la Deuda Externa	3282
1.3.2.9.3.0.0	Conversión de Préstamos Internos de Corto Plazo a Largo Plazo	3283
1.3.2.9.4.0.0	Conversión de Préstamos Externos de Corto Plazo a Largo Plazo	3284
1.3.2.10.0.0.0	**Novación de Deuda**	
1.3.2.10.1.0.0	Novación por Capitalización	3291
1.3.2.10.2.0.0	Novación por Canje de Deuda	3292
1.3.3.0.0.0.0	**Incremento del Patrimonio**	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de Capital	331
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de Reservas	332
1.3.3.3.0.0.0	Incrementos de Resultados Acumulados	333
1.3.4.0.0.0.0	**Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**	
1.3.4.1.0.0.0	**De la Administración Provincial**	
1.3.4.1.1.0.0	De la Administración Central	431
1.3.4.1.2.0.0	De Instituciones Descentralizadas	432
1.3.4.1.3.0.0	De Instituciones de Seguridad Social	433

D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (nacional, provincial u otro).

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir que constituya un ingreso de libre disponibilidad o afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la norma legal provincial o nacional que lo instituye.

2. Finalidad

La utilidad de clasificación por procedencia tiene las siguientes finalidades:

- Permite analizar la estructura de financiamiento provincial dado la confluencia de ingresos de origen provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden nacional.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre el Gobierno nacional y el provincial.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía de la Provincia en la libre asignación de los recursos.

3. Catálogo de cuentas

1. ORIGEN PROVINCIAL

1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD
1.2 AFECTADOS

2. ORIGEN NACIONAL

2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

2.1.01 Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23.548 - Rentas Generales
2.1.02 Cláusula de garantía régimen de Coparticipación Federal de Impuestos
2.1.03 Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales
2.1.09 Otros

2.2 AFECTADOS

2.2.01 Garantía régimen FO.NA.VI. Ley 23.966
2.2.02 FO.NA.VI. Ley 23.966
2.2.03 Fondo Educativo Ley 23.906
2.2.04 Fondo Infraestructura Social Ley 24.073
2.2.05 Fondo Obras Infraestructura Ley 23.966
2.2.06 Dirección de Vialidad de Salta Ley 23.966
2.2.07 F.E.D.E.I.
2.2.07.1 F.E.D.E.I Ley 23.966 - Impuesto a los Combustibles
2.2.07.2 F.E.D.E.I. Ley 24.065 - Impuesto a la Energía Eléctrica
2.2.08 Sistema de Seguridad Social
2.2.08.1 Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - IVA
2.2.08.2 Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - Bienes Personales
2.2.09 Servicios Nacionales Transferidos
2.2.09.1 Servicios Nacionales Transferidos - Educación
2.2.09.2 Servicios Nacionales Transferidos - Salud
2.2.09.3 Servicios Nacionales Transferidos - Programas Asistenciales
2.2.09.4 Servicios nacionales transferidos – Minoridad y Familia
2.2.10 Régimen de coparticipación federal de impuestos. Coparticipación a municipios
2.2.19 Otros

3. OTROS ORÍGENES

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

3.2 AFECTADOS

4. Descripción de las Cuentas

RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. SEGÚN SU ORIGEN

Los recursos según su origen se clasifican en tres categorías: provincial, nacional y otros. De tal forma a cada tipo y clase de ingresos del clasificador de recursos por rubros se asigna el siguiente origen.

a. Origen Provincial

Los recursos de origen provincial reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la Provincia, por lo que no corresponde abarcar los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.

Todos los tipos de ingresos del Clasificador de Recursos por Rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen las transferencias corrientes y de capital (tipos 17 y 22), el endeudamiento público (tipo 36) y la obtención de préstamos (tipo 37).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción provincial proveniente del sector externo, del sector privado -aun cuando los individuos que pertenecen a este último residan en la provincia que clasifica-, del sector público nacional, de otra provincia o del sector municipal -aun cuando el municipio sea de la misma provincia que clasifica- no debe ser categorizado como un recurso de origen provincial.

b. Origen Nacional

Los recursos de origen nacional se refieren a los tributarios (tipo 11), tales como los provenientes del régimen de coparticipación federal y a las transferencias discrecionales (para salud, educación) y a los préstamos, como así también a los no tributarios (tipo 12), como por ejemplo los que se reciban en concepto de regalías.

c. Otros orígenes

En esta categoría se incluyen las transferencias del sector externo privado, del sector público (excepto las que provengan del Estado nacional), las colocaciones de deuda interna y externa y la obtención de préstamos del sector público (excepto si el mismo lo otorga la Administración nacional), del privado y del externo.

2. DISPONIBILIDAD

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en:

a. Libre Disponibilidad

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial.

Cabe aclarar que los recursos de organismos descentralizados o instituciones de seguridad social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por entidades gubernamentales no centralizadas. En estos casos sólo existirá afectación en la medida que haya una ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

b. Afectados

Un recurso se considera afectado cuando exista una ley provincial o nacional que disponga una determinada afectación. Por ejemplo, Coparticipación Municipal, FO.NA.VI, etc.

5. Metodología para su elaboración

De acuerdo a la clasificación de recursos tributarios por rubro que se utilice, existen dos alternativas de metodología.

ALTERNATIVA 1

Corresponde a la clasificación de los recursos tributarios de origen nacional que desagrega a la información por impuesto.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO
1.	**ORIGEN PROVINCIAL**	
1.1	**DE LIBRE DISPONIBILIDAD**	**TIPO 11**
		1141 - 11231
		11241 - 11351
		11361 - 11511
		TIPO 12, 13, 14
		15, 16, 21, 31, 32
		33, 34, 35, 38 y 39
1.2	**AFECTADOS** [1]	**TIPO 11**
		11142 - 11149
		11232 - 11239
		11242 - 11249
		11352 - 11359
		11362 - 11369
		11512 - 11519

(1) En los recursos de origen provincial, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

2. ORIGEN NACIONAL

2.1	**DE LIBRE DISPONIBILIDAD**	
2.1.01	Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos- Ley 23.548	
	Rentas Generales	11111 - 11121
		11131 - 11211
		11221 - 11311
		11321 - 11411
2.1.02	Cláusula de garantía Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos	1161
2.1.03	Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales	1162
2.1.9	Otros Nacionales de Libre Disponibilidad	**TIPO 17**
		Clase 2
		TIPO 22
		Clase 2
		TIPO 37
		Clase 2 y 3

2.2	**AFECTADOS** [2]	
2.2.01	Garantía Régimen FO.NA.VI - Ley 23.966	1164
2.2.02	FO.NA.VI - Ley 23.966	11333
2.2.03	Fondo Educativo Ley 23.906	11213
2.2.04	Fondo Infraestructura Social - Ley 24.073	11113
2.2.05	Fondo Obras Infraestructura - Ley 23.966	11332
2.2.06	Organismo Vialidad Provincial - Ley 23.966	11331
2.2.07	FEDEI	
2.2.07.01	FEDEI Ley 23.966 - Impuesto a los Combustibles	11334
2.2.07.02	FEDEI Ley 24.065 - Impuesto a la Energía Eléctrica	11341
2.2.08	Sistema de Seguridad Social	
2.2.08.01	Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - IVA	11313
2.2.08.02	Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - Bienes Personales	11251
2.2.09	Servicios Nacionales Transferidos	
2.2.09.01	Servicios Nacionales Transferidos Educación	11631
2.2.09.02	Servicios Nacionales Transferidos Salud	11632
2.2.09.03	Servicios Nacionales Transferidos Programas Asistenciales	11633
2.2.09.04	Servicios Nacionales Transferidos. Minoridad y Familia	11634
2.2.10	Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos -	
	Coparticipación a Municipios	11112 - 11122
		11132 - 11212
		11222 - 11312
		11322 - 11412
2.2.19	Otros Nacionales Afectados	11119 - 11129
		11139 - 11219
		11229 - 11259
		11319 - 11329
		11339 - 11349
		11419

(2) En los recursos de origen nacional, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales o normas nacionales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

3 OTROS ORÍGENES

3.1	**DE LIBRE DISPONIBILIDAD** [3]	**TIPO 17**
		Clases 1, 3, 4, 5 y 6
		TIPO 22
		Clases 1, 3, 4, 5 y 6
		TIPO 36 - 37
		Clases 1, 5, 6, 7, 8 y 9

(3) Todos los recursos procedentes de otros orígenes distintos al provincial o nacional han sido considerados, en la presente metodología como de libre disponibilidad, no obstante ello si existiesen leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a esta clase de recursos, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

ALTERNATIVA 2

Corresponde a la clasificación de los recursos tributarios de origen nacional de acuerdo a los regímenes que los distribuyen.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO
1.	**ORIGEN PROVINCIAL**	
1.1	**DE LIBRE DISPONIBILIDAD**	**TIPO 11** 1141 - 11231 11241 - 11351 11361 - 11511 **TIPO 12, 13, 14** **15, 16, 21, 31, 32** **33, 34, 35, 38 y 39**
1.2	**AFECTADOS** (1)	**TIPO 11** 11142 - 11149 11232 - 11239 11242 - 11249 11352 – 11359 11362 – 11369 11512 - 11519

(1) En los recursos de origen provincial únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

2.	**ORIGEN NACIONAL**	
2.1	**DE LIBRE DISPONIBILIDAD**	
2.1.02	Régimen de coparticipación federal de impuestos Ley 23.548 Rentas Generales	11711
2.1.02	Cláusula de garantía Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos	1161
2.1.03	Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales	1162
2.1.9	Otros Nacionales de Libre Disponibilidad	**TIPO 17** Clase 2 **TIPO 22** Clase 2 **TIPO 37** Clase 2 y 3
2.2	**AFECTADOS** (2)	
2.2.01	Garantía Régimen FO.NA.VI Ley 23.966	1164
2.2.02	FO.NA.VI Ley 23.966	1176
2.2.03	Fondo Educativo Ley 23.906	1172
2.2.04	Fondo Infraestructura Social Ley 24.073	1173
2.2.05	Fondo Obras Infraestructura Ley 23.966	1174
2.2.06	Organismo Vialidad Provincial Ley 23.966	1175
2.2.07	FEDEI	
2.2.07.01	FEDEI Ley 23.966 - Impuesto a los Combustibles	11771
2.2.07.02	FEDEI Ley 24.065 - Impuesto a la Energía Eléctrica	11772
2.2.08	Sistema de Seguridad Social	
2.2.08.01	Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - IVA	11781
2.2.08.02	Sistema de Seguridad Social Ley 23.966 - Bienes Personales	11782
2.2.09	Servicios Nacionales Transferidos	
2.2.09.01	Servicios Nacionales Transferidos Educación	11631

2.2.09.02	Servicios Nacionales Transferidos Salud	11632
2.2.09.03	Servicios Nacionales Transferidos Programas Asistenciales	11633
2.2.09.04	Servicios Nacionales Transferidos. Minoridad y Familia	11634
2.2.11	Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos - Coparticipación a Municipios	11712
2.2.19	Otros Nacionales Afectados	11719

(2) En los recursos de origen nacional únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales o normas nacionales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

3. OTROS ORÍGENES [3]

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

TIPO 17
Clases 1, 3, 4, 5 y 6
TIPO 22
Clases 1, 3, 4, 5 y 6
TIPO 36 - 37
Clases 1, 5, 6, 7, 8 y 9

(3) Todos los recursos procedentes de otros orígenes distintos al provincial o nacional han sido considerados, en la presente metodología como de libre disponibilidad, no obstante ello si existiesen leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a esta clase de recursos, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el Presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del Presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del sector público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del Presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

3. Tipos de clasificación

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente Manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por objeto.
- Por su carácter económico.
- Por finalidades y funciones.
- Por categorías programáticas.
- Por fuente de financiamiento.

B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

2. Finalidad

Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el Presupuesto.

Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.

En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.

Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.

Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.

Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

3. Aspectos generales

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

El primer campo es de un dígito y corresponde al inciso.

El segundo campo es de un dígito y corresponde a las partidas principales.

El tercer campo es de un dígito y corresponde a las partidas parciales.

El cuarto campo es de un dígito y corresponde a las partidas subparciales.

El quinto campo es de dos dígitos y corresponde a las partidas sub-subparciales [3]

La expresión a “corto plazo” utilizado en el presente Clasificador se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción.

La expresión “empresas públicas” utilizada en el presente Clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.

---

3) Por restricciones del sistema informático, se informa la imposibilidad de adoptar esta clasificación para el registro de imputaciones presupuestarias.

4. Catálogo de cuentas

1 Gastos en personal

11 Personal permanente
- 111 Retribuciones de los cargos del personal
- 112 Sueldo Anual Complementario
- 113 Servicios extraordinarios
- 114 Asignaciones familiares
- 115 Contribuciones patronales
- 116 Complementos
- 117 Indemnización por jubilación por invalidez
- 118 Accidentes de trabajo

12 Personal temporario
- 111 Retribuciones de los cargos del personal
- 112 Sueldo Anual Complementario
- 113 Servicios extraordinarios
- 114 Asignaciones familiares
- 115 Contribuciones patronales
- 116 Complementos
- 117 Indemnización por jubilación por invalidez
- 118 Accidentes de Trabajo

13 Personal mensualizado para ejecución de obra o mantenimiento
- 111 Retribuciones de los cargos del personal
- 112 Sueldo Anual Complementario
- 113 Servicios extraordinarios
- 114 Asignaciones familiares
- 115 Contribuciones patronales
- 116 Complementos
- 117 Indemnización por jubilación por invalidez
- 118 Accidentes de trabajo

14 Personal en cargo político con categoría escalafonaria retenida
- 111 Retribuciones de los cargos del personal
- 112 Sueldo Anual Complementario
- 113 Servicios extraordinarios
- 114 Asignaciones familiares
- 115 Contribuciones patronales
- 116 Complementos
- 117 Indemnización por jubilación por invalidez
- 118 Accidentes de Trabajo

15 Personal por Ley de Contrato de Trabajo 20.744
- 111 Retribuciones de los cargos del personal
- 112 Sueldo Anual Complementario
- 113 Servicios extraordinarios
- 114 Asignaciones familiares
- 115 Contribuciones patronales
- 116 Complementos
- 117 Indemnización por jubilación por invalidez
- 118 Accidentes de trabajo

16 Personal con cargo político
- 111 Retribuciones de los cargos del personal
- 112 Sueldo Anual Complementario
- 113 Servicios extraordinarios
- 114 Asignaciones familiares
- 115 Contribuciones patronales
- 116 Complementos
- 117 Indemnización por jubilación por invalidez
- 118 Accidentes de trabajo

17 Prácticas Rentadas
- 111 Retribuciones de los cargos del personal
- 112 Sueldo Anual Complementario

113 Servicios extraordinarios
114 Asignaciones familiares
115 Contribuciones patronales
116 Complementos
117 Indemnización por jubilación por invalidez
118 Accidentes de Trabajo

18 Residencias Médicas
111 Retribuciones de los cargos del personal
112 Sueldo Anual Complementario
113 Servicios extraordinarios
114 Asignaciones familiares
115 Contribuciones patronales
116 Complementos
117 Indemnización por jubilación por invalidez
118 Accidentes de trabajo

2 Bienes de consumo

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales
211 Alimentos para personas
212 Alimentos para animales
213 Productos pecuarios
214 Productos agroforestales
215 Madera, corcho y sus manufacturas
219 Otros no especificados precedentemente

22 Textiles y vestuario
221 Hilados y telas
222 Prendas de vestir
223 Confecciones textiles
229 Otros no especificados precedentemente

23 Productos de papel, cartón e impresos
231 Papel de escritorio y cartón
232 Papel para computación
233 Productos de artes gráficas
234 Productos de papel y cartón
235 Libros, revistas y periódicos
236 Textos de enseñanza
237 Especies timbradas y valores
239 Otros no especificados precedentemente

24 Productos de cuero y caucho
241 Cueros, pieles y sus productos
242 Artículos de caucho
243 Cubiertas y cámaras de aire
249 Otros no especificados precedentemente

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes
251 Compuestos químicos
252 Productos farmacéuticos y medicinales
253 Abonos y fertilizantes
254 Insecticidas, fumigantes y otros
255 Tintas, pinturas y colorantes
256 Combustibles y lubricantes
257 Específicos veterinarios
258 Productos de material plástico
259 Otros no especificados precedentemente

26 Productos de minerales no metálicos
261 Productos de arcilla y cerámica
262 Productos de vidrio
263 Productos de loza y porcelana
264 Cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos
269 Otros no especificados precedentemente

27 Productos metálicos
- 271 Productos ferrosos
- 272 Productos no ferrosos
- 273 Material de guerra
- 274 Estructuras metálicas acabadas
- 275 Herramientas menores
- 276 Elementos de seguridad industrial
- 279 Otros no especificados precedentemente

28 Productos de la minería, petróleo y sus derivados
- 281 Minerales metalíferos
- 282 Petróleo crudo y gas natural
- 283 Carbón mineral
- 289 Otros no especificados precedentemente

29 Otros bienes de consumo
- 291 Elementos de limpieza
- 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 293 Útiles y materiales eléctricos
- 294 Utensilios de cocina y comedor
- 295 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
- 296 Repuestos y accesorios
- 297 Materiales para prótesis y ortesis
- 299 Otros no especificados precedentemente

3 Servicios no personales

31 Servicios básicos
- 311 Energía eléctrica
- 312 Agua
- 313 Gas
- 314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet
- 315 Correos y telégrafo
- 319 Otros no especificados precedentemente

32 Alquileres y derechos
- 321 Alquiler de edificios y locales
- 322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
- 323 Alquiler de equipos de computación
- 324 Alquiler de fotocopiadoras
- 325 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326 Derechos de bienes intangibles
- 327 Alquiler de viviendas
- 329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza
- 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332 Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
- 335 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 339 Otros no especificados precedentemente

34 Servicios técnicos y profesionales
- 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 342 Médicos y sanitarios
- 343 Jurídicos
- 344 Contabilidad y auditoría
- 345 De capacitación
- 346 De informática y sistemas computarizados
- 349 Otros no especificados precedentemente

35 Servicios comerciales y financieros
- 351 Transporte
- 352 Almacenamiento
- 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

354 Primas y gastos de seguros
355 Comisiones y gastos bancarios
359 Otros no especificados precedentemente

36 Publicidad y propaganda
361 Publicidad oficial
362 Propaganda oficial

37 Pasajes y viáticos
371 Pasajes
372 Viáticos
379 Otros no especificados precedentemente

38 Impuestos, derechos y tasas
381 Impuestos indirectos
382 Impuestos directos
383 Derechos y tasas
384 Multas, recargos
385 Regalías
387 Gastos judiciales
389 Otros no especificados precedentemente

39 Otros servicios
391 Servicios de ceremonial
392 Gastos reservados
393 Servicios de vigilancia
394 Gastos de Presidencia de Honorable Legislatura Provincial
395 Gastos de Bloques políticos
399 Otros no especificados precedentemente

4 Bienes de uso

41 Bienes preexistentes
411 Tierras y terrenos
412 Edificios e instalaciones
413 Expropiaciones
419 Otros bienes preexistentes

42 Construcciones
421 Construcciones en bienes de dominio privado
4211 Proyecto de Reposición
42111 Proyecto de reposición - Recuperación
42112 Proyecto de reposición - Equipamiento básico
4212 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento
42121 Proyecto de ampliación o mejoramiento - Unidad Nueva
42122 Proyecto de ampliación o mejoramiento - Ampliación
42123 Proyecto de ampliación o mejoramiento - Mejoramiento
42124 Proyecto de ampliación o mejoramiento - Desarrollo
422 Construcciones en bienes de dominio público
4221 Proyecto de Reposición
42211 Proyecto de reposición - Recuperación
42212 Proyecto de reposición - Equipamiento básico
4222 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento
42221 Proyecto de ampliación o mejoramiento - Unidad Nueva
42222 Proyecto de ampliación o mejoramiento - Ampliación
42223 Proyecto de ampliación o mejoramiento - Mejoramiento
42224 Proyecto de ampliación o mejoramiento - Desarrollo

43 Bienes de Capital
431 Maquinaria y equipo de producción
432 Equipo de transporte, tracción y elevación
433 Equipo sanitario y de laboratorio
434 Equipo de comunicación y señalamiento
435 Equipo educacional y recreativo
436 Equipo para computación
437 Equipo de oficina y muebles
438 Herramientas y repuestos mayores

439 Equipos de seguridad
4310 Libros, revistas y otros elementos coleccionables
4311 Obras de arte
4312 Semovientes
4313 Activos intangibles

5 Transferencias

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
511 Jubilaciones y/o retiros
512 Pensiones
513 Becas
514 Ayudas sociales a personas
515 Transferencias a instituciones de enseñanza
516 Transferencias para actividades científicas o académicas
517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
518 Transferencias a cooperativas
519 Transferencias a empresas privadas

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital
521 Transferencias a personas
522 Transferencias a instituciones de enseñanza
523 Transferencias para actividades científicas o académicas
524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
525 Transferencias a cooperativas
526 Transferencias a empresas privadas

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes
531 A la administración central nacional
532 A instituciones descentralizadas nacionales
533 A instituciones de seguridad social nacionales
534 A empresas públicas no financieras
535 A fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional
536 A otras instituciones financieras del sector público nacional

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital
541 A la administración central nacional
542 A instituciones descentralizadas nacionales
543 A instituciones de seguridad social nacionales
544 A empresas públicas no financieras
545 A fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional
546 A otras instituciones financieras del sector público nacional

55 Transferencias a Universidades para financiar erogaciones corrientes
551 A Universidades Públicas
552 A Universidades Privadas
553 A Universidades Extranjeras

56 Transferencias a Universidades para financiar erogaciones de capital
561 A Universidades Públicas
562 A Universidades Privadas
563 A Universidades Extranjeras

57 Transferencias a instituciones provinciales para financiar gastos corrientes
571 Transferencias a la administración central
572 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
573 Transferencias a instituciones de seguridad social provincial
574 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales
575 Transferencias a empresas y sociedades del Estado no financieras
576 Transferencias a otras instituciones del sector público no financiero
577 Transferencias a instituciones financieras provinciales
578 Transferencias a otros gobiernos provinciales
579 Transferencias a organismos interprovinciales

58 Transferencias al sector público municipal para financiar gastos corrientes
581 Coparticipación a Municipios - Ley 2148

582 Régimen Impuesto Inmobiliario - Ley 2495
583 Subsidios complementarios a Gobiernos Locales

59 Transferencias a instituciones provinciales para financiar gastos de capital
591 Transferencias a la Administración central
592 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
593 Transferencias a instituciones de seguridad social provincial
594 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales
595 Transferencias a empresas y sociedades del Estado no financieras
596 Transferencias a otras instituciones del sector público no financiero
597 Transferencias a instituciones financieras provinciales
598 Transferencias a otros gobiernos provinciales
599 Transferencias a organismos interprovinciales
510 Transferencias al sector público municipal para financiar gastos de capital
5101 Coparticipación de impuestos a Gobiernos Municipales
5102 Aportes a Gobiernos Locales
511 Transferencias al sector externo para financiar gastos corrientes
5111 A Gobiernos Extranjeros
5112 A Organismos Internacionales
5113 A empresas situadas en el exterior
512 Transferencias al sector externo para financiar gastos de capital
5121 A Gobiernos Extranjeros
5122 A Organismos Internacionales
5123 A empresas situadas en el exterior

6 Activos financieros

61 Aportes de Capital (Compra de acciones y participaciones de capital)
611 Aportes de capital al sector privado empresarial
612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras
613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
614 Aportes de capital a fondos fiduciarios
615 Aportes de capital a organismos interprovinciales
616 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
617 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

62 Préstamos a corto plazo
621 Préstamos a corto plazo al sector privado
622 Préstamos a corto plazo al sector público nacional
6221 A la Administración Central
6222 A instituciones descentralizadas
6223 A instituciones de seguridad social
6224 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales
623 Préstamos a corto plazo a provincias
6231 A la Administración Central
6232 A instituciones descentralizadas
6233 A instituciones de seguridad social
6234 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
6235 A empresas públicas no financieras provinciales
6236 A instituciones públicas financieras provinciales
6237 Préstamos a corto plazo a otros gobiernos provinciales
6238 Préstamos a corto plazo a organismos interprovinciales
624 Préstamos al Sector Público Municipal
6241 A la Administración Central
6242 A instituciones descentralizadas
6243 A instituciones de seguridad social
6244 A otras instituciones públicas nacionales
625 Préstamos a corto plazo al sector externo
6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales
6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del Sector Externo

63 Préstamos a largo plazo
631 Préstamos a largo plazo al sector privado
632 Préstamos a largo plazo al sector público nacional
6321 A la Administración Central
6322 A instituciones descentralizadas

6323 A instituciones de seguridad social
6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales
633 Préstamos a largo plazo a provincias
6331 A la Administración Central
6332 A instituciones descentralizadas
6333 A instituciones de seguridad social
6334 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
6335 A empresas públicas no financieras provinciales
6336 A instituciones públicas financieras provinciales
6337 Préstamos a largo plazo a otros gobiernos provinciales
6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales
634 Préstamos al Sector Público Municipal
6341 A la Administración Central
6342 A instituciones descentralizadas
6343 A instituciones de seguridad social
6344 A otras instituciones públicas nacionales
635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo
6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales
6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del sector externo

64 Títulos y valores
641 Títulos y valores a corto plazo
642 Títulos y valores a largo plazo

65 Incremento de disponibilidades
651 Incremento de caja y bancos
652 Incremento de inversiones financieras temporarias
653 Vales alimentarios

66 Incremento de cuentas a cobrar
661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

67 Incremento de documentos a cobrar
671 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo
672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
673 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo
674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
683 Incremento de Activos diferidos a largo plazo
684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

71 Servicio de la deuda en moneda nacional
711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
714 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo
715 Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo
716 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
717 Amortización de la deuda no financiera en moneda nacional

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera
721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
724 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
725 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
726 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
727 Amortización de la deuda no financiera en moneda extranjera

73 Intereses por préstamos recibidos
- 731 Intereses por préstamos del sector privado
- 732 Intereses por préstamos del sector público nacional
- 7321 De la Administración Central
- 7322 De instituciones descentralizadas
- 7323 De instituciones de seguridad social
- 7324 De otras instituciones públicas nacionales
- 733 Intereses de préstamos de provincias
- 7331 De la Administración Central
- 7332 De instituciones descentralizadas
- 7333 De instituciones de seguridad social
- 7334 De otras instituciones públicas provinciales
- 734 Intereses de préstamos de municipalidades
- 7341 De la Administración Central
- 7342 De instituciones descentralizadas
- 7343 De instituciones de seguridad social
- 7344 De otras instituciones públicas municipales
- 736 Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras
- 737 Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras
- 738 Intereses de préstamos de empresas públicas multinacionales
- 739 Intereses de préstamos del sector externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 741 Préstamos recibidos del sector privado
- 742 Préstamos recibidos del sector público nacional
- 7421 De la Administración Central
- 7422 De instituciones descentralizadas
- 7423 De instituciones de seguridad social
- 7424 De otras instituciones públicas nacionales
- 743 Préstamos recibidos de provincias
- 7431 De la administración central
- 7432 De instituciones descentralizadas
- 7433 De instituciones de seguridad social
- 7434 De otras instituciones públicas provinciales
- 744 Préstamos recibidos de municipalidades
- 7441 De la administración central
- 7442 De instituciones descentralizadas
- 7443 De instituciones de seguridad social
- 7444 De otras instituciones públicas municipales
- 746 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
- 747 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
- 748 Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales
- 749 Préstamos recibidos del sector externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo
- 751 Préstamos recibidos del sector privado
- 752 Préstamos recibidos del sector público nacional
- 7521 De la Administración Central
- 7522 De instituciones descentralizadas
- 7523 De instituciones de seguridad social
- 7524 De otras instituciones públicas nacionales
- 753 Préstamos recibidos de provincias
- 7531 De la Administración Central
- 7532 De instituciones descentralizadas
- 7533 De instituciones de seguridad social
- 7534 De otras instituciones públicas provinciales
- 754 Préstamos recibidos de municipalidades
- 7541 De la Administración Central
- 7542 De instituciones descentralizadas
- 7543 De instituciones de seguridad social
- 7544 De otras instituciones públicas municipales
- 756 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
- 757 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
- 758 Préstamos a recibidos de empresas públicas multinacionales
- 759 Préstamos recibidos del sector externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 766 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
- 769 Disminución de cuentas a pagar – Ley 1947 – En efectivo

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
- 771 Disminución de depósitos a la vista
- 772 Disminución de depósitos en ahorro y plazo fijo

78 Disminución de otros pasivos
- 781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 782 Disminución de previsiones para cuentas incobrables
- 783 Disminución de previsiones para autoseguro
- 784 Disminución de provisiones
- 785 Disminución de reservas técnicas
- 786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
- 787 Disminución de pasivos de sentencias judiciales y acuerdos transaccionales

79 Conversión de la deuda
- 791 Conversión de la deuda en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
- 792 Conversión de la deuda en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo
- 793 Conversión de préstamos en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
- 794 Conversión de préstamos en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo

8 Otros gastos

81 Intereses de instituciones públicas financieras

82 Depreciación y amortización
- 821 Depreciación del activo fijo
- 822 Amortización del activo intangible

83 Descuentos y bonificaciones
- 831 Descuentos por ventas
- 832 Bonificaciones por ventas

84 Otras pérdidas
- 841 Cuentas incobrables
- 842 Pérdida de inventarios
- 843 Autoseguro
- 844 Pérdidas de operaciones cambiarias
- 845 Pérdidas en venta de activos
- 846 Otras pérdidas de operación
- 847 Otras pérdidas ajenas a la operación
- 848 Reservas técnicas
- 849 Primas de emisión de valores públicos

85 Disminución del patrimonio
- 851 Disminución del capital
- 852 Disminución de las reservas
- 853 Disminución de los resultados acumulados

9 Gastos figurativos

91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes
- 911 Contribución a la Administración Central
- 912 Contribución a instituciones descentralizadas
- 913 Contribución a instituciones de seguridad social

92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital

921 Contribución a la Administración Central
922 Contribución a instituciones descentralizadas
923 Contribución a instituciones de seguridad social

93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras
931 Contribución a la Administración Central
932 Contribución a instituciones descentralizadas
933 Contribución a instituciones de seguridad social

5. Descripción de las Cuentas

Inciso 01 - GASTO EN PERSONAL
Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia para atender las actividades y trabajos del Estado provincial. Incluye los aportes patronales al Instituto de Seguridad Social y a otras instituciones del sistema de previsión social y las erogaciones relativas a la asistencia social al personal.

Partidas Principales

01. PLANTA PERMANENTE
Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos y cargos, enumerados en las leyes de remuneraciones respectivas.

02. PLANTA TEMPORARIA
Personal que se desempeñe en cargos correspondientes a las dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales, tales como personal de temporada, suplentes, etc.

03. PERSONAL MENSUALIZADO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, OBRA O MANTENIMIENTO
Personal que se desempeña en tareas transitorias relacionadas con uno o varios programas, proyectos de obras y de mantenimiento.

04. PERSONAL EN CARGO POLÍTICO CON CATEGORÍA ESCALAFONARIA RETENIDA
Personal que provenga de la planta permanente o temporaria, que se desempeña en cargos creados por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas), o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

05. PERSONAL POR LEY DE CONTRATO DE TRABAJO 20.744
Personal que se desempeña en cargos regidos por la Ley nacional 20.744, de Contrato de Trabajo.

06. PERSONAL CON CARGO POLÍTICO
Personas que no provienen de la planta permanente o temporaria y se desempeñan en cargos creados por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas), o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

07. PRÁCTICAS RENTADAS
Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita su futura inserción laboral.

08. RESIDENCIAS MÉDICAS
Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita la obtención de una especialización.

Partidas Parciales

01. RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS DEL PERSONAL
Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.
Esta partida parcial se abrirá, en la respectiva distribución de cargos, por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración.

02. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO
Corresponde a los suplementos salariales anuales liquidados de acuerdo con normas vigentes.

03. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

04. ASIGNACIONES FAMILIARES
Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.

05. CONTRIBUCIONES PATRONALES
Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y aportes a la obra social (ISSN).

06. SEGUROS RIESGO DEL TRABAJO
Contribuciones a cargo del Estado a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

07. INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ
Gastos destinados a atender la indemnización por jubilación por invalidez prevista en el artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

08. ACCIDENTES DE TRABAJO
Gastos destinados a atender la indemnización por accidentes de trabajo prevista en el artículo 48 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, y que no se encuentran bajo la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Inciso 02 – BIENES DE CONSUMO
Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.
Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo -final, intermedio, propio o de terceros- y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales
Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobrerración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas
Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobrerración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

212 Alimentos para animales
Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

213 Productos pecuarios
Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

214 Productos agroforestales
Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.
215 Madera, corcho y sus manufacturas
Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

219 Otros no especificados precedentemente
Otros productos alimenticios, agropecuario y forestales no especificados en las partidas anteriores.

22 Textiles y vestuario
Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas
Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

222 Prendas de vestir
Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

223 Confecciones textiles
Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros no especificados precedentemente
Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos
Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel de escritorio y cartón
Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

232 Papel para computación
Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

233 Productos de artes gráficas
Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

234 Productos de papel y cartón
Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

235 Libros, revistas y periódicos
Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas, no coleccionables, destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

236 Textos de enseñanza
Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

237 Especies timbradas y valores
Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros no especificados precedentemente
Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho
Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros y pieles y sus productos
Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial. Incluye también: Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificado precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

242 Artículos de caucho
Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

243 Cubiertas y cámaras de aire
Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

24 [redacted] ados precedentemente
O[redacted]ero y caucho no especificados precedentemente.

[redacted]

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerante, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: úrea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

257 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

258 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificado en otros bienes de consumo.

259 Otros no especificados precedentemente

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico.

Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillajes. Productos diversos derivados del petróleo excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

262 Productos de vidrio

Vidrio en barra, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrio óptico sin labrar, y demás productos de vidrio no especificado precedentemente.

263 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

264 Cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos,

planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto, cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares. Incluye también cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clinca y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

269 Otros no especificados precedentemente
Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislante de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 Productos metálicos
Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos
Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos
Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

273 Material de guerra
Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

274 Estructuras metálicas acabadas
Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

275 Herramientas menores
Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para maquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

276 Elementos de Seguridad Industrial
Cascos, antiparras, guantes, mamelucos, borceguíes, elementos aislantes, instrumentos y herramientas de protección y todo otro elemento necesario tipificado en las normas sobre seguridad e higiene industrial.

279 Otros no especificados precedentemente
Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluídos en las partidas parciales anteriores.

28 Productos de la minería, petróleo y sus derivados
Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos
Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural
Petróleo crudo y gas natural.

283 Carbón mineral
Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

284 Piedra, arcilla y arena
Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros no especificados precedentemente
Uranio, torio, talco, dolomita, azufre, y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo
Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimiento de enseñanza, cocina y comedores, esta-



blecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza
Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, disquetes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Útiles y materiales eléctricos
Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor
Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

296 Repuestos y accesorios
Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental complementario de máquinas y equipo. Comprende repuestos y accesorios para máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

297 Materiales para prótesis y ortesis
Incluye válvulas para hidrocefalia, prótesis coronarias, prótesis dentales, marcapasos, prótesis y ortesis para tratamientos traumatológicos, cánulas para pacientes renales crónicos, prótesis de cadera, accesorios ortopédicos y otros elementos de traumatología grave.

299 Otros no especificados precedentemente
Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

Inciso 03 - SERVICIOS NO PERSONALES
Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

31 Servicios básicos
Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluida la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones. Comprende el pago de:

311 Energía eléctrica

312 Agua

313 Gas

314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet

315 Correos y telégrafos

319 Otros no especificados precedentemente

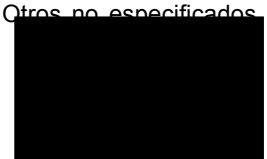

32 Alquileres y derechos
Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles.

321 Alquiler de edificios y locales

322 Alquiler de maquinarias y equipos y medios de transporte

323 Alquiler de equipos de computación

324 Alquiler de fotocopiadoras

325 Arrendamiento de tierras y terrenos

326 Derechos de bienes intangibles

327 Alquiler de viviendas

329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza
Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332 Mantenimiento y reparación de vehículos
Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 Limpieza, aseo y fumigación
Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

339 Otros no especificados precedentemente
Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales
Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc. Asimismo, incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

342 Médicos y sanitarios

343 Jurídicos

344 Contabilidad y auditoría

345 De capacitación

346 De informática y sistemas computarizados

347 Otros no especificados precedentemente



35 Servicios comerciales y financieros
Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

351 Transporte
Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes.

352 Almacenamiento
Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos cultural, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3 Productos de artes gráficas.

354 Primas y gastos de seguros
Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355 Comisiones y gastos bancarios
Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

359 Otros no especificados precedentemente
Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda
Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

361 Publicidad oficial
Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (Leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.).

362 Propaganda oficial
Afiches, folletos, avisos en medios publicitarios, etc., que revisten carácter promocional y difusión de la imagen institucional.

37 Pasajes y viáticos
Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera de lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio.

371 Pasajes
Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

372 Viáticos
Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente.

379 Otros no especificados precedentemente
Otros no especificados precedentemente.

38 Impuestos, derechos y tasas
Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluídos en otras partidas del presente Clasificador.

381 Impuestos indirectos
Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

382 Impuestos directos
Gastos destinados al pago de impuestos directos.

383 Derechos y tasas
Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

384 Multas, recargos y gastos judiciales
Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

385 Regalías
Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc. cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

389 Otros no especificados precedentemente
Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente.

39 Otros servicios
Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, cortesía, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados y servicios varios.

391 Servicios de ceremonial

392 Gastos reservados
Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

393 Servicios de vigilancia

394 Gastos de Presidencia de Honorable Legislatura Provincial
Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva. Dichos gastos se rendirán mediante recibo firmado.

395 Gastos de Bloques políticos
Esta partida será utilizada por los Bloques políticos y diputados que actúan en la Honorable Legislatura, para atender gastos de su función legislativa, los que rendirán cuenta mediante recibo firmado.

396 Gastos de residencias
Erogaciones necesarias para atender el funcionamiento de residencias oficiales.

397 Situación de emergencia
Atención de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del Estado.

398 Gastos protocolares, premios y adhesiones de Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial
Erogaciones que por las funciones propias de la Presidencia y de un mejor servicio serán utilizadas de acuerdo al reglamento que a tal efecto apruebe la Presidencia de la Cámara.

399 Otros no especificados precedentemente

Inciso 04 - BIENES DE USO
Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

41 Bienes Preexistentes
Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos
Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones
Edificios en general, incluído el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluído éste y los derechos de servidumbre.

413 [redacted]istentes
Otros [redacted] incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejoradoras de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados(*).

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

42110 PROYECTOS DE REPOSICIÓN

42111 Proyectos de Reposición - RECUPERACIÓN
Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

42112 Proyectos de Reposición - EQUIPAMIENTO BÁSICO
Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

42120 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

42121 Proyectos de Ampliación o Mejoramiento - UNIDAD NUEVA
Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

42122 Proyectos de Ampliación o Mejoramiento - AMPLIACIÓN
Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

42123 Proyectos de Ampliación o Mejoramiento - MEJORAMIENTO
Implica lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42124 Proyectos de Ampliación o Mejoramiento - DESARROLLO
Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

42210 PROYECTOS DE REPOSICIÓN

42211 Proyectos de Reposición - RECUPERACIÓN
Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

42212 Proyectos de Reposición - EQUIPAMIENTO BÁSICO
Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

42220 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

42221 Proyectos de Ampliación o Mejoramiento - UNIDAD NUEVA
Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

42222 Proyectos de Ampliación o Mejoramiento - AMPLIACIÓN
Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

(*) Para la clasificación de estos proyectos se ha adoptado el criterio de la Resolución Nº 175 de la Dirección Nacional de Inversión Pública, a efectos de compatibilizar con el inventario permanente del stock de capital fijo.

42223 Proyectos de Ampliación o Mejoramiento - MEJORAMIENTO
Implica lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42224 Proyectos de Ampliación o Mejoramiento - DESARROLLO
Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

43 Bienes de Capital
Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación educativos, etc.

431 Maquinaria y equipo de producción
Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.).

432 Equipo de transporte, tracción y elevación
Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

433 Equipo sanitario y de laboratorio
Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación; comprende, entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental medico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

434 Equipo de comunicación y señalamiento
Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas de calles, boyas, balizas, etc.

435 Equipo educacional y recreativo
Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos. Otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipo para computación
Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, etc.

437 Equipo de oficina y muebles
Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

438 Herramientas y repuestos mayores
Repuestos mayores que tienden a aumentar substancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc., y máquinas y herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

439 Equipo de Seguridad
Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público.

4310 Libros, revistas y otros elementos coleccionables
Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoeléctricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

4311 Obras de arte
Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

4312 Semovientes
Ganado de diferentes [redacted] de reproducción, trabajo u ornamento.

4313 Activos intangibles
Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Incluye gastos por programas de computación, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema informático.

Inciso 05 - TRANSFERENCIAS
Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

511 Jubilaciones y/o retiros
Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.(*)

512 Pensiones
Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

513 Becas
Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

514 Ayudas sociales a personas
Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

515 Transferencias a instituciones de enseñanza
Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

516 Transferencias para actividades científicas o académicas
Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

517 Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro
Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole de cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

518 Transferencias a cooperativas
Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas
Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital
Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

521 Transferencias a personas
Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza
Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas
Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

(*) Corre[redacted]r por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo.

525 Transferencias a cooperativas
Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas
Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

53 Transferencias al Sector Público nacional para financiar gastos corrientes
Transferencias a instituciones de la Administración nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

531 A la Administración Central nacional
Transferencias a la Administración Central nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

532 A instituciones descentralizadas nacionales
Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

533 A instituciones de seguridad social nacionales
Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

534 A empresas públicas nacionales no financieras
Transferencias a empresas públicas no financieras del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

535 A fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público nacional
Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

536 A otras instituciones financieras del Sector Público nacional
Transferencias a otras instituciones financieras del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

54 Transferencias al Sector Público nacional para financiar gastos de capital
Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

541 A la Administración Central nacional
Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

542 A instituciones descentralizadas nacionales
Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

543 A instituciones de seguridad social nacionales
Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

544 A empresas públicas nacionales no financieras
Transferencias a empresas públicas no financieras del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

545 A fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público nacional
Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

546 A otras instituciones financieras del Sector Público nacional
Transferencias a otras instituciones financieras del Sector Público nacional otorgadas por organismos del Sector Público provincial.

55 Transferencias a universidades para financiar erogaciones corrientes
Subsidios a Universidades otorgados por organismos del Sector Público provincial en virtud de convenios celebrad

551 A

552 A universidades privadas

553 A universidades extranjeras

56 Transferencias a Universidades para financiar erogaciones de capital
Subsidios a Universidades otorgados por organismos del Sector Público provincial en virtud de convenios celebrados con el Estado provincial.

561 A universidades públicas

562 A universidades privadas

563 A universidades extranjeras

57 Transferencias a instituciones provinciales para financiar erogaciones corrientes
Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la Administración provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos corrientes o de explotación. Incluye también las transferencias otorgadas a otros Gobiernos provinciales y organismos interprovinciales.

571 Transferencias a la Administración Central provincial

572 Transferencias a organismos descentralizados provinciales

573 Transferencias a instituciones de la seguridad social provincial

574 Transferencias a fondos fiduciarios públicos provinciales

575 Transferencias a empresas y sociedades del Estado no financieras

576 Transferencias a otros entes del Sector Público provincial no financiero

577 Transferencias a instituciones financieras provinciales

578 Transferencias a otros Gobiernos provinciales

579 Transferencias a organismos interprovinciales

58 Transferencias al Sector Público municipal para financiar gastos corrientes
Subsidios destinados a las distintas formas de gobiernos locales (municipios y comisiones de fomento) que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

581 Coparticipación a Municipios - Ley 2148
Distribución de recursos originados en impuestos provinciales, nacionales y de regalías hidrocarburíferas en virtud de lo establecido en la Ley 2148.

900 ALUMINÉ
901 ANDACOLLO
902 AÑELO
903 BAJADA DEL AGRIO
904 BARRANCAS
905 BUTA RANQUIL
907 CENTENARIO
908 CHOS MALAL
909 CUTRAL CÓ
910 EL CHOLAR
911 EL HUECÚ
912 HUINGANCO
913 JUNÍN DE LOS ANDES
914 LAS COLORADAS
915 LAS LAJAS
916 LAS OVEJAS
917 LONCOPUÉ
[redacted]

921 PICÚN LEUFÚ
922 PIEDRA DEL AGUILA
923 PLAZA HUINCUL
924 PLOTTIER
925 RINCÓN DE LOS SAUCES
926 SAN MARTÍN DE LOS ANDES
927 SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
928 SENILLOSA
929 TAQUIMILAN
930 TRICAO MALAL
931 VILLA EL CHOCÓN
932 VILLA LA ANGOSTURA
933 VILLA PEHUENIA
934 VISTA ALEGRE
935 ZAPALA

582 Régimen Impuesto Inmobiliario - Ley 2495
Distribución de recursos originados en la coparticipación del impuesto inmobiliario en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2495.

900 ALUMINÉ
901 ANDACOLLO
902 AÑELO
903 BAJADA DEL AGRIO
904 BARRANCAS
905 BUTA RANQUIL
907 CENTENARIO
908 CHOS MALAL
909 CUTRAL CÓ
910 EL CHOLAR
911 EL HUECÚ
912 HUINGANCO
913 JUNÍN DE LOS ANDES
914 LAS COLORADAS
915 LAS LAJAS
916 LAS OVEJAS
917 LONCOPUÉ
918 LOS MICHES
919 MARIANO MORENO
920 NEUQUÉN
921 PICÚN LEUFÚ
922 PIEDRA DEL ÁGUILA
923 PLAZA HUINCUL
924 PLOTTIER
925 RINCÓN DE LOS SAUCES
926 SAN MARTÍN DE LOS ANDES
927 SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
928 SENILLOSA
929 TAQUIMILÁN
930 TRICAO MALAL
931 VILLA EL CHOCÓN
932 VILLA LA ANGOSTURA
933 VILLA PEHUENIA
934 VISTA ALEGRE
935 ZAPALA

583 Subsidios complementarios a Gobiernos Locales
Aportes no reintegrables otorgados a municipios y comisiones de fomento que revisten el carácter de transferencias no automáticas para atender sus erogaciones corrientes.

59 Transferencias a instituciones provinciales para financiar gastos de capital
Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la Administración provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos de capital. Incluye también las transferencias otorgadas a otros Gobiernos provinciales y organismos interprovinciales.

591 Transferencias a la Administración Central provincial

592 Transferencias a organismos descentralizados provinciales

593 Transferencias a instituciones de la seguridad social provincial

594 Transferencias a fondos fiduciarios públicos provinciales

595 Transferencias a empresas y sociedades del Estado no financieras

596 Transferencias a otros entes del sector público provincial no financiero

597 Transferencias a instituciones financieras provinciales

598 Transferencias a otros gobiernos provinciales

599 Transferencias a organismos interprovinciales

510 Transferencias a Gobiernos municipales
Subsidios otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital

5101 Coparticipación de impuestos a Gobiernos municipales
Participaciones a las municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos con afectación a erogaciones de capital

5102 Aportes a Gobiernos Municipales
Aportes otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital.

511 Transferencias al exterior para financiar erogaciones corrientes
Subsidios otorgados a Gobiernos e instituciones del Sector Externo para atender sus erogaciones corrientes.

5111 A Gobiernos extranjeros

5112 A organismos internacionales

5112 A empresas situadas en el exterior

512 Transferencias al exterior para financiar erogaciones de capital
Subsidios otorgados a gobiernos e instituciones del sector externo para atender sus erogaciones de capital.

5112 A Gobiernos extranjeros

5112 A organismos internacionales

5112 A empresas situadas en el exterior

Inciso 06 - ACTIVOS FINANCIEROS
Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

61 Aportes de capital (Compra de acciones y participaciones de capital)
Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

611 Aportes de capital al sector privado empresarial
Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas provinciales.

612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras
Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras provinciales.

613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras provinciales.

614 A
Apor fondos fiduciarios provinciales.

615 Aportes de capital a organismos interprovinciales
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos interprovinciales.

616 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

617 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

62 Préstamos a corto plazo

621 Préstamos a corto plazo al Sector Privado
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6221 A la Administración Central
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional

6222 A Instituciones Descentralizadas
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales

6223 A Instituciones de Seguridad Social
Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional

6224 A fondos fiduciarios y otras Instituciones Públicas Nacionales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales

623 Préstamos a corto plazo a provincias
Préstamos directos a corto plazo otorgados a provincias.

6231 A la Administración Central
Préstamos directos a corto plazo otorgados a la Administración Central provincial

6232 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales

6233 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial

6234 A fondos fiduciarios públicos y otras instituciones públicas provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales

6235 A empresas públicas no financieras provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales

6236 A instituciones públicas financieras provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales

6237 Préstamos a corto plazo a otros gobiernos provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a otros gobierno provinciales.

6238 Préstamos a corto plazo a organismos interprovinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a organismos interprovinciales.

624 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6241 A la Administración Central
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal

6242 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

[redacted] de seguridad social municipal.

6244 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales.

625 Préstamos a corto plazo al Sector Externo
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales

6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del sector externo

63 Préstamos a largo plazo

631 Préstamos a largo plazo al Sector Privado
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6321 A la Administración Central
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional

6322 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales

6323 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional

6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales

633 Préstamos a largo plazo a provincias
Préstamos directos a largo plazo otorgados a provincias.

6331 A la Administración Central
Préstamos directos a largo plazo otorgados a la Administración Central provincial

6332 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales

6333 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial

6334 A fondos fiduciarios públicos y otras instituciones públicas provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales

6335 A empresas públicas no financieras provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales

6336 A instituciones públicas financieras provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales

6337 Préstamos a largo plazo a otros gobiernos provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros gobierno provinciales.

6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a organismos interprovinciales.

634 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6341 A la Administración Central
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal

6342 [redacted]
Prést[redacted]as descentralizadas municipales.

6343 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6344 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales.

635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales

6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del sector externo

64 Títulos y valores
Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

641 Títulos y valores a corto plazo
Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

646 Títulos y valores a largo plazo
Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

65 Incremento de disponibilidades
Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos
Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias
Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

653 Vales alimentarios
Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera en vales alimentarios destinados a la cancelación de haberes.

66 Incremento de cuentas a cobrar
Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo «deudores» durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

67 Incremento de documentos a cobrar
Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo
Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

672 Incr[redacted]rar a corto plazo
Asignación[redacted]incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en e[redacted]

673 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo
Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.

674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
Asignación de recursos que incrementa la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

682 Adelantos a proveedores y contratistas corto plazo
Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

683 Incremento de activos diferidos a largo plazo
Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

Inciso 07 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS
Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

71 Servicio de la deuda en moneda nacional
Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7111 Intereses sobre el capital de origen

7112 Intereses sobre el capital ajustado

712 Amortizaciones de la deuda en moneda nacional a corto plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7121 Amortización del capital de origen

7122 Amortización del ajuste del capital

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a corto plazo.

7131 Comisiones y otros gastos de origen

7132 Comisiones y otros gastos ajustados

714 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7141 Intereses sobre el capital de origen

7142 Intereses sobre el capital ajustado

715 Am
Gastos [redacted] pública a largo plazo de los organismos públic

7151 Amortización del capital de origen

7152 Amortización del ajuste del capital

716 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda Nacional a largo plazo.

7161 Comisiones y otros gastos de origen

7162 Comisiones y otros gastos ajustados

717 Amortizaciones de la deuda no financiera en moneda Nacional
Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado Provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7171 Amortización del capital de origen

7172 Amortización del ajuste del capital

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera
Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda extranjera de organismos del Sector Público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7211 Intereses sobre el capital de origen

7212 Intereses sobre el capital ajustado

722 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7221 Amortización del capital de origen

7222 Amortización del ajuste del capital

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda extranjera a corto plazo.

7231 Comisiones y otros gastos de origen

7232 Comisiones y otros gastos ajustados

724 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7241 Intereses sobre el capital de origen

7242 Intereses sobre el capital ajustado

725 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7251 Amortización del capital de origen

7252 Amortización del ajuste del capital

726 Comis[redacted] en moneda extranjera a largo plazo
Gastos de[redacted] comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda extranjera [redacted]

7261 Comisiones y otros gastos de origen

7262 Comisiones y otros gastos ajustados

727 Amortizaciones de la deuda no financiera en moneda extranjera
Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda extranjera reconocidas por el Estado Provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7221 Amortización del capital de origen

7222 Amortización del ajuste del capital

73 Intereses por préstamos recibidos
Gastos destinados a atender el pago de los intereses de préstamo de corto y largo plazo.

731 Intereses por préstamos del Sector Privado
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del Sector Privado.

732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

7321 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la Administración Central Nacional

7322 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones descentralizadas nacionales

7323 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las instituciones de seguridad social nacional.

7324 De otras instituciones públicas nacionales
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas nacionales.

733 Intereses de préstamos de provincias
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las provincias.

7331 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la Administración Central Provincial

7332 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones descentralizadas provinciales.

7333 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las instituciones de seguridad social provinciales.

7334 De otras instituciones públicas provinciales
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales.

734 Intereses de préstamos de Municipalidades
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las Municipalidades.

7341 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la Administración Central Municipal

7342
Gasto s intereses por préstamos recibidos instituciones desce

[redacted]

7343 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las instituciones de seguridad social Municipales.

7344 De otras instituciones públicas municipales
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas Municipales.

736 Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas no financieras.

737 Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas financieras.

738 Intereses de préstamos de empresas públicas multinacionales
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas multinacionales.

739 Intereses de préstamos del sector externo
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

74 Disminución de préstamos a corto plazo
Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

741 Préstamos recibidos del Sector Privado
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7421 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Nacional

7422 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones Descentralizadas nacionales

7423 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social nacionales.

7424 De otras instituciones públicas nacionales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras instituciones públicas nacionales.

743 Préstamos recibidos de Provincias
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las Provincias.

7431 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Provincial

7432 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas provinciales

7433 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social provinciales.

7434 De otras instituciones públicas provinciales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras instituciones p

744 Prést
Gastos des ortización de los préstamos de las municipalidades.

7441 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Municipal

7442 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas municipales

7443 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social municipales.

7444 De otras instituciones públicas municipales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras instituciones públicas municipales.

746 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

747 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

748 Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

749 Préstamos recibidos del sector externo
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

75 Disminución de préstamos a largo plazo
Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751 Préstamos recibidos del sector privado
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7521 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central Nacional

7522 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas nacionales

7523 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social nacionales.

7524 De otras instituciones públicas nacionales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras instituciones públicas nacionales.

753 Préstamos recibidos de Provincias
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7531 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central provincial

7532 [redacted]zadas
Gasto[redacted]o de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas

[redacted]

7533 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguri-
dad social provinciales.

7534 De otras instituciones públicas provinciales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales.

754 Préstamos recibidos de municipalidades
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7541 De la Administración Central
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central municipal

7542 De instituciones descentralizadas
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas municipales

7543 De instituciones de seguridad social
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social municipales.

7544 De otras instituciones públicas municipales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de otras Instituciones públicas municipales.

756 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

757 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

758 Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

759 Préstamos recibidos del sector externo
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

766 Dismi[redacted]rgo plazo
Asignación[redacted]las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

769 Disminución de cuentas a pagar -Ley 1947- en efectivo
Asignación de recursos que permiten atender las deudas originadas en la Ley 1947 y que habiendo vencido el plazo para la emisión de bonos, corresponde su cancelación residual en dinero en efectivo, mediante pagos en moneda nacional.

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771 Disminución de depósitos a la vista
Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo
Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

78 Disminución de otros pasivos
Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

782 Disminución de previsiones para cuentas incobrables
Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las previsiones incobrables, durante el ejercicio.

783 Disminución de previsiones para autoseguro
Asignación de recursos que permiten la disminución de las previsiones para autoseguro, durante el ejercicio.

784 Disminuciones de provisiones
Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

785 Disminución de reservas técnicas
Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

787 Disminución de pasivos de Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales
Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

79 Conversión de la deuda
Recursos que se acuerdan por los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

791 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo
Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

792 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo
Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

793 [redacted] nternos a corto plazo
Recu [redacted] la disminución de préstamos internos a lar

794 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo
Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

Inciso 08 - OTROS GASTOS
Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de la entidades.

81 Intereses de instituciones públicas financieras
Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

82 Depreciación y amortización
Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

821 Depreciación del activo fijo
Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

822 Amortización del activo intangible
Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la identidad.

83 Descuentos y bonificaciones
Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la identidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

831 Descuentos por ventas
Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas
Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

84 Otras pérdidas
Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

841 Cuentas incobrables
Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de construir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842 Pérdida de inventario
Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

843 Autoseguro
Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

844 Pérdidas de operaciones cambiarias
Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

845 Pérdidas en venta de activos
Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846 Otras pérdidas de operación
Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

847
Recu

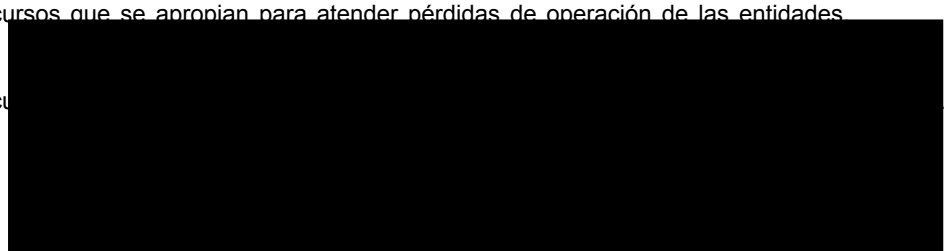

848 Reservas técnicas
Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales.

849 Primas de emisión de valores públicos
Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

85 Disminución del patrimonio
Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

851 Disminución del capital
Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852 Disminución de las reservas
Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853 Disminución de los resultados acumulados
Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

Inciso 09 - GASTOS FIGURATIVOS
Contribuciones de la Administración Central de Organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la Administración Provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la Administración Provincial.

91 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones corrientes
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

911 Contribución a la Administración Central

912 Contribución a instituciones descentralizadas

913 Contribución a instituciones de seguridad social

92 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones capital
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

921 Contribución a la Administración Central

922 Contribución a instituciones descentralizadas

923 Contribución a instituciones de seguridad social

93 Gastos figurativos de la Administración Provincial para aplicaciones financieras
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

931 Contribución a la Administración Central

932 Contribución a instituciones descentralizadas

933 Contribución a instituciones de seguridad social



C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afectan en mayor o menor grado la actividad económica.

2. Finalidad

Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.

Permite identificar las relaciones que existen entre el Presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.

Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómicos.

La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.

Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.

Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía provincial.

Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. Aspectos Generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que éste proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura; sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así, la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática “proyecto”. Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como “corrientes”, como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría “proyecto” y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como “gastos de capital”. El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.3 Impuestos indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y amortización
- 2.1.1.5 Previsiones
- 2.1.1.6 Variación de existencias
- 2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones
- 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y servicios

2.1.2.3 Impuestos indirectos
2.1.2.4 Depreciación y amortización
2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas
2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.3 Rentas de la propiedad
2.1.3.1 Intereses
2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes
2.1.7.1 Al sector privado
2.1.7.2 Al sector público
2.1.7.3 Al sector externo

2.1.8 Gastos Figurativos para transacciones Corrientes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa
2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
2.2.1.2 Incremento de existencias
2.2.1.3 Tierras y terrenos
2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital
2.2.2.1 Al sector privado
2.2.2.2 Al sector público
2.2.2.3 Al sector externo

2.2.3 Inversión financiera (Gastos generados por el sector Administración Pública provincial)
2.2.3.1 Aportes de capital
2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.4 Gastos Figurativos para transacciones de Capital
2.2.4.1 A la administración nacional

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera
2.3.1.1 Aportes de capital (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)
2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo (gastos generados por el sector Empresas y Socieda des del Estado y sector público financiero)
2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos
2.3.2.1 Amortización deuda interna a corto plazo
2.3.2.2 Amortización deuda externa a corto plazo
2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
2.3.2.6 Amortización deuda interna a largo plazo
2.3.2.7 Amortización deuda externa a largo plazo
2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo

2.3.3 Disminución del patrimonio
2.3.3.1 Disminución de capital

2.3.3.2 Disminución de reservas
2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras

5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

2.1.1.1 Remuneraciones
2.1.1.1.1 Sueldos y salarios
2.1.1.1.2 Contribuciones patronales
2.1.1.1.3 Prestaciones sociales
2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.1.2 Bienes y servicios
2.1.1.2.1 Bienes de consumo
2.1.1.2.2 Servicios no personales

2.1.1.3 Impuestos indirectos

2.1.1.4 Depreciación y amortización

2.1.1.5 Previsiones
2.1.1.5.1 Cuentas incobrables
2.1.1.5.2 Autoseguro

2.1.1.6 Variación de existencias
2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso
2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones

2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

2.1.2.1 Remuneraciones
2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.2.2 Bienes y servicios
2.1.2.2.1 Bienes de consumo
2.1.2.2.2 Servicios no personales

2.1.2.3 Impuestos indirectos

2.1.2.4 Depreciación y amortización

2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas

2.1.2.6 Variación de existencias
2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso
2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros
2.1.3 Rentas de la propiedad

2.1.3.1 Intereses
2.1.3.1.1 Intereses en moneda nacional
2.1.3.1.1.1 Intereses por deuda
2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos

2.1.3.1.2 Intereses en moneda extranjera
2.1.3.1.2.1 Intereses por deuda
2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos

2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos

2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

2.1.7.1 Al sector privado
2.1.7.1.1 A unidades familiares
2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro
2.1.7.1.3 A empresas privadas

2.1.7.2 Al sector público
2.1.7.2.1 Al sector público nacional
2.1.7.2.1.1 A la Administración Central
2.1.7.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.1.7.2.1.3 A las universidades nacionales
2.1.7.2.1.4 A las instituciones de seguridad social
2.1.7.2.1.5 A otras instituciones del sector público nacional
2.1.7.2.2 Al sector público empresarial
2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.1.7.2.3 A las provincias y municipios
2.1.7.2.3.1 A los gobiernos provinciales
2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
2.1.7.2.3.4 A los gobiernos municipales
2.1.7.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
2.1.7.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
2.1.7.2.3.7 A otras instituciones públicas provinciales
2.1.7.2.3.8 A otras instituciones públicas nacionales

2.1.7.3 Al sector externo
2.1.7.3.1 A los gobiernos extranjeros
2.1.7.3.2 A los organismos internacionales

2.1.8 Gastos Figurativos para transacciones corrientes

2.1.8.1 De la Administración provincial
2.1.8.1.1 A la Administración Central
2.1.8.1.2 A instituciones descentralizadas
2.1.8.1.3 A instituciones de Seguridad Social

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
2.2.1.1.1 Edificios e instalaciones
2.2.1.1.2 Construcciones del dominio privado
2.2.1.1.3 Construcciones del dominio público
2.2.1.1.4 Maquinaria y equipo
2.2.1.1.6 Producción propia
2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios
2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales
2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales

2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
2.2.1.1.6.2 Bienes y servicios
2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo
2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales
2.2.1.1.6.3 Impuestos indirectos
2.2.1.1.6.4 Depreciación y amortización
2.2.1.1.6.5 Intereses capitalizables
2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables internos
2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables externos
2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
2.2.1.1.6.7 Derecho de bienes intangibles

2.2.1.2 Incremento de existencias
2.2.1.2.1 De productos terminados y proceso
2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
2.2.1.2.3 De productos estratégicos

2.2.1.3 Tierras y terrenos

2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

2.2.2.1 Al sector privado
2.2.2.1.1 A las unidades familiares
2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
2.2.2.1.3 A las empresas privadas

2.2.2.2 Al sector público
2.2.2.2.1 Al sector público nacional
2.2.2.2.1.1 A la Administración Central
2.2.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.2.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.2.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.2.2.2.2 Al sector público empresarial
2.2.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.2.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.2.2.2.3 A las provincias y municipios
2.2.2.2.3.1 A los gobiernos provinciales
2.2.2.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
2.2.2.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
2.2.2.2.3.4 A los gobiernos municipales
2.2.2.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
2.2.2.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
2.2.2.2.3.7 A otras instituciones públicas provinciales
2.2.2.2.3.8 A otras instituciones públicas municipales

2.2.2.3 Al sector externo
2.2.2.3.1 A los gobiernos extranjeros
2.2.2.3.2 A los organismos internacionales

2.2.3 Inversión financiera (Gastos generados por el sector Administración Pública provincial)

2.2.3.1 Aportes de capital
2.2.3.1.1 Sector privado empresarial
2.2.3.1.2 Sector público empresarial
2.2.3.1.2.1 Empresas públicas no financieras
2.2.3.1.2.2 Instituciones públicas financieras
2.2.3.1.3 Sector externo

2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
2.2.3.2.1 Al sector privado
2.2.3.2.2 Al sector público
2.2.3.2.2.1 Al sector público nacional
2.2.3.2.2.1.1 A la Administración Central

2.2.3.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.2.3.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.2.3.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionale
2.2.3.2.2.2 Al sector público empresarial
2.2.3.2.2.3 A provincias y municipios
2.2.3.2.3 Al sector externo

2.2.3.6 Concesión de préstamos de largo plazo
2.2.3.6.1 Al sector privado
2.2.3.6.2 Al sector público
2.2.3.6.2.1 Al sector público nacional
2.2.3.6.2.1.1 A la Administración Central
2.2.3.6.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.2.3.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.2.3.6.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.2.3.6.2.2 Al sector público empresarial
2.2.3.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.2.3.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.2.3.6.2.3 A provincias y municipios
2.2.3.6.3 Al sector externo

2.2.4. Gastos Figurativos para transacciones de capital

2.2.4.1 De la Administración provincial
2.2.4.1.1 A la Administración Central
2.2.4.1.2 A instituciones descentralizadas
2.2.4.1.3 A instituciones de seguridad social

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera

2.3.1.1 Aportes de capital (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)
2.3.1.1.1 Sector privado empresarial
2.3.1.1.2 Sector público empresarial
2.3.1.1.2.1 Empresas públicas no financieras
2.3.1.1.2.2 Instituciones públicas financieras
2.3.1.1.3 Sector externo

2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)
2.3.1.2.1 Al sector privado
2.3.1.2.2 Al sector público
2.3.1.2.2.1 Al sector público nacional
2.3.1.2.2.1.1 A la Administración Central
2.3.1.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.3.1.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.3.1.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.3.1.2.2.2 Al sector público empresarial
2.3.1.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.3.1.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.3.1.2.2.3 A provincias y municipios
2.3.1.2.3 Al sector externo

2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
2.3.1.3.1 Títulos valores de corto plazo
2.3.1.3.6 Títulos valores de largo plazo

2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades
2.3.1.4.1.1 Incremento de Caja y Bancos
2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias
2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar
2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo

2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales cobrar a largo plazo
2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo
2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo
2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades de Estado y Sector Público Financiero)
2.3.1.6.1 Al sector privado
2.3.1.6.2 Al sector público
2.3.1.6.2.1 Al sector público nacional
2.3.1.6.2.1.1 A la Administración Central
2.3.1.6.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.3.1.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.3.1.6.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.3.1.6.2.2 Al sector público empresarial
2.3.1.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.3.1.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.3.1.6.2.3 A provincias y municipios
2.3.1.6.3 Al sector externo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

2.3.2.1 Amortización deuda interna a corto plazo

2.3.2.2 Amortización deuda externa a corto plazo

2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
2.3.2.3.1 Al sector privado
2.3.2.3.2 Al sector público
2.3.2.3.2.1 Al sector público nacional
2.3.2.3.2.1.1 A la Administración Central
2.3.2.3.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.3.2.3.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.3.2.3.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.3.2.3.2.2 Al sector público empresarial
2.3.2.3.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.3.2.3.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.3.2.3.2.3 A provincias y municipios
2.3.2.3.3 Al sector externo

2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar
2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar
2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo
2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista
2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos
2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

2.3.2.6 Amortización deuda interna a largo plazo

2.3.2.7 Amortización deuda externa a largo plazo

2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
2.3.2.8.1 Al sector privado
2.3.2.8.2 Al sector público
2.3.2.8.2.1 Al sector público nacional
2.3.2.8.2.1.1 A la Administración Central
2.3.2.8.2.1.2 A las instituciones descentralizadas
2.3.2.8.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
2.3.2.8.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
2.3.2.8.2.2 Al sector público empresarial
2.3.2.8.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
2.3.2.8.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
2.3.2.8.2.3 A provincias y municipios
2.3.2.8.3 Al sector externo

2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo
2.3.2.9.1 Conversión de la deuda interna
2.3.2.9.2 Conversión de la deuda externa

2.3.3 Disminución del patrimonio

2.3.3.1 Disminución de capital

2.3.3.2 Disminución de reservas

2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras

2.3.4.1 De la Administración Provincial
2.3.4.1.1 A la Administración Central
2.3.4.1.2 A instituciones descentralizadas
2.3.4.1.3 A instituciones de Seguridad Social

6. Metodología para su elaboración

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
2.0.0.0.0.0.0	**Gastos**	
2.1.0.0.0.0.0	**Gastos corrientes**	
2.1.1.0.0.0.0	**Gastos de operación** (realizados por las empresas del subsector de Empresas y Sociedades del Estado)	
2.1.1.1.0.0.0	**Remuneraciones**	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130 Excluir (116-125-133)
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
2.1.1.2.0.0.0	**Bienes y servicios**	
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.1.1.3.0.0.0	**Impuestos indirectos**	**381**
2.1.1.4.0.0.0	**Depreciación y amortización**	**820**

2.1.1.5.0.0.0	**Previsiones**	
2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables	841
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro	843
2.1.1.6.0.0.0	**Variación de existencias**	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.1.7.0.0.0	**Descuentos y bonificaciones**	**830**
2.1.1.8.0.0.0	**Intereses de instituciones financieras**	**810**
2.1.2.0.0.0.0	**Gastos de consumo** (gastos realizados por el sector Administración provincial)	
2.1.2.1.0.0.0	**Remuneraciones**	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	111-112-113
2.1.2.1.2.0.0	Contribuciones patronales	115
2.1.2.1.3.0.0	Prestaciones sociales	114
2.1.2.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	116-117-118
2.1.2.2.0.0.0	**Bienes y servicios**	
2.1.2.2.1.0.0	Bienes de consumo	211-299
2.1.2.2.2.0.0	Servicios no personales	311-399
2.1.2.4.0.0.0	Depreciación y amortización	821-822
2.1.2.5.0.0.0	Previsiones y reservas técnicas	841-843-848
2.1.2.6.0.0.0	**Variación de existencias**	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.3.0.0.0.0	**Rentas de la propiedad**	
2.1.3.1.0.0.0	**Intereses**	
2.1.3.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses por deuda	711-714
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731-732
2.1.3.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda	721-724
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos	739
2.1.3.2.0.0.0	**Arrendamiento de tierras y terrenos**	**325**
2.1.3.3.0.0.0	**Derechos sobre bienes intangibles**	**326**
2.1.4.0.0.0.0	**Prestaciones de la seguridad social**	**511-512**
2.1.5.0.0.0.0	**Impuestos directos**	**382**
2.1.6.0.0.0.0	**Otras pérdidas**	**84** Excluir (841-843-848)
2.1.7.0.0.0.0	**Transferencias corrientes**	
2.1.7.1.0.0.0	**Al sector privado**	
2.1.7.1.1.0.0	A unidades familiares	513-514
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas sin fines de lucro	515-516-517
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	518-519
2.1.7.2.0.0.0	**Al sector público**	
2.1.7.2.1.0.0	Al sector público nacional	
2.1.7.2.1.1.0	A la Administración Central	531
2.1.7.2.1.2.0	A las instituciones descentralizadas	532
2.1.7.2.1.3.0	A las universidades nacionales	551-552
2.1.7.2.1.4.0	A las instituciones de seguridad social	533
2.1.7.2.1.5.0	A otras instituciones del sector público nacional	534

2.1.7.2.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.1.7.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	575-576
2.1.7.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	577
2.1.7.2.3.0.0	A las provincias y municipios	
2.1.7.2.3.1.0	A los gobiernos provinciales	578
2.1.7.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	573
2.1.7.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	572
2.1.7.2.3.7.0	A otras instituciones públicas provinciales	575
2.1.7.2.3.4.0	A los gobiernos municipales	576
2.1.7.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	578
2.1.7.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	577
2.1.7.2.3.8.0	A otras instituciones públicas municipales	579
2.1.7.3.0.0.0	**Al sector externo**	
2.1.7.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	5111
2.1.7.3.2.0.0	A los organismos internacionales	5112
2.1.7.3.2.0.0	A empresas situadas en el exterior	5113
2.1.8.0.0.0.0	**Gastos Figurativos para Transac. Corrientes**	
2.1.8.1.0.0.0	De la Administración provincial	
2.1.8.1.1.0.0	A la Administración Central	911
2.1.8.1.2.0.0	A instituciones descentralizadas	912
2.1.8.1.3.0.0	A instituciones de Seguridad Social	913
2.2.0.0.0.0.0	**Gastos de capital**	
2.2.1.0.0.0.0	**Inversión real directa**	
2.2.1.1.0.0.0	**Formación bruta de capital fijo**	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	412
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	421
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público	422
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria y equipo	431-4313
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia (corresponde imputar como “producción propia” a los gastos reflejados en la categoría programática “proyecto” de todas las funciones)	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	110-120-130 Excluir (116-125-133)
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones patronales	116-125-133
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones sociales	140-150
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	160
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	200
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	381
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	820
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	711-716-721-726-730
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables en moneda nacional	711-716-731-738
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables en moneda extranjera	721-726-739
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles	326
2.2.1.2.0.0.0	**Incremento de existencias**	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0	**Tierras y terrenos**	**411**
2.2.1.4.0.0.0	**Activos intangibles**	**419**
2.2.2.0.0.0.0	**Transferencias de capital**	
2.2.2.1.0.0.0	**Al sector privado**	

2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	522-523-524
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	525-526
2.2.2.2.0.0.0	**Al sector público**	
2.2.2.2.1.0.0	Al sector público nacional	
2.2.2.2.1.1.0	A la Administración Central	541
2.2.2.2.1.2.0	A las instituciones descentralizadas	542
2.2.2.2.1.3.0	A las instituciones de seguridad social	543
2.2.2.2.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.2.2.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	544
2.2.2.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	546
2.2.2.2.3.0.0	A las provincias y municipios	510
2.2.2.2.3.1.0	A los gobiernos provinciales	598
2.2.2.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	596
2.2.2.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	597
2.2.2.2.3.7.0	A otras instituciones públicas provinciales	599
2.2.2.2.3.4.0	A los gobiernos municipales	5101-5102
2.2.2.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	5103
2.2.2.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	5104
2.2.2.2.3.8.0	A otras instituciones públicas municipales	5105
2.2.2.3.0.0.0	**Al sector externo**	
2.2.2.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	5211
2.2.2.3.2.0.0	A los organismos internacionales	5212
2.2.3.0.0.0.0	**Inversión financiera** (Gastos generados por el sector Administración Pública)	
2.2.3.1.0.0.0	**Aportes de capital**	
2.2.3.1.1.0.0	Sector privado empresarial	611
2.2.3.1.2.0.0	Sector público empresarial	
2.2.3.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	612-615
2.2.3.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.2.3.1.3.0.0	Sector externo	614-616
2.2.3.2.0.0.0	**Concesión de préstamos de corto plazo**	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	Al sector público nacional	
2.2.3.2.2.1.1	A la Administración Central	6221
2.2.3.2.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	6222
2.2.3.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6223
2.2.3.2.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6224
2.2.3.2.2.2.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	627-628
2.2.3.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.2.3.2.2.3.0	A provincias y municipios	623-624
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	629
2.2.3.6.0.0.0	**Concesión de préstamos de largo plazo**	
2.2.3.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.2.3.6.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.6.2.1.0	Al sector público nacional	632
2.2.3.6.2.1.1	A la Administración Central	6321
2.2.3.6.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	6322
2.2.3.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6323
2.2.3.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6324
2.2.3.6.2.2.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	6335
2.2.3.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	6336
2.2.3.6.2.3.0	A provincias y municipios	633-634
2.2.3.6.3.0.0	Al sector externo	635
2.2.4.0.0.0.0	**Gastos Figurativos para Transac. de Capital**	
2.2.4.1.0.0.0	De la Administración provincial	

2.2.4.1.1.0.0	A la Administración Central	921
2.2.4.1.2.0.0	A instituciones descentralizadas	922
2.2.4.1.3.0.0	A instituciones de Seguridad Social	923
2.3.0.0.0.0.0	**Aplicaciones financieras**	
2.3.1.0.0.0.0	**Inversión financiera**	
2.3.1.1.0.0.0	**Aportes de capital** (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)	
2.3.1.1.1.0.0	Sector privado empresarial	611
2.3.1.1.2.0.0	Sector público empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	612-615
2.3.1.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.3.1.1.3.0.0	Sector externo	614-616
2.3.1.2.0.0.0	**Concesión de préstamos de corto plazo** (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)	
2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	Al sector público nacional	622
2.3.1.2.2.2.0	Al sector público provincial	623
2.3.1.2.2.3.0	Al sector público municipal	624
2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	625
2.3.1.3.0.0.0	**Adquisición de títulos y valores**	
2.3.1.3.1.0.0	Títulos valores de corto plazo	641
2.3.1.3.6.0.0	Títulos valores de largo plazo	646
2.3.1.4.0.0.0	**Incremento de otros activos financieros**	
2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	651-653
2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	661-664
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	671-674
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	681-684
2.3.1.6.0.0.0	**Concesión de préstamos de largo plazo** (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades de Estado y sector público financiero)	
2.3.1.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.3.1.6.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.6.2.1.0	Al sector público nacional	632
2.3.1.6.2.3.0	Al sector público provincial	633-634
2.3.1.6.2.3.0	Al sector público municipal	633-634
2.3.1.6.3.0.0	Al sector externo	639
2.3.2.0.0.0.0	**Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos**	
2.3.2.1.0.0.0	**Amortización deuda en moneda nacional a corto plazo**	**712-717**
2.3.2.2.0.0.0	**Amortización deuda en moneda extranjera a corto plazo**	**722**
2.3.2.3.0.0.0	**Amortización de préstamos a corto plazo**	
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0	Del sector público nacional	742
2.3.2.3.2.2.0	Del sector público provincial	743
2.3.2.3.2.3.0	Del sector público municipal	744
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	749
2.3.2.5.0.0.0	**Disminución de otros pasivos**	

2.3.2.5.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	761-762
2.3.2.5.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	763-764
2.3.2.5.3.0.0	Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.5.4.0.0	Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	772
2.3.2.5.5.0.0	Disminución de pasivos diferidos	781-783-784-786
2.3.2.6.0.0.0	**Amortización deuda en moneda nacional a largo plazo**	**715**
2.3.2.7.0.0.0	**Amortización deuda en moneda extranjera a largo plazo**	**725**
2.3.2.8.0.0.0	**Amortización de préstamos a largo plazo**	
2.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	751
2.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.8.2.1.0	Del sector público nacional	752
2.3.2.8.2.1.0	Del sector público provincial	753
2.3.2.8.2.1.0	Del sector público municipal	754
2.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	759
2.3.2.9.0.0.0	**Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo**	
2.3.2.9.1.0.0	Conversión de la deuda en moneda nacional	791-793
2.3.2.9.2.0.0	Conversión de la deuda en moneda extranjera	792-794
2.3.3.0.0.0.0	**Disminución del patrimonio**	
2.3.3.1.0.0.0	**Disminución de capital**	**851**
2.3.3.2.0.0.0	**Disminución de reservas**	**852**
2.3.3.3.0.0.0	**Disminución de resultados acumulados**	**853**
2.3.4.0.0.0.0	**Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras**	
2.3.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
2.3.4.1.1.0.0	A la Administración Central	931
2.3.4.1.2.0.0	A instituciones descentralizadas	932
2.3.4.1.3.0.0	A instituciones de Seguridad Social	933

7. Descripción de las principales cuentas

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del gasto.

1. Gastos corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

a. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

b. Gastos de consumo

Son las erogaciones que realiza la Administración provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde.

Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

c. Rentas de la propiedad

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

d. Transferencias corrientes

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta "prestaciones de la seguridad social".

e. Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. Gastos de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

a. Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los de activos intangibles.

b. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

c. Inversión financiera

Son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

d. Gastos Figurativos para Transacciones de Capital

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. Aplicaciones financieras

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

a. Inversión financiera

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

b. Amortización de la deuda pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc.

Colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

c. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

D. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. Objetivos

Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.

Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.

Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.

Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

3. Unidades de clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Cabe aclarar que para mantener un grado de homogeneidad con el clasificador presupuestario del sector público nacional y a su vez reflejar información de interés para la administración pública provincial, la función Educación y Cultura se han desagregado en cinco subfunciones, razón por la cual las consideraciones que se efectúan seguidamente para las funciones son validas para las mismas.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional de acuerdo con la función a la cual se corresponde. Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto, constituye la unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto, constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación, a las que les corresponde el código 3.30 de la clasificación funcional: “Servicios Sociales, Seguridad Social”

- 511 Jubilaciones
- 512 Pensiones

En tanto que las siguientes partidas les corresponde el código funcional 5.10: “Deuda Pública, Servicio de la deuda pública (intereses y gastos)”.

- 711 Intereses de la deuda interna a corto plazo.
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda interna corto plazo.
- 716 Intereses de la deuda interna a largo plazo.
- 718 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo.
- 721 Intereses de la deuda externa a corto plazo.
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo.
- 726 Intereses de la deuda externa a largo plazo.
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo.
- 73 Intereses por préstamos recibidos.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la administración provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, l**as aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación**. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

- 64 Títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades
- 66 Incremento de cuentas a cobrar
- 67 Incremento de documentos a cobrar
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas.
- 712 Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 717 Amortización de la deuda interna a largo plazo
- 722 Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 727 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 75 Disminución de préstamos a largo plazo
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras.
- 78 Disminución de otros pasivos
- 79 Conversión de la deuda
- 9 Gastos figurativos

Por consiguiente las cuentas de gastos que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compras de Acciones y participaciones de capital (sector Administración Provincial)
- Préstamos a corto y largo plazo (sector Administración Provincial)

4. Criterios para clasificar funciones o subfunciones

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más relevante, debiéndose prescindir de aquéllas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad-función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, **con la excepción de las Aplicaciones Financieras**. Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado, como excepciones al criterio general en el punto 3.

5. Aspectos generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) grupos o finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación, veintiocho (28) funciones identificadas por el segundo dígito y 5 subfunciones de la función Educación y Cultura identificadas con un tercer dígito.

Las dos primeras finalidades, abarcan actividades propias de la administración pública; las tercera y cuarta finalidad, incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, la finalidad relacionada con la deuda pública, agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

6. Catálogo de cuentas

1 Administración gubernamental

1.1. Legislativa
1.2. Judicial
1.3. Dirección superior ejecutiva
  1.3.1. Dirección superior ejecutiva
  1.3.2. Servicios Generales
1.4. Relaciones exteriores
1.5. Relaciones interiores (municipios y comisiones de fomento)
1.6. Administración fiscal
1.7. Control de la gestión pública
1.8. Información y estadística básicas

2 Servicios de Seguridad

2.1. Seguridad Interior
2.2. Sistema Penal
2.3. Administración de la Seguridad

3 Servicios sociales

3.1. Salud
  3.1.1. Medicina Preventiva
  3.1.2. Medicina Asistencial
  3.1.3. Saneamiento Ambiental
  3.1.4. Administración de la Salud
3.2. Promoción y asistencia social
3.3. Seguridad social
3.4. Educación y cultura
  3.4.1. Educación Inicial
  3.4.2. Educación Primaria
  3.4.3. Educación Especial
  3.4.4. Educación Media y Técnica
  3.4.5. Educación Artística
  3.4.6. Educación Superior y Universitaria

3.4.7. Educación No Formal
3.4.8. Administración de la Educación
3.4.9. Cultura (incluye Culto)
3.4.10. Deportes y Recreación
3.5. Ciencia y técnica
3.5.1. Investigación y Desarrollo
3.5.2. Promoción de actividades científico-tecnológicas
3.6. Trabajo
3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación
3.6.2. Fiscalización Laboral
3.7. Vivienda y urbanismo
3.7.1. Vivienda y Promoción Habitacional
3.7.2. Urbanización e Infraestructura Básica
3.8. Agua potable y alcantarillado
3.9. Otros servicios urbanos

4 Servicios económicos
4.1. Energía, combustibles y minería
4.1.1. Generación y Distribución de Energía
4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos
4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización
4.2. Comunicaciones
4.3. Transporte
4.3.1. Rutas y Caminos
4.3.2. Ferroviario
4.3.3. Aéreo
4.3.4. Fluvial y Marítimo
4.4. Ecología y medio ambiente
4.5. Agricultura
4.6. Industria
4.7. Comercio, turismo y otros servicios
4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito
4.7.2. Hoteles y Restaurantes
4.7.3. Turismo
4.7.4. Otros Servicios
4.8. Seguros y finanzas

5 Deuda pública
5.1. Servicio de la deuda pública (intereses y gastos)

7. Descripción de las cuentas

1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1. Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

1.2. Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

1.3. Administración General

Acciones de Administración General a cargo del Gobernador de la Provincia e Intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.
Incluye asimismo acciones desarrolladas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

1.3.1. Dirección Superior Ejecutiva

Acciones ejecutadas por el Gobernador de la Provincia e Intendentes, en el marco señalado para la presente función, y las ejecutadas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que comprendan más de una finalidad.

1.3.2. Servicios Generales
Acciones imputables a la finalidad Administración Gubernamental, que por su naturaleza no son específicas de las funciones en que se desagrega dicha finalidad. Incluye el gasto que origina la gestión centralizada de los sistemas de administración de recursos humanos, compras, contrataciones, informática, etc., cuando los mismos no sean de aplicación exclusiva a una jurisdicción o entidad.

1.4. Relaciones Exteriores
Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular. Acciones de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en la provincia. Aportes a Organismos Internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

1.5. Relaciones Interiores
Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.6. Administración Fiscal
Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos.
Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones inherentes a la administración financiera gubernamental, que está compuesta por los siguientes sistemas sustantivos:

- de Contabilidad
- de Presupuesto
- de Tesorería
- de Crédito Público
- de Inversiones Públicas
- de Contrataciones
- de Administración de Bienes
- de Administración Tributaria
- de Administración de Recursos Humanos

1.7. Control de la gestión pública
Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8. Información y Estadísticas Básicas
Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2. SERVICIOS DE SEGURIDAD
Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno, y acciones relacionadas con el sistema penal.

2.1. Seguridad Interior
Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

2.2. Sistema Penal
Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

2.3. Administración de la Seguridad
Acciones inherentes a la administración de la seguridad, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3. SERVICIOS SOCIALES
Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1. Salud
Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.

3.1.1. Medicina Preventiva
Acciones tendientes a evitar o atemperar el desarrollo de enfermedades, mediante tareas de divulgación y concientización, como así también por campañas de vacunación, análisis y otras prácticas que permiten adoptar decisiones que eviten llegar a un estado de enfermedad.

3.1.2. Medicina Asistencia
Acciones tendientes a procurar la cura de enfermedades. Incluye la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y su equipamiento.

3.1.3. Saneamiento Ambiental
Acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo, y la creación, amplia ción y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía. Se excluye lo expuesto en 3.8.

3.1.4. Administración de la Salud
Acciones inherentes a la administración de la salud, que no corresponden específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.2. Promoción y Asistencia Social
Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas con necesidades básicas no satisfechas y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye subsidios financieros o mediante entrega de materiales, programas de empleo transitorio y aportes a instituciones con fines sociales, con el objeto de dotarlas de medios necesarios para impulsar actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3. Seguridad Social
Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.4. Educación y Cultura
Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.4.1. Educación Inicial
Acciones que tengan por objeto incentivar el proceso de estructuración del pensamiento del niño, su forma de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia, y prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de diversos órdenes. Comprende jardines maternales, de niños menores de tres años y jardines de infantes, para niños de 3 a 5 años.

3.4.2. Educación Primaria
Acciones destinadas a proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, incentivar la búsqueda de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábitos de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer nuestra tradición y patrimonio cultural.

3.4.3. Educación Especial
Acciones destinadas a garantizar la educación en personas con necesidades especiales, temporales o permanentes, desde el momento de su detección, comprendiendo asimismo la educación no formal, la enseñanza y capacitación artística y la educación de adultos, dirigida a quienes no tuvieron acceso o no completaron la educación general básica.

3.4.4. Educación Media y Técnica
Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

3.4.5. Educación Artística
Los saberes estético expresivos comienzan con situaciones lúdico-expresivas, explorando y analizando intuitivamente estrategias de comunicación, utilizando códigos de diferentes lenguajes artísticos, orientados desde la percepción y apreciación de mensajes estéticos a través de la captación sensorial, la vivencia emocional, el análisis, la comprensión y la valoración crítica. fomentando la creatividad, aprendiendo a

canalizar el propio y único modo de percibir la realidad y apuntando a señalar los valores éticos, como parte del proceso integral de formación y desarrollo humano.

3.4.6. Educación Superior y Universitaria
Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

3.4.7. Educación No Formal
Propuestas de enseñanzas que forman y fomentan en los alumnos/as la realización de actividades físicas, recreativas, deportivas y de actividades de la vida en la naturaleza en pos de un desarrollo armónico e integral, que incida en su formación como personas libres y autónomas en sus decisiones. Genera aprendizajes de calidad y atiende a la igualdad de oportunidades de las distintas unidades educativas del nivel inicial, primario, medio, modalidad especial, Centros de Educación Física, y Plantas de Campamentos Educativos.

3.4.8. Administración de la Educación
Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadren en alguna función determinada de esta finalidad.

3.4.9. Cultura (Incluye Culto)
Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión, espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

3.4.10 Deportes y Recreación
Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

3.5. Ciencia y Técnica
Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.5.1. Investigación y Desarrollo
Es el conjunto de actividades creativas y sistemáticas, dirigidas a generar, modificar o aumentar el conocimiento científico y técnico y a concebir nuevas aplicaciones. Estas actividades se distinguen por la presencia de dos elementos característicos: la creatividad y la realización sistemática. Ellas persiguen, mediante la utilización rigurosa del método apropiado, la obtención de nuevos conocimientos o de una nueva aplicación de los ya adquiridos. Las tareas de rutina, la mera obtención o acumulación de datos, la utilización de procedimientos ya establecidos, traducciones, etc., no constituyen investigación y desarrollo. Las actividades comprenden la investigación básica aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.

3.5.2. Promoción de Actividades Científico-Tecnológicas
Incluye las actividades de conducción, administración, apoyo y promoción de las actividades científico-tecnológicas que por su generalidad no encuadran en las funciones antes descriptas.
Trámites, gestiones, acciones encaminadas a la creación y mejoramiento de la infraestructura científico-tecnológica de la Provincia, en lo que se refiere a recursos materiales e investigadores; otorgamientos de becas y subsidios; estudios de base y de factibilidad destinados a orientar el desarrollo del sistema científico-técnico.

3.6. Trabajo
Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación
Acciones tendientes a promover el diseño, aprobación y aplicación de normas que posibiliten ampliar el mercado de trabajo al que pueda acceder la población, en un marco de equidad y justicia, que contribuya a una proyección de crecimiento económico y social, que asegurando la necesaria compensación del factor capital, posibilite la justa retribución del trabajo, y la plena participación de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, promoviendo en los respectivos ámbitos la capacitación laboral, a efecto de lograr una óptima calificación de la mano de obra, para mejorar sus capacidades técnicas y profesionales, posibilitando un mas eficiente desempeño, un mayor aporte al proceso productivo, y una mejor retribución por el servicio brindado.Incluye el apoyo brindado a acciones generadoras de empleo.

3.6.2. Fiscalización Laboral
Acciones de supervisión y control desarrolladas para verificar y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, en lo relacionado con la compensación económica que debe percibir el trabajador, incluyendo su cobertura previsional y social, como así también en todo lo relacionado con la higiene, salubridad y seguridad del ámbito de desempeño laboral.

3.7. Vivienda y Urbanismo
Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.7.1. Vivienda y Promoción Habitacional
Acciones destinadas a procurar el acceso a la vivienda y mejorar las situaciones habitacionales a aquellos sectores de la ciudadanía cuyas posibilidades económicas le imposibilitan adquirir, construir y/o mejorar la vivienda de manera directa. Incluye el otorgamiento de subsidios y asistencia técnica para el mismo fin.

3.7.2. Urbanización e Infraestructura Básica
Acciones que tienen por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización que posibiliten la construcción de unidades de vivienda, y dotar a cada centro urbano de los espacios públicos e infraestruc tura básica que satisfagan las necesidades de la comunidad. No incluye las erogaciones por inversiones en agua potable y alcantarillado, imputables a función 3.8.

3.8. Agua Potable y Alcantarillado
Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

3.9. Otros Servicios Urbanos
Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc.

4. SERVICIOS ECONÓMICOS
Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1. Energía, combustibles y minería
Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.1.1. Generación y Distribución de Energía
Acciones que tienen como objetivo generar fuentes de energía y distribuir la misma para su consumo interno y/o externo.

4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos
Acciones que tienen como objetivo la extracción e industrialización de minerales e hidrocarburos líquidos y/ o gaseosos, incluyendo su transporte y distribución.

4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización
Acciones destinadas a promover el desarrollo de actividades relacionadas con la generación de energía y la industrialización de minerales e hidrocarburos, generar y establecer normas de control aplicables a las diversas etapas de su generación, proceso, transporte y distribución, y fiscalizar el efectivo cumplimiento de las mismas.

4.2. Comunicaciones
Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de las tele y radio transmisoras.

4.3. Transporte
Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.3.1. Rutas y Caminos
Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener rutas y caminos e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.2. Ferroviario
Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener ramales ferroviarios y dotar a los mis mos de los medios de transporte pertinentes e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.3. Aéreo
Acciones tendientes a promocionar el transporte aéreo, fiscalizar el mismo, construir pistas y aeropuertos y procurar los medios de transporte pertinentes.

4.3.4. Fluvial y Marítimo
Acciones tendientes a promocionar el transporte fluvial y marítimo, fiscalizar el mismo, construir puertos y realizar las inversiones y gastos que posibiliten su normal operatividad.

4.4. Ecología
Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios) y la protección de la flora y fauna autóctona. Incluye los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques provinciales y las contribuciones para el sostenimiento de los parques nacionales.

4.5. Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables
Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas, erradicación de plagas y explotación ictícola comercial. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6. Industria
Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.

4.7. Comercio, Turismo y Otros Servicios
Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito
Acciones inherentes a los asuntos y servicios relacionados con el comercio, el almacenamiento y el depósito.

4.7.2. Hoteles y Restaurantes
Acciones inherentes a la construcción y mejoramiento de hoteles y restaurantes, supervisión y reglamentación de su explotación, difusión de información y confección de estadísticas sobre asuntos y servicios de los mismos.

4.7.3. Turismo
Acciones inherentes a la administración de asuntos y servicios relacionados con el turismo, su explotación y difusión publicitaria, su fomento y desarrollo, y la recopilación y publicación de estadísticas sobre el mismo.

4.7.4. Otros Servicios
Otros servicios de la presente función, no incluidos expresamente en las subfunciones que la integran.

4.8. Seguros y Finanzas
Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.9. Administración de los Servicios Económicos
Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

5. DEUDA PÚBLICA
Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

5.1. Deuda pública - intereses y gastos
Comprende los gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna y externa.

E. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

1. Concepto

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

2. Finalidad

El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.

Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.

Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

3. Aspectos Generales

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de **dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.**

4. Criterios para la clasificación programática

Las acciones presupuestarias se formalizan en el presupuesto en categorías programáticas, cuya función es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias de tal forma que se exprese fielmente, no solo la tecnología institucional de producción y las de su centro de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos para la obtención de los productos.

Las categorías programáticas generalmente utilizadas son las siguientes:

1 Programa:

Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestaria de una institución o sector. Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal y refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestaria que ejecuta una institución o sector.

2 Subprograma:

Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por sí solo resulta en producción terminal. La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.

3 Actividad:

Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. Su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

En función de su relación de condicionamiento a los programas, las actividades pueden ser:

a. Específicas
b. Comunes
c. Centrales

a. Actividad Específica: es una categoría programática cuya producción es condición exclusiva de una producción terminal y forma parte integral del programa, subprograma o proyecto que la expresa. Las actividades específicas de un proyecto se refieren a las acciones de dirección, planificación, control e inspección de obras, etc. Sus insumos son sumables presupuestariamente a nivel del respectivo programa, subprograma y proyectos.

b. Actividad Central: es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas.

c. Actividad Común: tiene todas las características de una actividad central, salvo que condiciona a dos o más programas, pero no a todos los programas de la institución o sector.

4. Proyecto:

La categoría programática Proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se abre cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamiento que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

5. Obra:

Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra si:

a - constituye una unidad física perfectamente individualizable
b - puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes
c - satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona al proyecto.

6. Partidas no asignables a Programas:

Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante contribuir al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción productiva, y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.

F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite a los organismos centrales de asignación de recursos identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes, financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

2. Objetivos

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.

3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como Tesoro Provincial si el recurso es de libre disponibilidad o como propio o afectado si el recursos es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la administración central, respectivamente o sea, es un recurso de disponibilidad restringida

4. Catálogo de cuentas

Fuentes de financiamiento internas

1000 Tesoro Provincial
2000 Recursos propios
3000 Recursos con afectación específica por ley provincial
4000 Recursos con afectación específica por ley federal
5000 Transferencias internas
6000 Crédito interno

Fuentes de financiamiento externas

7000 Transferencias externas
8000 Crédito externo

5. Descripción de las cuentas

1000 - **Tesoro Provincial**
Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial o nacional. Incluye también Contraparte Provincial, que constituye fondos del Tesoro Provincial asignados de acuerdo a lo dispuesto en los convenios de préstamo suscriptos.

2000 - **Recursos propios**
Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. Cuando la Administración Central genera recursos, por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente Tesoro Provincial.

3000 - **Recursos con afectación específica de origen provincial**
Financiamiento que tiene su origen en recursos provinciales cuya afectación se encuentra establecida por ley. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

4000 - **Recursos con afectación específica de origen federal**
Financiamiento que tiene su origen en regímenes federales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal federal. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

5000 - **Transferencias internas**
Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus activi-

dades en el territorio provincial. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Se incluyen aquí aportes nacionales discrecionales como el Fondo A.T.N. así como de las transferencias (no automáticas) provenientes del Presupuesto Nacional. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

6000 - **Crédito interno**
Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

7000 - **Transferencias externas**
Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

8000 - **Crédito externo**
Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras del exterior.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

6. Detalle analítico de las fuentes de financiamiento

1000	**RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL**
1111	RENTAS GENERALES - T.G.P.
1115	CONTRAPARTE PROVINCIAL - T.G.P.
2000	**RECURSOS PROPIOS**
2112	RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
2113	RECURSOS PROPIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
2120	RECURSOS PROPIOS DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO
2130	RECURSOS PROPIOS DE ENTES INTERESTADUAL
2150	RECURSOS PROPIOS DE FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS
2190	RECURSOS PROPIOS DE OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
3000	**RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL**
3110	LEY 2395 - PODER LEGISLATIVO - AUTARQUÍA FINANCIERA
3120	LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA
3131	TASA LEY 2254 - ARANCEL CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS
3150	LEY 2148 - COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS
3151	INMOBILIARIO - LEY 2495 ART. 6º - REG. IMP. INMOB. MUNICIPAL
3152	RECUPERO CANJE DEUDA MUNICIPIOS
3211	FONDO REEQUIPAMIENTO POLICIAL - LEY 1752
3212	FONDO REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS - REPAR
3311	FONDO PROVINCIAL DE SALUD - LEY 1352
3349	FONDO PROVINCIAL DE ACCIÓN CULTURAL - LEY 1917
3361	FONDO PROVINCIAL DE TRABAJO - LEY 2044
3401	LEY 2247 - IADEP - REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS
3440	SERVIDUMBRES GASÍFERAS LEY 2183 - FONDO CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTE
3451	FONDO FORESTAL PROVINCIAL - LEY 1890
3452	FONDO GANADERO PROVINCIAL - LEY 2397
4000	**RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIFÍCA POR LEY NACIONAL**
4321	LEY 24.049 - PRO.SO.NU.
4322	LEY 24.049 - PO.SO.CO.
4341	LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26.075
4344	LEY 24.049 - TRANSF. SERVICIOS EDUCATIVOS
4372	FO.NA.VI. - LEY 23.966 Y 24.464
4431	COPARTICIPACIÓN VIAL - LEY 23.966
5000	**TRANSFERENCIAS INTERNAS**
5152	MINISTERIO DEL INTERIOR - MUNICIPIOS Y OTROS
5154	MINISTERIO DEL INTERIOR - APORTE PARA EMERGENCIAS
5156	MINISTERIO DEL INTERIOR - APORTE GASTOS OPERATIVO CERROJO
5171	CONVENIO SIGEN - TRIBUNAL DE CUENTAS PROV. NEUQUÉN
5180	ACUERDO MARCO INDEC
5181	CENSO NACIONAL ECONÓMICO - INDEC

5182 ENCUESTA NACIONAL DE VIAJES Y TURISMO DE LOS HOGARES - INDEC
5311 PLAN VIGILANCIA DIVERSAS PATOLOGÍAS - MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
5312 PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - PRO.FE.
5313 PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS - INCUCAI
5314 PROGRAMA MATERNO INFANTIL - MINISTERIO SALUD DE LA NACIÓN
5315 PROYECTO DE INV. EN SALUD MATERNO INF. PCIAL (PISMIP)-PLAN NACER-MRIO.SALUD NACIÓN
5317 CAMPAÑAS DE INMUN.Y DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES
5320 MEJORAMIENTO HABITACIONAL - EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
5323 PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
5325 CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA
5326 PROGRAMA SIEMPRO-SISFAM - EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
5340 LEY 25.053 - FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE
5341 REPSOL YPF S.A. - PROGRAMAS EDUCATIVOS
5342 PROGRAMA OTORGAMIENTO DE BECAS - REPSOL YPF
5343 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE)
5344 PIIE - PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA
5345 PROGRAMA REFORMA GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS EDUCATIVOS - PREGASE
5346 INET-FONDOS INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
5347 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE ESCUELAS RURALES (PROMER)
5349 INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) - APORTE P/SALAS
5351 CONVENIO C.F.I. - FUNCIONAMIENTO U.O.P.
5352 CONVENIO SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
5353 MÉTODO DE PRODUCCIÓN DE HONGOS-CONVENIO SEC. CIENCIA TEC. E INNOVAC.
5354 CARACTERIZACIÓN DE MIELES Y PROPÓLEOS NEUQUINOS-CONVENIO S.C.T.E I.P.
5355 LEY 23.877 - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - S.C.Y.T.N.
5362 SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACIÓN - CONVENIO PROVINCIA DEL NEUQUÉN
5372 APORTE DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS - LEY 2210
5381 PRO.A.R.SA. - ENOHSA - PROG. DE ASISTENCIA EN ÁREAS CON RIESGO SANITARIO
5411 SEC.DE ENERGÍA DE LA NACIÓN - PROV.Y MONTAJE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS
5412 PROVISÓN Y MONTAJE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS - PERMER - SEC. ENERGÍA NACIÓN
5413 CONVENIO ESTABILIDAD SUMINISTRO GASOIL - COMPENSACIÓN TARIFARIA - SISTAU
5418 PLAN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE MINERALES INDUSTRIALES
5419 PLAN NACIONAL DE HUELLAS MINERAS
5431 CONVENIO VIALIDAD NACIONAL - T.F.O.
5432 CONVENIO FONDO HIDRICO - VIALIDAD PROVINCIAL
5440 S.A.G.P. Y A. - MANEJO DEL FUEGO
5450 APORTE AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCAS - A.I.C.
5451 FONDO GANADERO PROVINCIAL LEY 2397 - APORTE S.A.G..P.Y.A
5452 FONDO FORESTAL PROVINCIAL LEY 1890 - S.AG.P.Y A.
5460 FORTALECIMIENTO OPERATIVO - APORTE SSEP Y MEYDR

6000 CRÉDITO INTERNO
6098 BONOS CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS - LEY 1947 – PESIFICADOS
6102 ENHOSA. - PROMES - DESAGUES CLOACALES - SECTOR NORTE ZAPALA
6104 ENHOSA. - PROMES - SIST. POTAB. CORRENTOSO VILLA LA ANGOSTURA
6105 BONOS LEY 2505 - REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

7000 TRANSFERENCIAS EXTERNAS
7355 CONV. IESTA - PROG.. DESAR. DE LOS CULTIVOS INTENSIVOS FRUTOS DEL BOSQUE

8000 CRÉDITO EXTERNO
8036 PRODYMES-BIRF
8037 PRISE-BID
8044 BID CREDITO 899 OC-AR PROSAP
8046 PROMUN II - BIRF 3860-AR
8058 BID 940 OC/AR-MEJORAMIENTO BARRIOS
8108 PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES BIRF 7385/AR
8109 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROVINCIAL (PINVIP) - BIRF 7301-AR

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. Concepto

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del sector público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y recursos públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

2. Finalidad

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer un sólo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los Organismos Descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesarios para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.
- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y económica que aplica el Gobierno en un período dado.
- Permiten apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos reales y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

3. Tipos de clasificaciones combinadas

Entre las clasificaciones combinadas que se contemplan para el Sector Público Provincial, se destacan las siguientes:

a. Económica Por Rubros de Recursos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

b. Por finalidad, funciones y clasificación económica de los gastos

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

c. Institucional y económica de los gastos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.

d. Económica por objeto

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto

El objeto que se persigue con la información que presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

h. Institucional por objeto del gasto

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

i. Geográfica institucional
En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público con las mismas.

j. Institucional por programas
Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación.
La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

k. Por programas por objeto del gasto
Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

l. Por procedencia y rubro
Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

m. Por procedencia y económica de recursos
Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

n. Cuenta de ahorro, inversión, financiamiento y sus resultados
En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro superávit/déficit financiero).

VI. CUENTA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

1. CONCEPTO

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional)

2. FINALIDAD

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, recursos de capital, resultado financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).

A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, administración nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público nacional, provincias, municipalidades, sector público argentino.

Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

3. ASPECTOS GENERALES

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado económico (ahorro o desahorro del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar las mismas como actividades operativas no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, sí se incluyen los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La cuenta ahorro-inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por “encima o por debajo de la línea” (del resultado). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario destinar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si consideramos una economía abierta incorporamos el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

4. ASPECTOS ESPECÍFICOS

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del sector público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas(*):

- *Entradas (ingresos) y salidas (gastos)*. En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.

- *Transacciones corrientes y transacciones de capital*. Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos por la adquisición de bienes y servicios que se utilizan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.ej.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (p.ej.: concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, etc.).

- *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación*. La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, etc.). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.ej.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, etc.).

- *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables*. Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; etc.

- *Activos financieros y pasivos financieros*. Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

(*) Fuente: Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. FMI.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- *Para fines de política y para administración de la liquidez*. Si bien todas las transacciones recuperables que entrañan pasivos del gobierno se realizan con fines de liquidez, no todas las transacciones del gobierno que suponen pasivos de otros se llevan a cabo con fines de liquidez. Cuando el gobierno mantiene activos financieros con propósito de liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos a provincias) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamos por parte del gobierno no se debe generalmente a fines de administración de la liquidez o al propósito de obtener un beneficio, sino a fines de política.

- *Variación de disponibilidades*. Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) con el subsector Empresas y Sociedades del Estado, los Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público provincial.

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

ADMINIST. CENTRAL	ORGAN. DESC.	INSTITUC. DE SEGUR. SOCIAL	FONDOS FIDUCIARIOS	ENTES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINC. NO FINANC.	SECTOR PÚBLICO PROVINC. NO FINANC.

I) INGRESOS CORRIENTES
- Ingresos tributarios
- Contribuciones a la seguridad social
- Ingresos no tributarios
- Venta de bienes y servicios
- Rentas de la propiedad
- Transferencias corrientes
- Superávit operativo empresas públicas

II) GASTOS CORRIENTES
- Gastos de consumo
- Rentas de la propiedad
- Prestaciones de la seguridad social
- Impuestos directos
- Otras pérdidas
- Transferencias corrientes
- Déficit operativo empresas públicas

III) RESULTADO ECONÓMICO (I + II)
(Ahorro/Desahorro)

IV) RECURSOS DE CAPITAL
- Recursos propios de capital
- Transferencias de capital
- Disminución de la inversión financiera

V) GASTOS DE CAPITAL
- Inversión real directa
- Transferencias de capital
- Inversión financiera

VI) TOTAL RECURSOS (I + IV)

VII) TOTAL GASTOS (II + V)

VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS

IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI - VII)

X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

XI) GASTOS FIGURATIVOS

XII) RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)

XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)

XIV) FUENTES FINANCIERAS

- Disminución de la inversión financiera
- Endeudamiento público
- Incremento de otros pasivos
- Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

XV) APLICACIONES FINANCIERAS

- Inversión financiera
- Amortización de deudas no financieras
- Amortización de deudas financieras
- Disminución de otros pasivos
- Gastos figurativos para aplicaciones financieras

ANEXO

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA ACTUAL

El clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema que clasifica las transacciones en función del destino geográfico, previsto en el Presupuesto únicamente para los proyectos de obra.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	ALUMINE (Departamento)
30	ALUMINE (Cabecera Departamental)
35	ABRA ANCHA
40	AGUADA CANALES
45	AGUADA LASTRA
50	ARROYO QUILLEN
55	BALSA ALUMINE
60	CAMPO PATRIA (ex Haras)
65	CARRILIL (Parte de la Agrup. Aigo)
70	CERRO BATEA MAHUIDA
75	COCHICO (Loc. Aluminé)
80	COLOCO
85	CUESTA DEL RAHUE
90	CURRUMIL (Agrup. Currumil)
95	EL MANZANO (Loc. Aluminé)
100	EL MIRADOR (Loc. Aluminé)
105	HUIRI HUIRI
110	LA GOTERA
115	LA JARDINERA
120	LA NEVADA
125	LAS HORQUETAS
130	LONCO MULA
135	LOS ALAMOS
140	LOS CARACOLES
145	LOS VOLCANES
150	ÑORQUINCO
155	PARAJE PICUN LEUFU
160	PEHUENCO
165	POI PUCON
170	PUESTO CURICO
175	PUESTO HOSPITAL
180	PUESTO VERANADA
185	PULMARI (ex Haras) Ente Interestadual
190	QUILLEN
195	QUILLEN ABAJO
200	QUILLEN ARRIBA
205	RAHUE (Estafeta) (Puente)
210	RANCAHUE
215	REIGOLIL (Paso)
220	RUCA CHOROY (Agrup. Aigo)
225	VILCUNCO
239	ALUMINE (Loc.) (Varios Parajes)
250	VILLA PEHUENIA (Loc.)
255	ARROYO LITRAN
260	CERRO CHACHIL
265	EL ARCO (Gendarmería Nacional)
270	EL ATRAVESADO
275	ICALMA
280	LA ANGOSTURA DE ICALMA (G.N.) (Agrup. Puel)
285	LAGO ALUMINE (Agrup. Puel)
290	LONCO LUAN
295	LLAMUCO
300	MOQUEHUE
305	PAMPA LONCO LUAN
310	PASO EL ARCO
315	PASO ICALMA
320	QUILA CHANQUIL
325	QUILCA
330	SAINUCO
335	VILLA UNION (Loc. Villa Pehuenia)
340	WÜIBORG
359	VILLA PEHUENIA (Varios Parajes)
399	ALUMINE (Depto.) Varias Localidades
401	AÑELO (Departamento)
430	AÑELO (Cabecera Departamental)
435	AGUADA CHIVATO
440	AGUADA VAZQUEZ
445	AUCA MAHUIDA
450	BAJADA DE LASTRA
455	BAJADA DEL AÑELO
460	BAJADA DEL PINO
465	BALSA PASO DE LOS INDIOS
470	BARRANCA DEL PALO
475	CERRO LAS NIÑAS
480	FORTIN LA PIEDRA
485	LA ARTILLERIA
490	LA PICHANA
495	LA RESERVA
500	LOS ALAMITOS
505	LOS ALGARROBOS
510	LOS JAGUALITOS
515	LOS PILARES
520	MINA LA ANGOSTURA
525	OJO DE AGUA (Loc. Añelo)
530	PALO BLANCO
535	PUNTA CARRANZA
540	PUNTA DE AGUA
545	RINCON DE PASO DE INDIO
550	RINCON GRANDE (Loc. Añelo)
555	TILLERIA
560	TRATAYEN
565	VANGUARDIA
579	VARIOS PARAJES (Loc. Añelo)
590	LOS CHIHUIDOS
595	BAJADA DEL CHIHUIDO
600	CHIHUIDO DEL MEDIO
605	CHIHUIDO NORTE
610	CHIHUIDO SUR
615	PASO HACHA
620	POZO HERNANDEZ (Loc. Los Chihuidos)
625	PUESTO AGUADA DE CARRIZO
630	PUESTO DEL MEDIO
649	VARIOS PARAJES (Loc. Los Chihuidos)
660	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
665	AGUADA SAN ROQUE
670	EL CHAÑAR
675	ISLA DEL CHAÑAR
680	LOS BARRIALES
699	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR (Varios Parajes)
799	AÑELO (Depto.) Varias Localidades
801	CATAN LIL (Departamento)

830 LAS COLORADAS (Cabecera Departamental)
835 AGUADA DEL OVERO
840 AGUADA DEL SAPO
845 AGUADA FLORENCIO
850 BAJADA DE LOS MOLLES
855 BAÑADO LA BLANCA
860 CALCATRE
865 CAMPO GRANDE
870 CARRAN CURA
875 CATAN LIL
880 CATATUN
885 CAYCHIHUE (Ag. Paineo)
890 CERRO DEL BUITRE
895 CHACAYCO SUD
900 CHACRA DE LOS TURCOS
905 CHACHIL
910 CHINA MUERTA (Loc. Las Coloradas)
915 EL MARUCHO
920 EL PORVENIR
925 EL SALITRAL (Loc. Las Coloradas)
930 EL SAUCE (Ag. Zuñiga)
935 ESPINAZO DEL ZORRO
940 ESTANCIA CALCATRE
945 ESTANCIA LA BLANCA
950 ESTANCIA LA PAPAY
955 ESTANCIA LA VERDE
960 ESTANCIA LOS COPIHUES
965 ESTANCIA LOS REMOLINOS
970 ESTANCIA SANTA MARIA
975 ESTANCIA ZINGONI
980 LA ABANDONADA
985 LA AMARGA
990 LA BAÑADERA
995 LA BOMBA
1000 LA NEGRA
1005 LA PICAZA
1010 LA PILETA
1015 LA PISTOLA (Ag. Atreuco)
1020 LAGUNA FRIA
1025 LAS CORTADERAS (Loc. Las Coloradas)
1030 LOS GALPONES (Loc. Las Coloradas)
1035 LOS MOJONES
1040 LOS REMOLINOS
1045 LLAO LLAO (Loc. Las Coloradas)
1050 MALLIN VERDE
1055 MARIA JUANA
1060 MEDIA LUNA
1065 PAMPA DEL MALLIN LARGO
1070 PAMPA DEL RETIRO
1075 QUEBRADA DE LOS CARACOLES
1080 SAN IGNACIO (Loc. Las Coloradas)
1085 SANTA AMELIA
1090 SANTA ELENA
1095 SIERRA DEL CATAN LIL
1100 TRAPIAL MAHUIDA
1119 LAS COLORADAS (Varios Parajes)
1130 PILO LIL
1135 CHARAHUILLA
1140 ESTANCIA LA DALMACIA
1145 FORTIN
1150 FORTIN 1º DE MAYO
1155 PAMPA DE LA ENSENADA
1160 PAMPA DE LA HORQUETA
1179 PILO LIL (Varios Parajes)
1199 CATAN LIL (Depto.) Varias Localidades
1201 COLLON CURA (Departamento)
1230 PIEDRA DEL AGUILA (Cabecera Departamental)
1235 ACHICO
1240 ALICURA
1245 BAJADA COLORADA
1250 COLLON CURA
1255 CORRAL DE PIEDRA (Loc. Piedra del Aguila)
1260 EL CAMPANARIO
1265 EL SAUCE SUR
1270 FORTIN NOGUEIRA
1275 LA PINTADA
1280 LA TERESA
1285 PASO LIMAY
1290 PASO YUNCON (Ag. Ancatruz)
1295 PIEDRA PINTADA
1300 PUENTE COLLON CURA
1305 SAN BERNARDO
1310 SANTA ISABEL
1315 SAÑICO
1320 VILLA PICHI PICUN LEUFU
1325 ZAINA YEGÜA
1339 PIEDRA DEL AGUILA (Varios Parajes)
1350 SANTO TOMAS
1355 LOS POZONES (Loc. Santo Tomás)
1360 SALITRAL
1365 SAN IGNACIO (Ag. Namuncurá) (Loc. Santo Tomás)
1370 SANTO TOMAS NORTE
1375 SANTO TOMAS SUR
1389 SANTO TOMAS (Varios Parajes)
1399 COLLON CURA (Depto.) Varias Localidades
1401 CONFLUENCIA (Depto.)
1430 CENTENARIO (Loc.)
1435 AGUADA DEL CARRIZO
1440 AGUADA DEL SEMBRADO
1445 CENTENARIO SUD
1450 LAGO MARI MENUCO
1455 LAGUNA COLORADA
1460 LAS BARROSAS
1465 MARI MENUCO
1470 NUEVA ESPAÑA
1475 PLANICIE BANDERITA (Central)
1480 PLANICIE BANDERITA (Dique)
1499 CENTENARIO (Varios Parajes)
1510 CUTRAL CO
1515 AGUADA LA CARPA
1520 AGUADA LOS BASTOS
1525 CAMPAMENTO “ESSO”
1530 CAMPAMENTO DALI
1535 CAMPAMENTO SOL
1540 CERRO BANDERA (Loc. Cutral Có)
1545 CERRO DE LA MULA
1550 CERRO MIRADOR
1555 PORTEZUELO
1569 CUTRAL CO (Varios Parajes)
1580 NEUQUEN (Capital provincial) (Cabecera Depto.)
1585 AGUA DE LA BOMBA
1590 AGUADA AMARGA
1595 AGUADA DE LOS CHILENOS
1600 AGUADA GONZALEZ
1605 AGUADA MESA
1610 AGUADA QUINCHAO
1615 BAJADA DE LAS YEGUAS
1620 BALSA LAS PERLAS
1625 COLONIA VALENTINA
1630 EL ALAMITO

1635 LA HERRADURA
1640 LAS MELLIZAS
1645 ZABALETA
1659 NEUQUEN (Varios Parajes)
1670 PLAZA HUINCUL
1675 AGUADA DE TOLEDO
1680 AGUADA DEL BARRIL
1685 BAJO BUENA ESPERANZA
1690 BAJO DE LA CARPA
1695 CAMPAMENTO CENTRAL
1700 CAMPAMENTO UNO
1705 CEFERINO
1710 CHALLACO
1715 LA PASTO VERDE
1720 LOMA DE LA CHIVA
1725 LOMA DE LA LATA
1730 LOMA FARIAS
1735 NEUQUEN DEL MEDIO
1740 PUESTO CORDOBA
1745 PUESTO URIBE
1759 PLAZA HUINCUL (Varios Parajes)
1770 PLOTTIER (Loc.)
1775 BAJO EL SALITRAL
1780 COLONIA 2 DE ABRIL
1785 COLONIA LOS CANALES
1790 COLONIA SAN FRANCISCO
1795 CHINA MUERTA (Loc. Plottier)
1800 LOS HORNOS (Loc. Plottier)
1805 LOS MOLINOS
1819 PLOTTIER (Varios Parajes)
1830 SAUZAL BONITO
1835 BANDERITA
1840 BARREAL GRANDE
1845 CERROS COLORADOS
1850 CUENCA LOS BARREALES
1855 LOS BASTOS
1860 RESERVA PAINEMIL (Museo del Sitio)
1865 RINCON DE LARA
1879 SAUZAL BONITO (Varios Parajes)
1890 SENILLOSA
1895 AGUADA DE CAJON
1900 AGUADA DE LAS VACAS
1905 ARROYITO (Dique y CENEA)
1910 BAJO DE LAS LIEBRES
1915 BAJO DE LOS BAGUALES
1929 SENILLOSA (Varios Parajes)
1940 VILLA EL CHOCON
1945 EL CHOCON
1950 ESTANCIA BUSTINGORRI
1955 VILLA EL CHOCON (ex Villa Permanente)
1960 VILLA SAN MARTIN
1979 EL CHOCON (Varios Parajes)
1990 VISTA ALEGRE
1995 DIQUE COMPENSADOR (Chañar)
2000 DIQUE Ing. BALLESTER
2005 VISTA ALEGRE NORTE
2010 VISTA ALEGRE SUR
2015 YACIMIENTO NEUQUEN
2029 VISTA ALEGRE (Varios Parajes)
2099 CONFLUENCIA (Depto.) (Varias Localidades)
2101 CHOS MALAL
2130 CHOS MALAL (Cabecera Departamental)
2135 AGUA DE LAS VACAS
2140 AGUA RICA
2145 AGUADA CHACAYCO
2150 ALAMITO
2155 ARROYO BLANCO (Loc. Chos Malal)
2160 ARROYO CHAPUA
2165 BAÑOS DE ROMERO
2170 BUTA CURA
2175 BUTA MALLIN (Loc. Chos Malal)
2180 BUTALON (Loc. Chos Malal)
2185 CAEPE MALAL
2190 CAJON DE CHACAYCO
2195 CAÑADA DEL MANZANO
2200 CAÑADA SECA
2205 CERRO DE LA VIRGEN
2210 CHACAY MELEHUE (Loc. Chos Malal)
2215 CHACAYCO (Loc. Chos Malal)
2220 CHACAYQUITO
2225 CHAPUA
2230 EL ALGARROBO
2235 EL MAYAL
2240 EL RANCHO
2245 EL SALITRAL (Loc. Chos Malal)
2250 EL TOCUYO
2255 EL TORREON
2260 HUARACO (Loc. Chos Malal)
2265 LA CIENAGA
2270 LA INVERNADITA
2275 LA SALADA (Loc. Chos Malal)
2280 LA TURBIA
2285 LAGUNA AUQUINCO
2290 LAGUNA TROMEN
2295 LAS RAMADITAS (Loc. Chos Malal)
2300 LAS SALINAS
2305 LIUCO
2310 LOLONCO
2315 LOMA DEL MEDIO
2320 LONQUITO
2325 LOS CORREDORES
2330 LOS CHENQUES
2335 LOS ENTIERROS
2340 LOS MAITENES (Loc. Chos Malal)
2345 LOS MENUCOS
2350 LOS MOGOTILLOS
2355 LOS RANCHOS
2360 LUCOCO
2365 LUMARIA
2370 MALAL CURA
2375 MALLAL RUCA
2380 MALLIN DE ORETA
2385 MALLIN DE RIESTRA
2390 MERAICO
2395 MOLULCO
2400 NAHUEVE (Loc. Chos Malal)
2405 ÑIRAICO
2410 ÑIRECO (Loc. Chos Malal)
2415 PAILALECHE
2420 PASO BARDAS
2425 PICHI NEUQUEN (Loc. Chos Malal)
2430 PIEDRA MALA
2435 PIEDRA PARADA
2440 PIEDRAS
2445 POTRERO AILINCO
2450 RINCON DEL MANZANO
2455 RIQUIQUEI
2460 SALADO
2465 SALINAS DEL GOYOCHO
2470 TILHUE
2475 TROMEN
2480 TUCUYO
2485 VEGA DE CHACAY
2490 VEGA DEL TORO

2495 VEGA POLIGÜE
2500 VERTIENTE LIUCOSO
2519 VARIOS PARAJES (Loc. Chos Malal)
2530 TRICAO MALAL
2535 AGUADA DE LOS PAJARITOS
2540 AQUIHUECO (Loc. Tricao Malal)
2545 CERRO NEGRO
2550 CERRO WAYLE
2555 COYUCO (Loc. Tricao Malal)
2560 CURACO
2565 CHENQUE MALLIN
2570 CHINA MUERTA (Loc. Tricao Malal)
2575 DESFILADERO BAYO
2580 EL BAÑO
2585 EL SALTO
2590 LAS CORTADERAS (Loc. Tricao Malal)
2595 LEUTO CABALLO
2600 LONCO VACA
2605 LOS FILOS
2610 PELAHUENCO
2615 PUESTO MORADO
2620 RISCOS NEGROS
2625 UTRERA
2630 VEGA COCHICO
2635 VEGA DEL RODEO (Loc. Tricao Malal)
2640 VOLCAN DOMUYO
2645 VOLCAN TROMEN
2659 TRICAO MALAL (Varios Parajes)
2670 VILLA CURI LEUVU
2675 CAJON DEL CURI LEUVU
2680 CANCHA HUINGANCO
2685 LOS MOLLES (Loc. Villa Curi Leuvú)
2690 LOS QUIQUES (Loc. Villa Curi Leuvú)
2709 VARIOS PARAJES (Loc. Villa Curi Leuvú)
2799 VARIAS LOCALIDADES (Dpto. Chos Malal)
2801 HULICHES (Depto.)
2830 JUNIN DE LOS ANDES (Cabecera Departamental)
2835 ATREUCO (Loc. Junín de los Andes)
2840 AUCAPAN (Ag. Linares)
2845 AUQUINCO
2850 BAÑOS TERMALES
2855 BOQUETE LOLOG
2860 BOTACURA
2865 CALFUQUEO
2870 COLLON CO
2875 CONTRA
2880 CURRUHE CHICO
2885 CURRUHE GRANDE
2890 CHIQUILIHUIN (Ag. Huala)
2895 EFULIO
2900 EL TROPEZON
2905 ESTANCIA CHACAYAL
2910 ESTANCIA HUECHAHUE
2915 ESTANCIA SANTA INES
2920 HUECHULAFQUEN
2925 HUILQUI MENUCO
2930 ICOMIÑECO
2935 LA ATALAYA
2940 LA RINCONADA (Loc. Junín de los Andes)
2945 LAGO HUECHULAFQUEN
2950 LAHUEN CO
2955 LAS BREÑAS
2960 LOLEN
2965 LOS HELECHOS
2970 MALLIN GRANDE
2975 MALLEO (Costa del)
2980 MALLIN LARGO
2985 MAMUIL MALAL
2990 NAHUEL HUAPE
2995 NAHUEL MAPI
3000 PAIMUN
3005 PALITUE
3010 PAMPA DEL MALLEO
3015 PICHI CURRUHE
3020 PILO LIL
3025 PUERTO ARTURO
3030 PUERTO CANOA
3035 PUESTO ALPARGATA
3040 PUESTO FALDEO
3045 PUESTO LAGUNAS
3050 PUESTO LOLONG
3055 PUESTO MANZANAL
3060 QUILQUIHUE
3065 ROQUITUE
3070 RUCA LEUFU
3075 SAN CABAO
3080 SAN CARLOS
3085 SAN PEDRO
3090 TERMAS DE EPULAFQUEN
3095 TIPILIUKE
3100 TRES PICOS
3105 TRES PUENTES
3110 TROMEN (Aduana)
3115 TROMEN (G.N.)
3120 TROMEN (Paso)
3125 VOLCAN LANIN
3139 JUNIN DE LOS ANDES (Varios Parajes)
3201 LACAR (Depto.)
3230 SAN MARTIN DE LOS ANDES (Cabecera Departamental)
3235 AQUINCO
3240 ARENALES
3245 ARROYO LICUEN
3250 ARROYO ROSALES
3255 CALEUFU
3260 CALLEJON DE GINS GINS
3265 CATRITRE
3270 CERRO AZUL
3275 CERRO CHAPELCO
3280 CONFLUENCIA
3285 CURRUHUINCA
3290 CHACHAHUY
3295 CHACHIN
3300 CHAPELCO
3305 CHAPELCO CHICO
3310 CHAPELCO GRANDE
3315 EL ABANICO
3320 EL NIDO
3325 EL OASIS
3330 EL PASTOSO
3335 EL PEDREGOSO
3340 ESTANCIA ALICURA
3345 ESTANCIA EL PORVENIR
3350 ESTANCIA GENTE GRANDE
3355 ESTANCIA LAGO HERMOSO
3360 ESTANCIA LEMU CUYEN
3365 ESTANCIA MELIQUINA
3370 ESTANCIA MIL ROSAS
3375 ESTANCIA SAN JORGE
3380 ESTANCIA SANTA LUCIA
3385 ESTANCIA VIEJO BOTIN
3390 ESTANCIA YAMIL OBEID

3395 FISCAL CHACABUCO
3400 HUA HUM (Aduana y G.N.)
3405 INFANTADO
3410 LA CASCADA
3415 LAGO HERMOSO
3420 LAGO LACAR
3425 LAGO LOLOG
3430 LAGO MACHONICO
3435 LAGO MELIQUINA
3440 LAGO VILLARINO
3445 LAGUNA PUDU PUDU
3450 LAGUNA ROSALES
3455 LAS TAGÜAS
3460 LOLOG
3465 LOTEO LAGO HERMOSO
3470 LLAO LLAO (Loc. San Martín de los Andes)
3475 MELIQUINA
3480 NONTHUE
3485 PAIHUEN
3490 PARQUE DIANA
3495 PASO CORDOBA
3500 PASO FLORES
3505 PASO MIRANDA
3510 PIL PIL
3515 PIRAMIDE
3520 PUCARA
3525 PUENTE BLANCO
3530 PUERTO AGUILERA
3535 PUERTO GUERRERO
3540 PUERTO LINTRIL
3545 PUERTO MESA
3550 PUERTO QUINEÑO
3555 QUECHUQUINA
3560 QUEMQUEMTREU
3565 QUEÑI
3570 QUILA QUINA
3575 REPOLLO
3580 RINCON DEL LEON
3585 RIO QUIQUIHUE
3590 RUCA ÑIRE
3595 SABANA
3600 SUR ARROYO PICHINCO
3605 TERMAS DEL QUEÑI
3610 TETA
3615 TRAHUNCO
3620 TROMPUL
3625 VEGA MAIPU
3630 VILLA PAUR
3635 VILLA VEGA MAIPU
3640 VILLARINO
3645 VUELTA DE LAS BANDURRIAS
3650 YUCO
3669 SAN MARTIN DE LOS ANDES (Varios Parajes)
3701 LONCOPUE (Departamento)
3730 CHORRIACA
3735 AGUA DULCE
3740 CERRO MOCHO (Ag. Millaín)
3745 HUITRIN
3750 HUNCAL (Loc. Chorriaca)
3755 MINA CONTINENTAL
3760 PAMPA DEL SALADO
3765 PASO HUITRIN
3770 PICHAIHUE
3775 PICHI NEUQUEN (Loc. Chorriaca)
3780 QUINTUCO CORRAL
3785 QUINTUCO CHICO
3790 TRAHUNCURA (Ag. Huayquillan)
3795 TRAILATHUE
3809 VARIOS PARAJES (Loc. Chorriaca)
3820 LONCOPUE (Cabecera Departamental)
3825 AGUAAMARGA
3830 AGUA DE LA BRUJA
3835 AGUA DE LA MULA
3840 AGUA DE LA TERNERA
3845 ARROYO LONCOPUE
3850 ARROYO LOS POSTES
3855 ARROYO SAN CARLOS
3860 BARDA NEGRA (Loc. Loncopué)
3865 BUTA HUAU
3870 BUTA MALLIN (Loc. Loncopué)
3875 CAJON MANZANO (Mellao Morales)
3880 CAJON DE ALMAZA
3885 CAJON DEL HUALCUPEN
3890 CAMPANA MAHUIDA
3895 CASA DE PIEDRA (Loc. Loncopué)
3900 CASA NOSTRA
3905 CERRO DE LA PARVA
3910 CERRO DEL SALADO
3915 CERRO SANDOVAL
3920 COIHUECO
3925 CORRAL DE LOS MOLLES
3930 CHENQUE PEHUEN
3935 ESTANCIA EL CONDOR BIS
3940 ESTANCIA EL NIDO
3945 ESTANCIA HUARENCHENQUE
3950 ESTANCIA LA ARGENTINA
3955 ESTANCIA SANTA ISABEL
3960 ESTANCIA SANTA TERESITA
3965 ESTANCIA VIEJA
3970 HUARENCHENQUE (Loc. Loncopué)
3975 LA CHILENA
3980 LA NONA
3985 LA TORRE
3990 LA VICTORIA
3995 LAS TOSCAS
4000 LONCO DE VACA
4005 LOS ÑIRES
4010 MALLIN LARGO (G.N.)
4015 MALLIN DE LOS CABALLOS
4020 MALLIN DEL TORO
4025 MINA DEL COBRE
4030 MINA LA CECILIA
4035 MINA LA FLORCITA
4040 MINA LA ROSITA
4045 MONCOL
4050 MULINCHICO
4055 PICHINCO (Loc. Loncopué)
4060 PILMATHUE
4065 PILUNCHAYA
4070 PINO ANDINO
4075 RANQUILCO
4080 RISCOS BAYOS
4085 RISCOS BLANCOS
4090 TRES MALLINES
4095 TRES PUNTAS
4100 TRICAHUERA
4105 VADO ETCHELUZ
4110 YEGUA MUERTA
4115 YUMU YUMU
4120 ZANJON HONDO
4139 LONCOPUE (Loc.) (Varios Parajes)
4199 LONCOPUE (Depto.) (Varias Localidades)
4201 LOS LAGOS (Depto.)

4230 VILLA LA ANGOSTURA (Cabecera Departamental)
4235 ADUANA LOS PAJARITOS
4240 ANFITEATRO
4245 ARAUCO
4250 ARROYO BLANCO (Loc. Villa La Angostura)
4255 ARROYO CARBON
4260 ARROYO CORRAL
4265 ARROYO HUELTA
4270 ARROYO LAS MAQUINAS
4275 ARROYO MINERO
4280 ARROYO PEDRAGNO
4285 ARROYO RANQUITUCO
4290 ARROYO TRES MARIAS
4295 ARROYO VINAGRE
4300 ASERRADERO CHUCAO MACHETE
4305 ASERRADERO HUEMUL
4310 BAHIA MANZANO
4315 BRAZO MACHETE
4320 BRAZO RINCON
4325 CAMPAMENTO VIALIDAD
4330 CASA DE PIEDRA (Loc. Villa La Angostura)
4335 CASA MILLAQUEO
4340 CERRO BAYO (Loc. Villa La Angostura)
4345 CONFLUENCIA NAHUEL HUAPI
4350 CORRENTOSO
4355 COSTA NORTE NAHUEL HUAPI
4360 CUMELEN
4365 EL COLORADO
4370 EL COLUCO
4375 EL CRUCE (Loc. Villa La Angostura)
4380 EL MACHETE
4385 EL PORTEZUELO
4390 EL RINCON
4395 EL TEHUELCHE
4400 ESTANCIA CHACABUCO
4405 HUEMUL
4410 HUNCAL (Loc. Villa La Angostura)
4415 INALCO
4420 ISLA VICTORIA
4425 LA ESTANZUELA
4430 LA FIESTA
4435 LA LIPELA GRANDE
4440 LA LONJA
4445 LA PRIMAVERA (Loc. Villa La Angostura)
4450 LAGUNA LARGA
4455 LAS ESTACAS
4460 LAS FLORES
4465 LAS PIEDRITAS
4470 LOMA GAUCHA
4475 LOMAS DEL CORRENTOSO
4480 LOS ARRAYANES
4485 MACHETE COUNTRY CLUB
4490 NAHUEL HUAPI
4495 PASO CHACABUCO
4500 PASO LLOQUIN
4505 PASO PUYEHUE (Samoré)
4510 PENINSULA BEATRIZ
4515 PENINSULA PANGUINAL
4520 PENINSULA QUETRIHUE
4525 PUENTE RIO LIMAY
4530 PUERTO ANCHORENA
4535 PUERTO JONES
4540 PUERTO MANZANO
4545 PUERTO TIGRE
4550 RAFIETO
4555 RAHUECO
4560 RANCHO BAYO
4565 RANQUILEO
4570 RINCON CHICO
4575 RINCON DE CREIDE
4580 RINCON DE HUIDI
4585 RINCON GRANDE (Loc. Villa La Angostura)
4590 RIO BONITO
4595 RIO MINERO
4600 SANTA MARIA
4605 SELVA TRISTE
4610 TOPA TOPA
4615 VALLE DE LOS MICHES
4620 VILLA LANQUIN
4639 VILLA LA ANGOSTURA (Varios Parajes)
4650 VILLA TRAFUL
4655 ARROYO CATARATAS
4660 ARROYO CORDOBA
4665 BAJADA CORDOBA
4670 CONFLUENCIA TRAFUL
4675 CUYIN MANZANO
4680 EL ARBOLITO
4685 EL MIRADOR (Loc. Villa Traful)
4690 LAGO ESPEJO
4695 LAGO ESPEJO CHICO
4700 LAGO TRAFUL
4705 PICHI TRAFUL
4710 QUINTUPARAY
4715 RUCA MALEN
4720 SUBIDA DE CORDOBA
4725 VALLE ENCANTADO
4739 VARIOS PARAJES (Loc. Villa Traful)
4799 LOS LAGOS (Depto.) (Varias Localidades)
4801 MINAS (Depto.)
4830 ANDACOLLO (Cabecera Departamental)
4835 AGUADA DE LOS SAPOS
4840 AGUADA VILLANUEVA
4845 AILINCO
4850 ALTO MALLIN
4855 ANGOSTURA DEL ALAZAN
4860 ARROYO BLANCO (Loc. Andacollo)
4865 CAJON DE LOS CABALLOS
4870 CASA DE PIEDRA (Loc. Andacollo)
4875 CHACAY MELEHUE (Loc. Andacollo)
4880 EL BOLEADERO
4885 EL COLO
4890 EL CHACAY
4895 EL CHINGUE
4900 EL DURAZNO (Loc. Andacollo)
4905 EL MALLIN
4910 EL MANZANO (Loc. Andacollo)
4915 HUANQUILEO
4920 HUARACO (Loc. Andacollo)
4925 HUARACO NORTE
4930 HUARACO OESTE
4935 HURA MILIO
4940 LA BUITRERA (Loc. Andacollo)
4945 LA PRIMAVERA (Loc. Andacollo)
4950 LA PUNTILLA
4955 LA RAMADILLA
4960 LAGUNA FEA
4965 LAS ARVEJAS
4970 LAS RAMADILLAS (Loc. Andacollo)
4975 LAS TAPADERAS
4980 LAS TRINCHERAS
4985 LAS YEGUAS
4990 LOS BOLILLOS
4995 LOS CLAVOS

5000 LOS COLIPELES
5005 LOS GUINDOS
5010 LOS MAITENES (Loc. Andacollo)
5015 LOS MALLINES
5020 LOS MELEHUES
5025 LOS PAJARITOS
5030 LOS SAUCES
5035 LUMABIA
5040 MACHAUCHO
5045 MALAL CABALLO
5050 MALLIN DEL CHOIQUE
5055 MALLIN GOMEZ
5060 MANCHANA MILAGÜE
5065 MANCHANACO
5070 MANZANO AMARGO
5075 MICHAUA COVUNCO
5080 MINA ARROYO NUEVO
5085 MINA SOFIA
5090 NAHUEVE (Loc. Andacollo)
5095 ÑIRECO (Loc. Andacollo)
5100 OJO DE AGUILA
5105 PAILALECHE NORTE
5110 PICHI ÑIRE
5115 PIEDRA LLORONA
5120 PINCHEIRA
5125 PUESTO PINTO
5130 PUNTA PIEDRA
5135 QUEBRADA DEL NOVILLO
5140 QUEBRADA HONDA
5145 QUILA MAHUIDA
5150 RAHUECO
5155 TROCOMAN (Loc. Andacollo)
5160 VADO DE LAS GREDAS
5165 VEGA DE LOS FERREROS
5170 VEGA DEL SABADERO
5175 VUELTA DE AGUA
5189 VARIOS PARAJES (Loc. Andacollo)
5200 GUAÑACOS
5205 CURA MALLIN
5210 CURAMILEO
5215 REÑI LEUVU
5220 REÑILEO
5239 GUAÑACOS (Varios Parajes)
5250 HUINGANCO
5255 CHARRA RUCA
5260 CHENQUE MALAL
5279 HUINGANCO (Varios Parajes)
5290 INVERNADA VIEJA
5295 ATREUCO (Loc. Invernada Vieja)
5300 EL PINO
5305 RINCON DE LAS PAPAS
5310 ROSARIO
5329 INVERNADA VIEJA (Varios Parajes)
5340 LAS OVEJAS
5345 AQUIHUECO (Loc. Las Ovejas)
5350 BURALEO
5355 BUTALON (Loc. Las Ovejas)
5360 BUTALON NORTE
5365 BUTALON SUR
5370 LOS QUIQUES (Loc. Las Ovejas)
5389 LAS OVEJAS (Varios Parajes)
5400 LOS MICHES (Ag. Antiñir)
5405 BUTA MALLIN (Loc. Los Miches)
5410 BUTA PAILAN
5415 LAS CHAQUIRAS (Loc. Los Miches)
5420 LILEO
5425 LOS CHACAYES
5430 TIERRAS BLANCAS
5449 VARIOS PARAJES (Loc. Los Miches)
5460 MANZANO AMARGO
5465 EL AGUILA
5470 EL HUMAZO
5475 LA FRAGUA
5480 LA MANTASILLA
5485 PICHI NEUQUEN (Loc. Manzano Amargo)
5490 VEGA LARGA
5495 VILLA AGUA CALIENTE
5509 VARIOS PARAJES (Loc. Manzano Amargo)
5520 VARVARCO
5525 COLO MICHICO
5530 COVUNCO
5535 LAGO VARVARCO CAMPOS
5540 LAGO VARVARCO TAPIA
5545 LAGUNA NAVARRETE
5550 LAGUNA VARVARCO
5555 LLANOS BLANCOS
5569 VARVARCO (Varios Parajes)
5580 VILLA DEL NAHUEVE
5585 BELLA VISTA
5590 CAYANTA
5595 LAS LAGUNAS
5600 LOS CARRIZOS
5605 VACA LAUQUEN
5619 VILLA DEL NAHUEVE (Varios Parajes)
5699 VARIAS LOCALIDADES (Depto. Minas)
5701 ÑORQUIN
5730 CAVIAHUE
5735 HUALCUPEN
5740 ISLA DE LOS BARROS
5745 ISLA DEL ALAMO
5750 LAGUNA CAVIAHUE
5769 VARIOS PARAJES (Loc. Caviahue)
5780 COPAHUE
5785 AGUA FRIA
5790 ESTANCIA GUEVARA
5795 LAS MAQUINAS
5800 LAS MAQUINITAS
5805 LOS BARROS
5810 PAMPA AMARILLA (Loc. Copahue)
5815 PAMPA ÑORQUIN
5820 PUENTE DEL AGRIO
5825 PUERTA DE TROLOPE
5830 TROLOPE
5849 VARIOS PARAJES (Loc. Copahue)
5860 EL CHOLAR
5865 BUTALON (Loc. El Cholar)
5870 CHOCHOY MALLIN
5875 EL SALTILLO
5880 GRUPO MONCOL (G.N.)
5885 LOS MAITENES (Loc. El Cholar)
5890 LOS MELLIZOS
5895 PASO PICHACHEN
5900 QUILICO
5905 QUINTA
5910 REÑILEUVU
5915 SANTA ROSA
5920 TROCOMAN (Loc. El Cholar)
5925 VILU MALLIN
5939 VARIOS PARAJES (Loc. El Cholar)
5950 EL HUECU (C.D.)
5955 AGUA DE LA PIEDRA
5960 BUTA LEUVU
5965 CAJON DE LA HUIÑA
5970 CAJON DEL HUECU

5975 COLIPILLI (Ag. Huiquillan)
5980 CORRAL DE PIEDRA (Loc. El Huecú)
5985 EL DURAZNO (Loc. El Huecú)
5990 EL ESCORIAL
5995 EL MANZANO (Loc. El Huecú)
6000 EL MORADO
6005 ESCORIAL
6010 LA "Y"
6015 LA GREDA
6020 LA LLAMADA
6025 LA PIEDRA
6030 LA RINCONADA (Loc. El Huecú)
6035 LA ROMAZA
6040 LA SERENA
6045 LAS MONTAS
6050 LOS TABANOS
6055 MAITENCO
6060 MALLIN BAJO
6065 MALLIN BLANCO
6070 NONIAL
6075 NUCU PEHUEN
6080 ÑORQUIN
6085 PASO TRAPA TRAPA
6090 PICUNLEO
6095 QUITROCO ÑORQUIN
6100 RANQUILON
6105 VEGA BLANCA
6110 VEGA DEL RODEO (Loc. El Huecú)
6129 VARIOS PARAJES (Loc. El Huecú)
6140 TAQUIMILAN
6145 CHACAYCO (Loc. Taquimilán)
6150 EL PERAL
6155 MALLIN DE LAS YEGUAS
6160 NAUNAUCO
6165 PICHI NEUQUEN (Loc. Taquimilán)
6170 TAQUIMILAN ABAJO
6175 TAQUIMILAN CENTRO
6180 TRAILATUE
6185 TRUQUICO
6199 TAQUIMILAN (Varios Parajes)
6299 ÑORQUIN (Depto.) (Varias Localidades)
6301 PEHUENCHES (Departamento)
6330 BARRANCAS
6335 AGUA CALIENTE
6340 AGUA DE LA VACA
6345 CIENAGA CLONAS
6350 CIENAGA DE LA YESERA
6355 COCHICO (Loc. Barrancas)
6360 COYUCO (Loc. Barrancas)
6365 COYUCO ABAJO
6370 CUESTA DE CAMPOS
6389 BARRANCAS (Varios Parajes)
6400 BUTA RANQUIL (Cabecera Departamental)
6405 AGUA DEL SAUCE
6410 AGUA ESCONDIDA
6415 AGUADA DEL BARRO
6420 AGUADA DEL CHIVATO
6425 ARROYO BUTACO
6430 AUQUINCO
6435 BALSA HUITRIN
6440 BARDA BLANCA
6445 BARDAS BAYAS
6450 BATRA LEUQUEN
6455 BUTACO
6460 CASA DE PIEDRA (Loc. Buta Ranquil)
6465 CASA NUESTRA
6470 CERRO BAYO (Loc. Buta Ranquil)
6475 CERRO DEL INDIO
6480 CERRO VILLEGAS
6485 CORTADERAS
6490 CURACO
6495 CURACO CHARILEO
6500 CHACAYCO (Loc. Buta Ranquil)
6505 CHACAYCO ABAJO
6510 CHIHUIDO DEL SUR
6515 CHIHUIDO DEL TRIL
6520 DESFILADEO BAYO
6525 EL TRIL
6530 FILO MORADO
6535 HUANTRAICO
6540 HUARACO ABAJO
6545 HUARACO MEDIO
6550 LAGO DE LOS HERNANDEZ
6555 LAGO HUINQUINCO
6560 LAS TRES ESQUINAS
6565 LOS BOMBEROS
6570 LOS CARRITOS
6575 LOS CHAYES
6580 LOS OVEROS
6585 MALAL RUCA
6590 MINA LA ESPERANZA
6595 PALAHUENCO
6600 PAMPA AMARILLA (Loc. Buta Ranquil)
6605 PAMPA TRIL
6610 PASO DE LAS TROPAS
6615 PICHI CHACAYCO
6620 PICHINCO (Loc. Buta Ranquil)
6625 PISTA DE ATERRIZAJE
6630 RANQUIL SUR
6635 RANQUIL VEGA
6640 RANQUIL YAÑEZ
6645 RINCON COLORADO
6650 RINCON MANKE
6655 RINCONADA DEL CARRIZO
6660 SIERRA HUANTRAICO
6679 VARIOS PARAJES (Loc. Buta Ranquil)
6690 OCTAVIO PICO
6695 EL ALAMO
6700 EL CRUCE (Loc. Octavio Pico)
6705 EL RANQUIL
6710 MERIDIANO DIEZ
6729 OCTAVIO PICO (Varios Parajes)
6740 RINCON DE LOS SAUCES
6745 AGUADA DE LOS MILICOS
6750 AGUADA DE PALO
6755 LA AGUADA
6760 LA CARRASCOSA
6765 LA CHACRA
6770 LA PEDREGOSA
6775 PATA MORA
6780 POZO HERNANDEZ (Loc. Rincón de Los Sauces)
6785 PUERTO RANQUELES
6790 PUESTO HERNANDEZ
6795 SAN EDUARDO
6809 RINCON DE LOS SAUCES (Varios Parajes)
6899 PEHUENCHES (Depto.) (Varias Localidades)
6901 PICUN LEUFU (Depto.)
6930 EL SAUCE
6935 BAJO CHILECITO
6940 CABO ALARCON
6945 CAÑADON DEL DIABLO
6950 CERRO BAYO MESA
6955 CERRO HORQUETA
6960 PUESTO GALINDO

6965 PUESTO JEREZ
6970 PUESTO SUAREZ
6975 PUESTO VARELA
6989 EL SAUCE (Varios Parajes)
7000 PASO AGUERRE
7005 AGUADA D. L. CORTADERAS
7010 AGUADA DEL CAMINO
7015 CERRO DE LOS LEONES
7020 CERRO LOTENA (Loc. Paso Aguerre)
7025 EL CHENQUE
7030 LIMAY CENTRO (Ag. Marifil)
7049 PASO AGUERRE (Varios Parajes)
7060 PICUN LEUFU (C. D.)
7065 AGUADA EL ALAMITO
7070 AGUADA LAS PICHANAS
7075 BAJADA DE LOS PINOS
7080 BAJO CORRAL D. L. PIEDRAS
7085 BARDA NEGRA (Loc. Picún Leufú)
7090 BARRIAL COLORADO
7095 CERRO LA TORRE
7100 CERRO LA VENTANA
7105 COSTA ARROYO P. LEUFU
7110 COSTA DEL RIO LIMAY
7115 CHOCON CHICO
7120 CHOCON GRANDE
7125 LA CAUTIVA
7130 LA PICASA
7135 LOS CANDELEROS
7140 PAMPA SOTERA
7145 PANTANITOS
7150 VILLA UNION (Loc. Picún Leufú)
7169 VARIOS PARAJES (Loc. Picún Leufú)
7199 PICUN LEUFU (Depto.) (Varias Localidades)
7201 PICUNCHES (Depto.)
7230 BAJADA DEL AGRIO
7235 AGUADA DE LAS CULEBRAS
7240 BAJADA FIERA
7245 BAJADA VIEJA
7250 COSTA DEL AGRIO
7255 ESTANCIA LA PATRIA
7260 LA MINA
7265 MALLIN DEL RUBIO
7270 MALLIN QUEMADO
7275 NAZIRA
7280 PUENTE RIO AGRIO
7285 QUINTUCO
7290 SAN DEMETRIO
7295 VACA MUERTA
7300 VALLE MEDIO
7319 BAJADA DEL AGRIO (Loc.) (Varios Parajes)
7330 LAS LAJAS (Cabecera Departamental)
7335 AGUADA DE LA CHIVA
7340 AGUADA DE LOS ALAZANES
7345 AGUADA DE MUÑOZ
7350 AGUADA DEL MILICO
7355 AGUADA DEL SAUCE
7360 AGUADA LAS CORTADERAS
7365 ARENAL BLANCO
7370 ARROYO HUAYILON
7375 ARROYO MALLA CURA
7380 ARROYO ROMERO
7385 ARROYO SALQUICO
7390 BAJADA DEL DIABLO
7395 CAJON DEL MANZANO
7400 CAJON ROMERO
7405 CAÑADON NEGRO
7410 CARRERI
7415 CERRO BLANCO
7420 CERRO COLORADO
7425 CERRO DEL GUANACO
7430 CERRO EL AVESTRUZ
7435 CERRO LA GRASA
7440 CERRO LITRAN
7445 CODIHUE ARRIBA
7450 CORICO
7455 CORRAL DE PIEDRA (Loc. Las Lajas)
7460 CUEVA DEL LEON
7465 EL CAÑETE
7470 EL GUALICHO
7475 EL SALADO
7480 EL SALITRAL (Loc. Las Lajas)
7485 EL VALLE
7490 ESTANCIA DON MARCOS
7495 ESTANCIA EL HALCON
7500 ESTANCIA HAICHOL
7505 ESTANCIA LA ADRIANA
7510 ESTANCIA LA PORTEÑA
7515 ESTANCIA LLAMUCO
7520 GUANACO
7525 HUARENCHENQUE (Loc. Las Lajas)
7530 LA BUITRERA (Loc. Las Lajas)
7535 LA CORTADA
7540 LAGUNA TRANCURA
7545 LAGUNA COLORADAS
7550 LAGUNA CUCHILLO CURA
7555 LAGUNA CHACAY
7560 LAS CHAQUIRAS (Loc. Las Lajas)
7565 LAS LAJITAS
7570 LAS LECHERAS
7575 LAS RAMADILLAS (Loc. Las Lajas)
7580 LIU CUYIN
7585 LOS CIPRESES
7590 LOS GALPONES (Loc. Las Lajas)
7595 LOS RISCOS
7600 MALLIN DE LA CUEVA
7605 MALLIN DE LA LOBA
7610 MALLIN DE LAS LAGUNAS
7615 MALLIN DEL BAÑO
7620 MALLIN FLACO
7625 MALLIN FLORIDO
7630 MALLIN MOLINA
7635 MANZANO ESCONDIDO
7640 MANZANO GAUCHO
7645 MOLLO CURA
7650 NALCA MALLIN
7655 NANCAY
7660 OJO DE AGUA (Loc. Las Lajas)
7665 PAILA MALLIN
7670 PASO DE LA BALSA
7675 PASO MALLIN CHILENO
7680 PASO PINO HACHADO (Aduana y G.N.)
7685 PIEDRA DE LA VENTANA
7690 PILMATUE
7695 PINO SOLO
7700 PORTADA COVUNCO PAVIA
7705 POZO GUALICHO
7710 PRIMEROS PINOS
7715 PUESTO SALITRAL
7720 QUILI MAHUIDA
7725 SAN LORENZO
7730 TRONCURA
7749 LAS LAJAS (Loc.) (Varios Parajes)
7760 QUILI MALAL

7765 AGRIO DEL MEDIO
7770 AGUADA BUEYES MUERTOS
7775 AGUADA DEL CHACAY (Loc. Quili Malal)
7780 AGUADA DEL CHOIQUE
7785 AGUADA LOS MAITENES
7790 AGUADA PARQUIÑO
7795 CONFLUENCIA COVUNCO (Loc. Quili Malal)
7809 QUILI MALAL (Loc.) (Varios Parajes)
7899 PICUNCHES (Depto.) (Varias Localidades)
7901 ZAPALA (Departamento)
7930 COVUNCO ABAJO
7935 CONFLUENCIA COVUNCO (Loc. Covunco Abajo)
7940 EL MANGRULLO
7945 ESTANCIA LA PATAGONIA
7950 PASO DE LOS INDIOS
7969 COVUNCO ABAJO (Loc.) (Varios Parajes)
7980 LOS CATUTOS (Loc.)
7985 AGUA SALADA
7990 VEGA MOLINA
8009 LOS CATUTOS (Loc.) (Varios Parajes)
8020 MARIANO MORENO (Loc.)
8025 CERRO CENTINELA
8030 CERRO EL GRANITO
8035 CERRO MESA
8040 COVUNCO ARRIBA
8045 COVUNCO CENTRO
8050 LA AMERICANA
8055 LOS HORNOS (Loc. Mariano Moreno)
8060 MALLIN DEL MUERTO
8065 PORTADA COVUNCO
8070 PORTEZUELO COVUNCO
8075 TRES PIEDRAS
8089 MARIANO MORENO (Loc.) (Varios Parajes)
8100 RAMON CASTRO (Loc.)
8105 ANTICLINAL
8110 BARDA COLORADA
8115 BARDA NEGRA ESTE
8120 BARDITAS
8125 CERRO BANDERA (Loc. Ramón Castro)
8130 CERRO LOTENA (Loc. Ramón Castro)
8135 EL CHENQUE (Ag. Calfucurá)
8140 LA AMARGA (Ag. Antipán)
8145 LA BEATRIZ
8150 LA BENTONITA
8155 LA BLANQUEADA
8160 LA CHITA
8165 LA SALADA (Loc. Ramón Castro)
8170 LA SALINA
8175 LA SALITROSA
8180 LAS MINAS
8185 PORTEZUELO CHICO
8190 PORTEZUELO GRANDE
8195 SANTO DOMINGO ABAJO
8200 SIERRA DEL PORTEZUELO
8219 VARIOS PARAJES (Loc. Ramón Castro)
8230 VILLA PUENTE PICUN LEUFU
8235 AGUADA DEL CHACAY (Loc. Villa Puente Picún Leufú)
8240 BAJADA DE LA VIRGEN
8245 BAJADA DEL MACHO NEGRO
8250 BAJOS CHACRAS
8255 BAJOS DE LOS MOLLES
8260 BARDA NEGRA OESTE (Ag. Gramajo)
8265 CAÑADON SANTO DOMINGO
8270 CARRETA DE LA CRUZ
8275 CARRO QUEBRADO
8280 EL MANZANO (Loc. Villa Puente Picún Leufú)
8285 LOS MOLLES (Loc. Villa Puente Picún Leufú)
8290 LOS POZONES (Loc. Villa Puente Picún Leufú)
8295 LOS TOLDOS
8300 MACHO NEGRO
8305 MALLIN DEL CHACAY
8310 PUENTE PICUN LEUFU
8315 SANTO DOMINGO ARRIBA
8329 VILLA PUENTE PICUN LEUFU (Loc.) (Varios Parajes)
8340 ZAPALA (Cabecera Departamental)
8345 AGUADA DEL LUCERO
8350 BAJO DEL GUANACO
8355 BAJO DEL PALENQUE
8360 BARREAL
8365 CAMPO TRANACK
8370 CERRO CANSINO
8375 EL MICHACHEO
8380 EL MINISTERIO
8385 LAGUNA BLANCA (Parque Nacional)
8390 LAGUNA DEL TORO
8395 LAGUNA MIRANDA (Ag. Quinchao)
8400 LAGUNA NEGRA
8405 LLANO BLANCO
8410 MALLIN DE LOS CARNEROS
8415 ÑIRECO (Ag. Zapata) (Loc. Zapala)
8429 ZAPALA (Loc.) (Varios Parajes)
8499 ZAPALA (Depto.) (Varias Localidades)
9000 VARIOS DEPARTAMENTOS
9100 SIN DETERMINAR
9200 SIN LOCALIZACION GEOGRAFICA
9500 BUENOS AIRES
9999 TOTAL DE LA PROVINCIA

«De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley Nº 2604, se anexan las planillas elaboradas por el Poder Ejecutivo Provincial, para su publicación»

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 1 - (ANEXA ART. 1)

TOTAL EROGACIONES

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN- SUBFUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

Concepto	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de capital
Total de Presupuesto	**4.862.956.819**	**4.010.490.387**	**852.466.432**
1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.207.443.906	1.073.001.727	134.442.179
1 LEGISLATURA	64.971.727	55.086.519	9.885.208
2 JUDICIAL	264.394.631	196.995.646	67.398.985
3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	176.819.121	138.082.251	38.736.870
1 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	89.375.483	52.883.509	36.491.974
2 SERVICIOS GENERALES	87.443.638	85.198.742	2.244.896
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	593.410.138	579.987.564	13.422.574
6 ADMINISTRACIÓN FISCAL	89.829.937	86.327.137	3.502.800
7 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	14.793.893	13.369.151	1.424.742
8 INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS	3.224.459	3.153.459	71.000
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	385.758.254	363.364.338	22.393.916
1 SEGURIDAD INTERIOR	341.454.270	323.620.070	17.834.200
2 SISTEMA PENAL	36.352.922	31.913.206	4.439.716
3 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	7.951.062	7.831.062	120.000
3 SERVICIOS SOCIALES	2.558.283.490	2.222.240.757	336.042.733
1 SALUD	617.918.314	559.366.994	58.551.320
1 MEDICINA PREVENTIVA	1.454.910	1.137.416	317.494
2 MEDICINA ASISTENCIAL	541.063.868	483.133.172	57.930.696
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	5.271.139	5.192.139	79.000
4 ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	70.128.397	69.904.267	224.130
2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	184.452.506	182.297.347	2.155.159
3 SEGURIDAD SOCIAL	31.966.927	30.389.872	1.577.055
4 EDUCACIÓN Y CULTURA	1.414.116.259	1.344.246.927	69.869.332
1 EDUCACIÓN INICIAL	87.999.006	87.680.029	318.977
2 EDUCACIÓN PRIMARIA	406.157.234	386.723.620	19.433.614
3 EDUCACIÓN ESPECIAL	53.820.825	41.090.830	12.729.995
4 EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	423.116.065	410.548.907	12.567.158
5 EDUCACIÓN ARTÍSTICA	19.589.681	19.582.681	7.000
6 EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	48.099.305	47.515.769	583.536
7 EDUCACIÓN NO FORMAL	102.646.002	102.523.002	123.000
8 ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	221.799.564	213.165.504	8.634.060
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)	12.726.044	12.456.046	269.998
10 DEPORTES Y RECREACIÓN	38.162.533	22.960.539	15.201.994

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 1 - (ANEXA ART. 1)

TOTAL EROGACIONES

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN- SUBFUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

Concepto	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de capital
5 CIENCIAS Y TÉCNICA	1.247.936	377.847	870.089
1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	196.402	168.817	27.585
2 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS	1.051.534	209.030	842.504
6 TRABAJO	45.768.582	45.613.070	155.512
1 PROMOCIÓN DE EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN	44.116.982	44.068.470	48.512
2 FISCALIZACIÓN LABORAL	1.651.600	1.544.600	107.000
7 VIVIENDA Y URBANISMO	97.208.795	11.015.812	86.192.983
1 VIVIENDA Y PROMOCIÓN HABITACIONAL	79.615.999	11.015.812	68.600.187
2 URBANIZACIÓN E INFREESTRUCURA BÁSICA	17.592.796		17.592.796
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	165.604.171	48.932.888	116.671.283
4 SERVICIOS ECONÓMICOS	592.417.151	232.829.547	359.587.604
1 ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA	48.183.354	28.321.853	19.861.501
1 GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	33.282.832	14.244.715	19.038.117
2 EXTRACCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES E HIDROCARBUROS	2.238.728	2.227.228	11.500
3 PROMOCIÓN, CONTROL Y FIZCALIZACIÓN	12.661.794	11.849.910	811.884
2 COMUNICACIONES	15.243.692	12.930.930	2.312.762
3 TRANSPORTE	265.119.250	76.334.854	188.784.396
1 RUTAS Y CAMINOS	228.411.637	75.646.657	152.764.980
2 FERROVIARIO	31.853.460	175.000	31.678.460
3 AÉREO	4.854.153	513.197	4.340.956
4 ECOLOGÍA	11.841.882	11.368.882	473.000
5 AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	144.633.627	56.745.179	87.888.448
6 INDUSTRIA	3.854.992	3.663.592	191.400
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	13.140.526	11.126.426	2.014.100
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	1.672.989	867.989	805.000
3 TURISMO	11.467.537	10.258.437	1.209.100
8 SEGUROS Y FINANZAS	62.649.189	6.000.000	56.649.189
9 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS	27.750.639	26.337.831	1.412.808
5 DEUDA PÚBLCIA	119.054.018	119.054.018	
1 SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA (INTERESES Y GASTOS)	119.054.018	119.054.018	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 2A - (ANEXA ART. 1)

EROGACIONES - CONSOLIDADO

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES

Concepto	Total de Erog.	Total Erog. Ctes.	OPERACIÓN			Intereses de la Deuda	Transferencias
			Total	Personal	Bienes y Servicios		
Total	**4.862.956.819**	**4.010.490.387**	**3.018.691.259**	**2.549.364.348**	**469.326.911**	**117.354.870**	**874.444.258**
1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.207.443.906	1.073.001.727	492.338.172	374.084.163	118.254.009		580.663.555
1 LEGISLATIVA	64.971.727	55.086.519	55.006.519	39.511.282	15.495.237		80.000
2 JUDICIAL	264.394.631	196.995.646	196.995.646	168.555.865	28.439.781		
3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	176.819.121	138.082.251	138.062.251	94.534.035	43.528.216		20.000
1 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	89.375.483	52.883.509	52.863.509	35.361.774	17.501.735		20.000
2 SERVICIOS GENERALES	87.443.638	85.198.742	85.198.742	59.172.261	26.026.481		
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	593.410.138	579.987.564	253.987	238.987	15.000		579.733.577
6 ADMINISTRACIÓN FISCAL	89.829.937	86.327.137	85.497.159	57.997.205	27.499.954		829.978
7 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	14.793.893	13.369.151	13.369.151	11.407.485	1.961.666		
8 INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS	3.224.459	3.153.459	3.153.459	1.839.304	1.314.155		
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	385.758.254	363.364.338	362.238.147	330.451.674	31.786.473		1.126.191
1 SEGURIDAD INTERIOR	341.454.270	323.620.070	322.743.736	301.722.610	21.021.126		876.334
2 SISTEMA PENAL	36.352.922	31.913.206	31.663.349	25.929.671	5.733.678		249.857
3 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	7.951.062	7.831.062	7.831.062	2.799.393	5.031.669		
3 SERVICIOS SOCIALES	2.558.283.490	2.222.240.757	1.961.879.590	1.725.191.228	236.688.362		260.361.167
1 SALUD	617.918.314	559.366.994	559.116.994	442.947.046	116.169.948		250.000
1 MEDICINA PREVENTIVA	1.454.910	1.137.416	1.137.416		1.137.416		
2 MEDICINA ASISTENCIAL	541.063.868	483.133.172	482.943.172	375.133.792	107.809.380		190.000
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	5.271.139	5.192.139	5.192.139	3.870.139	1.322.000		
4 ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	70.128.397	69.904.267	69.844.267	63.943.115	5.901.152		60.000
2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	184.452.506	182.297.347	93.323.212	70.912.437	22.410.775		88.974.135
3 SEGURIDAD SOCIAL	31.966.927	30.389.872					30.389.872
4 EDUCACIÓN Y CULTURA	1.414.116.259	1.344.246.927	1.233.605.651	1.159.804.734	73.800.917		110.641.276
1 EDUCACIÓN INICIAL	87.999.006	87.680.029	87.680.029	86.939.542	740.487		
2 EDUCACIÓN PRIMARIA	406.157.234	386.723.620	386.723.620	381.795.879	4.927.741		
3 EDUCACIÓN ESPECIAL	53.820.825	41.090.830	41.090.830	40.117.328	973.502		
4 EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	423.116.065	410.548.907	409.983.835	405.201.833	4.782.002		565.072
5 EDUCACIÓN ARTÍSTICA	19.589.681	19.582.681	19.582.681	19.403.063	179.618		
6 EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	48.099.305	47.515.769	46.146.757	45.761.495	385.262		1.369.012
7 EDUCACIÓN NO FORMAL	102.646.002	102.523.002	102.523.002	99.372.182	3.150.820		
8 ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	221.799.564	213.165.504	112.014.091	69.200.675	42.813.416		101.151.413
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)	12.726.044	12.456.046	9.258.475	5.200.969	4.057.506		3.197.571

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 2A - (ANEXA ART. 1)

EROGACIONES - CONSOLIDADO

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN, CARACTER ECONÓMICO Y OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES

Concepto	Total de Erog.	Total Erog. Ctes.	OPERACIÓN			Intereses de la Deuda	Transferencias
			Total	Personal	Bienes y Servicios		
10 DEPORTES Y RECREACIÓN	38.162.533	22.960.539	18.602.331	6.811.768	11.790.563		4.358.208
5 CIENCIA Y TÉCNICA	1.247.936	377.847	56.017		56.017		321.830
1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	196.402	168.817	48.817		48.817		120.000
2 PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS	1.051.534	209.030	7.200		7.200		201.830
6 TRABAJO	45.768.582	45.613.070	15.829.016	11.942.933	3.886.083		29.784.054
1 PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN	44.116.982	44.068.470	14.284.416	11.942.933	2.341.483		29.784.054
2 FISCALIZACIÓN LABORAL	1.651.600	1.544.600	1.544.600		1.544.600		
7 VIVIENDA Y URBANISMO	97.208.795	11.015.812	11.015.812	7.150.007	3.865.805		
1 VIVIENDA Y PROMOCIÓN HABITACIONAL	79.615.999	11.015.812	11.015.812	7.150.007	3.865.805		
2 URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA BÁSICA	17.592.796						
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	165.604.171	48.932.888	48.932.888	32.434.071	16.498.817		
4 SERVICIOS ECONÓMICOS	592.417.151	232.829.547	200.536.202	119.637.283	80.898.919		32.293.345
1 ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA	48.183.354	28.321.853	14.620.215	7.489.449	7.130.766		13.701.638
1 GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	33.282.832	14.244.715	7.825.987	6.076.159	1.749.828		6.418.728
2 EXTRACCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES E HIDROCARBUROS	2.238.728	2.227.228	2.227.228		2.227.228		
3 PROMOCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN	12.661.794	11.849.910	4.567.000	1.413.290	3.153.710		7.282.910
2 COMUNICACIONES	15.243.692	12.930.930	12.930.930	7.613.118	5.317.812		
3 TRANSPORTE	265.119.250	76.334.854	75.809.854	39.216.650	36.593.204		525.000
1 RUTAS Y CAMINOS	228.411.637	75.646.657	75.646.657	39.216.650	36.430.007		
2 FERROVIARIO	31.853.460	175.000	10.000		10.000		165.000
3 AÉREO	4.854.153	513.197	153.197		153.197		360.000
4 ECOLOGÍA	11.841.882	11.368.882	10.133.882	7.619.495	2.514.387		1.235.000
5 AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	144.633.627	56.745.179	49.860.808	37.693.778	12.167.030		6.884.371
6 INDUSTRIA	3.854.992	3.663.592	3.262.476	1.440.660	1.821.816		401.116
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	13.140.526	11.126.426	7.944.426	3.216.187	4.728.239		3.182.000
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	1.672.989	867.989	267.989	189.865	78.124		600.000
3 TURISMO	11.467.537	10.258.437	7.676.437	3.026.322	4.650.115		2.582.000
8 SEGUROS Y FINANZAS	62.649.189	6.000.000					6.000.000
9 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS	27.750.639	26.337.831	25.973.611	15.347.946	10.625.665		364.220
5 DEUDA PÚBLICA	119.054.018	119.054.018	1.699.148		1.699.148	117.354.870	
1 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (INTERESES Y GASTOS)	119.054.018	119.054.018	1.699.148		1.699.148	117.354.870	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 2B - (ANEXA ART. 1)

EROGACIONES - CONSOLIDADO

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
EROGACIONES DE CAPITAL

Concepto	Total Erog. de Capital	INVERSIÓN REAL				Transfe-rencias	Inversión Financiera
		Total	Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Pre-existentes		
Total	**852.466.432**	**654.748.715**	**74.686.421**	**563.322.294**	**16.740.000**	**141.918.711**	**55.799.006**
1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	134.442.179	121.019.605	16.419.788	103.599.817	1.000.000	8.922.574	4.500.000
1 LEGISLATIVA	9.885.208	9.885.208	3.036.000	6.849.208			
2 JUDICIAL	67.398.985	67.398.985	5.743.700	61.655.285			
3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	38.736.870	38.736.870	3.641.546	35.095.324			
1 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	36.491.974	36.491.974	1.396.650	35.095.324			
2 SERVICIOS GENERALES	2.244.896	2.244.896	2.244.896				
4 RELACIONES EXTERIORES							
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	13.422.574					8.922.574	4.500.000
6 ADMINISTRACIÓN FISCAL	3.502.800	3.502.800	3.502.800				
7 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	1.424.742	1.424.742	424.742		1.000.000		
8 INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS	71.000	71.000	71.000				
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	22.393.916	22.278.496	14.770.800	7.507.696		115.420	
1 SEGURIDAD INTERIOR	17.834.200	17.718.780	14.470.800	3.247.980		115.420	
2 SISTEMA PENAL	4.439.716	4.439.716	180.000	4.259.716			
3 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	120.000	120.000	120.000				
3 SERVICIOS SOCIALES	336.042.733	267.802.444	27.035.539	240.486.905	280.000	65.801.862	2.438.427
1 SALUD	58.551.320	58.551.320	11.557.100	46.994.220			
1 MEDICINA PREVENTIVA	317.494	317.494	317.494				
2 MEDICINA ASISTENCIAL	57.930.696	57.930.696	10.936.476	46.994.220			
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	79.000	79.000	79.000				
4 ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	224.130	224.130	224.130				
2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	2.155.159	1.353.479	616.170	737.309		301.680	500.000
3 SEGURIDAD SOCIAL	1.577.055	1.577.055		1.577.055			
4 EDUCACIÓN Y CULTURA	69.869.332	68.408.607	10.993.101	57.415.506		260.725	1.200.000
1 EDUCACIÓN INICIAL	318.977	318.977	309.000	9.977			
2 EDUCACIÓN PRIMARIA	19.433.614	19.433.614	1.301.881	18.131.733			
3 EDUCACIÓN ESPECIAL	12.729.995	12.729.995	209.000	12.520.995			
4 EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	12.567.158	12.567.158	5.364.387	7.202.771			
5 EDUCACIÓN ARTISTICA	7.000	7.000	7.000				
6 EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	583.536	583.536	8.000	575.536			
7 EDUCACIÓN NO FORMAL	123.000	123.000	123.000				
8 ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	8.634.060	8.534.060	2.552.544	5.981.516		100.000	
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)	269.998	159.273	159.273			110.725	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 2B - (ANEXA ART. 1)

EROGACIONES - CONSOLIDADO

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCION, CARÁCTER ECONOÓMICO Y OBJETO
EROGACIONES DE CAPITAL

Concepto	Total Erog. de Capital	INVERSIÓN REAL				Transfe-rencias	Inversión Financiera
		Total	Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Pre-existentes		
10 DEPORTES Y RECREACIÓN	15.201.994	13.951.994	959.016	12.992.978		50.000	1.200.000
5 CIENCIA Y TÉCNICA	870.089	27.585	27.585			104.077	738.427
1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	27.585	27.585	27.585				
2 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS	842.504					104.077	738.427
6 TRABAJO	155.512	155.512	155.512				
1 PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN	48.512	48.512	48.512				
2 FISCALIZACIÓN LABORAL	107.000	107.000	107.000				
7 VIVIENDA Y URBANISMO	86.192.983	21.057.603	390.000	20.387.603	280.000	65.135.380	
1 VIVIENDA Y PROMOCIÓN HABITACIONAL	68.600.187	3.464.807	390.000	3.074.807		65.135.380	
2 URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA BÁSICA	17.592.796	17.592.796		17.312.796	280.000		
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	116.671.283	116.671.283	3.296.071	113.375.212			
4 SERVICIOS ECONÓMICOS	359.587.604	243.648.170	16.460.294	211.727.876	15.460.000	67.078.855	48.860.579
1 ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA	19.861.501	2.689.884	2.214.988	474.896		5.934.498	11.237.119
1 GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	19.038.117	1.866.500	1.866.500			5.934.498	11.237.119
2 EXTRACCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES E HIDROCARBUROS	11.500	11.500	11.500				
3 PROMOCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN	811.884	811.884	336.988	474.896			
2 COMUNICACIONES	2.312.762	2.312.762	2.312.762				
3 TRANSPORTE	188.784.396	157.105.936	10.093.956	146.911.980	100.000		31.678.460
1 RUTAS Y CAMINOS	152.764.980	152.764.980	6.553.000	146.111.980	100.000		
2 FERROVIARIO	31.678.460						31.678.460
3 AÉREO	4.340.956	4.340.956	3.540.956	800.000			
4 ECOLOGÍA	473.000	473.000	473.000				
5 AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	87.888.448	80.103.280	417.280	64.326.000	15.360.000	3.575.168	4.210.000
6 INDUSTRIA	191.400	191.400	191.400				
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	2.014.100	109.100	94.100	15.000		170.000	1.735.000
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	805.000	5.000	5.000				800.000
3 TURISMO	1.209.100	104.100	89.100	15.000		170.000	935.000
8 SEGUROS Y FINANZAS	56.649.189					56.649.189	
9 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS	1.412.808	662.808	662.808			750.000	
5 DEUDA PÚBLICA							
1 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (INTERESES Y GASTOS)							

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 3 - (ANEXA ART. 1)

EROGACIONES - CONSOLIDADO
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN- SUBFUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
Total del Presupuesto de Gastos	**4.862.956.819**	**2.733.369.014**	**2.129.587.805**
1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.207.443.906	874.402.726	333.041.180
1 LEGISLATURA	64.971.727		64.971.727
2 JUDICIAL	264.394.631		264.394.631
3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	176.819.121	175.426.208	1.392.913
1 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	89.375.483	89.354.965	20.518
2 SERVICIOS GENERALES	87.443.638	86.071.243	1.372.395
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	593.410.138	593.410.138	
6 ADMINISTRACIÓN FISCAL	89.829.937	87.548.028	2.281.909
7 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	14.793.893	14.793.893	
8 INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS	3.224.459	3.224.459	
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	385.758.254	385.691.834	66.420
1 SEGURIDAD INTERIOR	341.454.270	341.387.850	66.420
2 SISTEMA PENAL	36.352.922	36.352.922	
3 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	7.951.062	7.951.062	
3 SERVICIOS SOCIALES	2.558.283.490	1.021.700.728	1.536.582.762
1 SALUD	617.918.314	597.821.965	20.096.349
1 MEDICINA PREVENTIVA	1.454.910	1.454.910	
2 MEDICINA ASISTENCIAL	541.063.868	531.095.327	9.968.541
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	5.271.139	5.271.139	
4 ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	70.128.397	60.000.589	10.127.808
2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	184.452.506	172.395.506	12.057.000
3 SEGURIDAD SOCIAL	31.966.927	30.946.927	1.020.000
4 EDUCACIÓN Y CULTURA	1.414.116.259	152.889.812	1.261.226.447
1 EDUCACIÓN INICIAL	87.999.006	9.977	87.989.029
2 EDUCACIÓN PRIMARIA	406.157.234	18.355.483	387.801.751
3 EDUCACIÓN ESPECIAL	53.820.825	12.520.995	41.299.830
4 EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	423.116.065	10.450.494	412.665.571
5 EDUCACIÓN ARTÍSTICA	19.589.681		19.589.681
6 EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	48.099.305	1.865.548	46.233.757
7 EDUCACIÓN NO FORMAL	102.646.002		102.646.002
8 ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	221.799.564	58.798.738	163.000.826
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)	12.726.044	12.726.044	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 3 - (ANEXA ART. 1)

EROGACIONES - CONSOLIDADO
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
10 DEPORTES Y RECREACIÓN	38.162.533	38.162.533	
5 CIENCIA Y TÉCNICA	1.247.936	1.247.936	
1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	196.402	196.402	
2 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS	1.051.534	1.051.534	
6 TRABAJO	45.768.582	45.768.582	
1 PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN	44.116.982	44.116.982	
2 FISCALIZACIÓN LABORAL	1.651.600	1.651.600	
7 VIVIENDA Y URBANISMO	97.208.795	20.630.000	76.578.795
1 VIVIENDA Y PROMOCIÓN HABITACIONAL	79.615.999	20.350.000	59.265.999
2 URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA BÁSICA	17.592.796	280.000	17.312.796
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	165.604.171		165.604.171
4 SERVICIOS ECONÓMICOS	592.417.151	344.072.512	248.344.639
1 ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA	48.183.354	46.665.006	1.518.348
1 GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	33.282.832	32.271.438	1.011.394
2 EXTRACCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES E HIDROCARBUROS	2.238.728	2.238.728	
3 PROMOCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN	12.661.794	12.154.840	506.954
2 COMUNICACIONES	15.243.692	15.243.692	
3 TRANSPORTE	265.119.250	38.874.549	226.244.701
1 RUTAS Y CAMINOS	228.411.637	2.966.936	225.444.701
2 FERROVIARIO	31.853.460	31.853.460	
3 AÉREO	4.854.153	4.054.153	800.000
4 ECOLOGÍA	11.841.882	11.841.882	
5 AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	144.633.627	127.997.737	16.635.890
6 INDUSTRIA	3.854.992	785.923	3.069.069
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	13.140.526	13.140.526	
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	1.672.989	1.672.989	
3 TURISMO	11.467.537	11.467.537	
8 SEGUROS Y FINANZAS	62.649.189	62.649.189	
9 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS	27.750.639	26.874.008	876.631
5 DEUDA PÚBLICA	119.054.018	107.501.214	11.552.804
1 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (INTERESES Y GASTOS)	119.054.018	107.501.214	11.552.804

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2008

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA Nº 4 (Anexa al Artículo 1º y 2º)

Concepto	TOTAL	Administración Central	Organismos Descentralizados
I - EROGACIONES	**4.862.956.819**	**2.733.369.014**	**2.129.587.805**
1 - CORRIENTES	4.010.490.387	2.319.550.841	1.690.939.546
- PERSONAL	2.549.364.348	1.112.715.940	1.436.648.408
- BIENES Y SERVICIOS	467.627.763	318.157.006	149.470.757
- INTERESES Y GTOS DE LA DEUDA	119.054.018	107.501.214	11.552.804
- TRANSFERENCIAS	874.444.258	781.176.681	93.267.577
AL SECTOR PRIVADO	260.667.958	167.565.181	93.102.777
AL SECTOR PÚBLICO	613.776.300	613.611.500	164.800
. Coparticipación Municipios	533.917.643	533.917.643	0
. Subsidios a Municipios y Comisiones de Fomento	56.744.067	56.680.067	64.000
. Otros Subsidios	284.282.380	191.014.803	93.267.577
2 - DE CAPITAL	852.466.432	413.818.173	438.648.259
- INVERSIÓN REAL DIRECTA	654.748.715	262.402.056	392.346.659
. Bienes Preexistentes	16.740.000	1.640.000	15.100.000
. Construcciones	563.322.294	213.102.444	350.219.850
. Maquinaria y Equipamiento	74.686.421	47.659.612	27.026.809
- TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. CAPITAL	141.918.711	95.617.111	46.301.600
. Al Sector Privado	4.585.868	4.464.448	121.420
. Al Sector Público Municipal	9.252.574	9.232.574	20.000
. A Organismos Provinciales (incluye IADEP)	127.931.269	81.791.089	46.140.180
. Otros Subsidios	149.000	129.000	20.000
- INVERSIÓN FINANCIERA	55.799.006	55.799.006	-.-
. Aportes de Capital	47.713.460	47.713.460	-.-
. Préstamos	8.085.546	8.085.546	-.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 5A - (ANEXA ART. 1)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES

Concepto	Total de Erog.	Total Erog. Ctes.	OPERACIÓN			Intereses de la Deuda	Transferencias
			Total	Personal	Bienes y Servicios		
Total	**2.733.369.014**	**2.319.550.841**	**1.431.862.154**	**1.112.715.940**	**319.146.214**	**106.512.006**	**781.176.681**
1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	874.402.726	817.259.740	236.676.185	164.809.960	71.866.225		580.583.555
3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	175.426.208	136.704.338	136.684.338	93.326.979	43.357.359		20.000
1 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	89.354.965	52.862.991	52.842.991	35.361.774	17.481.217		20.000
2 SERVICIOS GENERALES	86.071.243	83.841.347	83.841.347	57.965.205	25.876.142		
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	593.410.138	579.987.564	253.987	238.987	15.000		579.733.577
6 ADMINISTRACIÓN FISCAL	87.548.028	84.045.228	83.215.250	57.997.205	25.218.045		829.978
7 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	14.793.893	13.369.151	13.369.151	11.407.485	1.961.666		
8 INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS	3.224.459	3.153.459	3.153.459	1.839.304	1.314.155		
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	385.691.834	363.364.338	362.238.147	330.451.674	31.786.473		1.126.191
1 SEGURIDAD INTERIOR	341.387.850	323.620.070	322.743.736	301.722.610	21.021.126		876.334
2 SISTEMA PENAL	36.352.922	31.913.206	31.663.349	25.929.671	5.733.678		249.857
3 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	7.951.062	7.831.062	7.831.062	2.799.393	5.031.669		
3 SERVICIOS SOCIALES	1.021.700.728	876.568.275	708.993.569	535.502.687	173.490.882		167.574.706
1 SALUD	597.821.965	539.788.275	539.538.275	426.387.203	113.151.072		250.000
1 MEDICINA PREVENTIVA	1.454.910	1.137.416	1.137.416		1.137.416		
2 MEDICINA ASISTENCIAL	531.095.327	473.550.631	473.360.631	366.784.591	106.576.040		190.000
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	5.271.139	5.192.139	5.192.139	3.870.139	1.322.000		
4 ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	60.000.589	59.908.089	59.848.089	55.732.473	4.115.616		60.000
2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	172.395.506	170.335.347	82.273.212	70.912.437	11.360.775		88.062.135
3 SEGURIDAD SOCIAL	30.946.927	29.369.872					29.369.872
4 EDUCACIÓN Y CULTURA	152.889.812	90.783.864	70.997.049	26.260.114	44.736.935		19.786.815
1 EDUCACIÓN INICIAL	9.977						
2 EDUCACIÓN PRIMARIA	18.355.483	152.200	152.200		152.200		
3 EDUCACIÓN ESPECIAL	12.520.995						
4 EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	10.450.494	2.016.389	1.451.317		1.451.317		565.072
6 EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	1.865.548	1.290.012					1.290.012
8 ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	58.798.738	51.908.678	41.532.726	14.247.377	27.285.349		10.375.952
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)	12.726.044	12.456.046	9.258.475	5.200.969	4.057.506		3.197.571
10 DEPORTES Y RECREACIÓN	38.162.533	22.960.539	18.602.331	6.811.768	11.790.563		4.358.208
5 CIENCIA Y TÉCNICA	1.247.936	377.847	56.017		56.017		321.830
1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	196.402	168.817	48.817		48.817		120.000

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 5A - (ANEXA ART. 1)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES

Concepto	Total de Erog.	Total Erog. Ctes.	OPERACIÓN			Intereses de la Deuda	Transferencias
			Total	Personal	Bienes y Servicios		
2 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS	1.051.534	209.030	7.200		7.200		201.830
6 TRABAJO	45.768.582	45.613.070	15.829.016	11.942.933	3.886.083		29.784.054
1 PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN	44.116.982	44.068.470	14.284.416	11.942.933	2.341.483		29.784.054
2 FISCALIZACIÓN LABORAL	1.651.600	1.544.600	1.544.600		1.544.600		
7 VIVIENDA Y URBANISMO	20.630.000	300.000	300.000		300.000		
1 VIVIENDA Y PROMOCIÓN HABITACIONAL	20.350.000	300.000	300.000		300.000		
2 URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA BÁSICA	280.000						
4 SERVICIOS ECONÓMICOS	344.072.512	154.857.274	122.965.045	81.951.619	41.013.426		31.892.229
1 ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA	46.665.006	28.283.201	14.581.563	7.489.449	7.092.114		13.701.638
1 GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	32.271.438	14.238.121	7.819.393	6.076.159	1.743.234		6.418.728
2 EXTRACCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES E HIDROCARBUROS	2.238.728	2.227.228	2.227.228		2.227.228		
3 PROMOCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN	12.154.840	11.817.852	4.534.942	1.413.290	3.121.652		7.282.910
2 COMUNICACIONES	15.243.692	12.930.930	12.930.930	7.613.118	5.317.812		
3 TRANSPORTE	38.874.549	3.655.133	3.130.133	2.718.864	411.269		525.000
1 RUTAS Y CAMINOS	2.966.936	2.966.936	2.966.936	2.718.864	248.072		
2 FERROVIARIO	31.853.460	175.000	10.000		10.000		165.000
3 AÉREO	4.054.153	513.197	153.197		153.197		360.000
4 ECOLOGÍA	11.841.882	11.368.882	10.133.882	7.619.495	2.514.387		1.235.000
5 AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	127.997.737	55.169.289	48.284.918	37.693.778	10.591.140		6.884.371
6 INDUSTRIA	785.923	783.923	783.923	765.723	18.200		
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	13.140.526	11.126.426	7.944.426	3.216.187	4.728.239		3.182.000
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	1.672.989	867.989	267.989	189.865	78.124		600.000
3 TURISMO	11.467.537	10.258.437	7.676.437	3.026.322	4.650.115		2.582.000
8 SEGUROS Y FINANZAS	62.649.189	6.000.000					6.000.000
9 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS	26.874.008	25.539.490	25.175.270	14.835.005	10.340.265		364.220
5 DEUDA PÚBLICA	107.501.214	107.501.214	989.208		989.208	106.512.006	
1 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (INTERESES Y GASTOS)	107.501.214	107.501.214	989.208		989.208	106.512.006	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 5B - (ANEXA ART. 1)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
EROGACIONES DE CAPITAL

Concepto	Total Erog. de Capital	INVERSIÓN REAL				Transfe-rencias	Inversión Financiera
		Total	Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Pre-existentes		
Total	**413.818.173**	**262.402.056**	**47.659.612**	**213.102.444**	**1.640.000**	**95.617.111**	**55.799.006**
1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	57.142.986	43.720.412	7.625.088	35.095.324	1.000.000	8.922.574	4.500.000
3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	38.721.870	38.721.870	3.626.546	35.095.324			
1 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	36.491.974	36.491.974	1.396.650	35.095.324			
2 SERVICIOS GENERALES	2.229.896	2.229.896	2.229.896				
5 RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	13.422.574					8.922.574	4.500.000
6 ADMINISTRACIÓN FISCAL	3.502.800	3.502.800	3.502.800				
7 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	1.424.742	1.424.742	424.742		1.000.000		
8 INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS	71.000	71.000	71.000				
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	22.327.496	22.278.496	14.770.800	7.507.696		49.000	
1 SEGURIDAD INTERIOR	17.767.780	17.718.780	14.470.800	3.247.980		49.000	
2 SISTEMA PENAL	4.439.716	4.439.716	180.000	4.259.716			
3 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	120.000	120.000	120.000				
3 SERVICIOS SOCIALES	145.132.453	122.122.544	15.684.120	106.158.424	280.000	20.571.482	2.438.427
1 SALUD	58.033.690	58.033.690	11.336.470	46.697.220			
1 MEDICINA PREVENTIVA	317.494	317.494	317.494				
2 MEDICINA ASISTENCIAL	57.544.696	57.544.696	10.847.476	46.697.220			
3 SANEAMIENTO AMBIENTAL	79.000	79.000	79.000				
4 ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	92.500	92.500	92.500				
2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	2.060.159	1.353.479	616.170	737.309		206.680	500.000
3 SEGURIDAD SOCIAL	1.577.055	1.577.055		1.577.055			
4 EDUCACIÓN Y CULTURA	62.105.948	60.645.223	3.498.383	57.146.840		260.725	1.200.000
1 EDUCACIÓN INICIAL	9.977	9.977		9.977			
2 EDUCACIÓN PRIMARIA	18.203.283	18.203.283	71.550	18.131.733			
3 EDUCACIÓN ESPECIAL	12.520.995	12.520.995		12.520.995			
4 EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	8.434.105	8.434.105	1.500.000	6.934.105			
6 EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	575.536	575.536		575.536			
8 ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	6.890.060	6.790.060	808.544	5.981.516		100.000	
9 CULTURA (INCLUYE CULTO)	269.998	159.273	159.273			110.725	
10 DEPORTES Y RECREACIÓN	15.201.994	13.951.994	959.016	12.992.978		50.000	1.200.000
5 CIENCIA Y TÉCNICA	870.089	27.585	27.585			104.077	738.427

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 5B - (ANEXA ART. 1)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN, CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO
EROGACIONES DE CAPITAL

Concepto	Total Erog. de Capital	INVERSIÓN REAL				Transfe-rencias	Inversión Financiera
		Total	Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Pre-existentes		
1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	27.585	27.585	27.585				
2 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTIFÍCO-TECNOLÓGICAS	842.504					104.077	738.427
6 TRABAJO	155.512	155.512	155.512				
1 PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN	48.512	48.512	48.512				
2 FISCALIZACIÓN LABORAL	107.000	107.000	107.000				
7 VIVIENDA Y URBANISMO	20.330.000	330.000	50.000		280.000	20.000.000	
1 VIVIENDA Y PROMOCIÓN HABITACIONAL	20.050.000	50.000	50.000			20.000.000	
2 URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA BÁSICA	280.000	280.000			280.000		
4 SERVICIOS ECONÓMICOS	189.215.238	74.280.604	9.579.604	64.341.000	360.000	66.074.055	48.860.579
1 ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA	18.381.805	2.214.988	2.214.988			4.929.698	11.237.119
1 GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	18.033.317	1.866.500	1.866.500			4.929.698	11.237.119
2 EXTRACCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES E HIDROCARBUROS	11.500	11.500	11.500				
3 PROMOCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN	336.988	336.988	336.988				
2 COMUNICACIONES	2.312.762	2.312.762	2.312.762				
3 TRANSPORTE	35.219.416	3.540.956	3.540.956				31.678.460
2 FERROVIARIO	31.678.460						31.678.460
3 AÉREO	3.540.956	3.540.956	3.540.956				
4 ECOLOGÍA	473.000	473.000	473.000				
5 AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	72.828.448	65.043.280	357.280	64.326.000	360.000	3.575.168	4.210.000
6 INDUSTRIA	2.000	2.000	2.000				
7 COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	2.014.100	109.100	94.100	15.000		170.000	1.735.000
1 COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	805.000	5.000	5.000				800.000
3 TURISMO	1.209.100	104.100	89.100	15.000		170.000	935.000
8 SEGUROS Y FINANZAS	56.649.189					56.649.189	
9 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS	1.334.518	584.518	584.518			750.000	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 8A - (ANEXA ART. 1)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN, ECONÓMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES

Concepto	Total de Erog.	Total Erog. Ctes.	OPERACIÓN			Intereses de la Deuda	Transferencias
			Total	Personal	Bienes y Servicios		
Total	**2.129.587.805**	**1.690.939.546**	**1.586.829.105**	**1.436.648.408**	**150.180.697**	**10.842.864**	**93.267.577**
1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	333.041.180	255.741.987	255.661.987	209.274.203	46.387.784		80.000
1 LEGISLATIVA	64.971.727	55.086.519	55.006.519	39.511.282	15.495.237		80.000
2 JUDICIAL	264.394.631	196.995.646	196.995.646	168.555.865	28.439.781		
3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.392.913	1.377.913	1.377.913	1.207.056	170.857		
1 DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	20.518	20.518	20.518		20.518		
2 SERVICIOS GENERALES	1.372.395	1.357.395	1.357.395	1.207.056	150.339		
6 ADMINISTRACIÓN FISCAL	2.281.909	2.281.909	2.281.909		2.281.909		
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	66.420						
1 SEGURIDAD INTERIOR	66.420						
3 SERVICIOS SOCIALES	1.536.582.762	1.345.672.482	1.252.886.021	1.189.688.541	63.197.480		92.786.461
1 SALUD	20.096.349	19.578.719	19.578.719	16.559.843	3.018.876		
2 MEDICINA ASISTENCIAL	9.968.541	9.582.541	9.582.541	8.349.201	1.233.340		
4 ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	10.127.808	9.996.178	9.996.178	8.210.642	1.785.536		
2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	12.057.000	11.962.000	11.050.000		11.050.000		912.000
3 SEGURIDAD SOCIAL	1.020.000	1.020.000					1.020.000
4 EDUCACIÓN Y CULTURA	1.261.226.447	1.253.463.063	1.162.608.602	1.133.544.620	29.063.982		90.854.461
1 EDUCACIÓN INICIAL	87.989.029	87.680.029	87.680.029	86.939.542	740.487		
2 EDUCACIÓN PRIMARIA	387.801.751	386.571.420	386.571.420	381.795.879	4.775.541		
3 EDUCACIÓN ESPECIAL	41.299.830	41.090.830	41.090.830	40.117.328	973.502		
4 EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	412.665.571	408.532.518	408.532.518	405.201.833	3.330.685		
5 EDUCACIÓN ARTÍSTICA	19.589.681	19.582.681	19.582.681	19.403.063	179.618		
6 EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	46.233.757	46.225.757	46.146.757	45.761.495	385.262		79.000
7 EDUCACIÓN NO FORMAL	102.646.002	102.523.002	102.523.002	99.372.182	3.150.820		
8 ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	163.000.826	161.256.826	70.481.365	54.953.298	15.528.067		90.775.461
7 VIVIENDA Y URBANISMO	76.578.795	10.715.812	10.715.812	7.150.007	3.565.805		
1 VIVIENDA Y PROMOCIÓN HABITACIONAL	59.265.999	10.715.812	10.715.812	7.150.007	3.565.805		
2 URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA BÁSICA	17.312.796						
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	165.604.171	48.932.888	48.932.888	32.434.071	16.498.817		
4 SERVICIOS ECONÓMICOS	248.344.639	77.972.273	77.571.157	37.685.664	39.885.493		401.116
1 ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA	1.518.348	38.652	38.652		38.652		
1 GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	1.011.394	6.594	6.594		6.594		
3 PROMOCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN	506.954	32.058	32.058		32.058		

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 8A - (ANEXA ART. 1)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN, ECONÓMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES CORRIENTES

Concepto	Total de Erog.	Total Erog. Ctes.	OPERACIÓN			Intereses de la Deuda	Transferencias
			Total	Personal	Bienes y Servicios		
3 TRANSPORTE	226.244.701	72.679.721	72.679.721	36.497.786	36.181.935		
1 RUTAS Y CAMINOS	225.444.701	72.679.721	72.679.721	36.497.786	36.181.935		
3 AÉREO	800.000						
5 AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	16.635.890	1.575.890	1.575.890		1.575.890		
6 INDUSTRIA	3.069.069	2.879.669	2.478.553	674.937	1.803.616		401.116
9 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS	876.631	798.341	798.341	512.941	285.400		
5 DEUDA PÚBLICA	11.552.804	11.552.804	709.940		709.940	10.842.864	
1 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (INTERESES Y GASTOS)	11.552.804	11.552.804	709.940		709.940	10.842.864	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 8B - (ANEXA ART. 1)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, ECONÓMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES DE CAPITAL

Concepto	Total Erog. de Capital	INVERSIÓN REAL				Transfe-rencias	Inversión Financiera
		Total	Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Pre-existentes		
Total	**438.648.259**	**392.346.659**	**27.026.809**	**350.219.850**	**15.100.000**	**46.301.600**	
1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	77.299.193	77.299.193	8.794.700	68.504.493			
1 LEGISLATIVA	9.885.208	9.885.208	3.036.000	6.849.208			
2 JUDICIAL	67.398.985	67.398.985	5.743.700	61.655.285			
3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	15.000	15.000	15.000				
2 SERVICIOS GENERALES	15.000	15.000	15.000				15.000
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD	66.420					66.420	
1 SEGURIDAD INTERIOR	66.420					66.420	
3 SERVICIOS SOCIALES	190.910.280	145.679.900	11.351.419	134.328.481		45.230.380	
1 SALUD	517.630	517.630	220.630	297.000			
2 MEDICINA ASISTENCIAL	386.000	386.000	89.000	297.000			386.000
4 ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	131.630	131.630	131.630				131.630
2 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	95.000					95.000	
4 EDUCACIÓN Y CULTURA	7.763.384	7.763.384	7.494.718	268.666			
1 EDUCACIÓN INICIAL	309.000	309.000	309.000				309.000
2 EDUCACIÓN PRIMARIA	1.230.331	1.230.331	1.230.331				1.230.331
3 EDUCACIÓN ESPECIAL	209.000	209.000	209.000				209.000
4 EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	4.133.053	4.133.053	3.864.387	268.666			4.133.053
5 EDUCACIÓN ARTÍSTICA	7.000	7.000	7.000				7.000
6 EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	8.000	8.000	8.000				8.000
7 EDUCACIÓN NO FORMAL	123.000	123.000	123.000				123.000
8 ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	1.744.000	1.744.000	1.744.000				1.744.000
7 VIVIENDA Y URBANISMO	65.862.983	20.727.603	340.000	20.387.603		45.135.380	
1 VIVIENDA Y PROMOCIÓN HABITACIONAL	48.550.187	3.414.807	340.000	3.074.807		45.135.380	3.414.807
2 URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA BÁSICA	17.312.796	17.312.796		17.312.796			17.312.796
8 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	116.671.283	116.671.283	3.296.071	113.375.212			
4 SERVICIOS ECONÓMICOS	170.372.366	169.367.566	6.880.690	147.386.876	15.100.000	1.004.800	
1 ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA	1.479.696	474.896		474.896		1.004.800	

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 8B - (ANEXA ART. 1)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMPOSICIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, ECONÓMICA Y POR OBJETO
EROGACIONES DE CAPITAL

Concepto	Total Erog. de Capital	INVERSIÓN REAL				Transfe-rencias	Inversión Financiera
		Total	Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Pre-existentes		
1 GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	1.004.800					1.004.800	
3 PROMOCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN	474.896	474.896		474.896			474.896
3 TRANSPORTE	153.564.980	153.564.980	6.553.000	146.911.980	100.000		
1 RUTAS Y CAMINOS	152.764.980	152.764.980	6.553.000	146.111.980	100.000		152.764.980
3 ÁEREO	800.000	800.000		800.000			800.000
5 AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	15.060.000	15.060.000	60.000		15.000.000		
6 INDUSTRIA	189.400	189.400	189.400				
9 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS	78.290	78.290	78.290				

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CÁLCULOS DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 11 - (ANEXA ART. 3)

RECURSOS - CONSOLIDADO

CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
Total del Cálculo de Recursos:	**4.531.875.585**	**4.290.756.795**	**241.118.790**
1 INGRESOS CORRIENTES	4.468.687.318	4.266.024.603	202.662.715
1 INGRESOS TRIBUTARIOS	2.175.668.618	2.032.983.491	142.685.127
1 IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES	829.748.629	829.748.629	
1 SOBRE LOS INGRESOS	785.658.637	785.658.637	
1 INGRESOS BRUTOS	785.658.637	785.658.637	
2 SOBRE EL PATRIMONIO	44.089.992	44.089.992	
1 INMOBILIARIO	44.089.992	44.089.992	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES	106.237.884	106.237.884	
1 SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	106.237.884	106.237.884	
1 SELLOS	106.237.884	106.237.884	
3 IMPUESTOS NACIONALES	1.239.682.105	1.096.996.978	142.685.127
1 RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1.018.903.206	1.018.903.206	
1 LEY 23548 DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA	876.239.462	876.239.462	
2 LEY 24.621 AP. B EXCED. CONOURBANO BONAERENSE	99.054.011	99.054.011	
3 LEY 24.699 ART. 5 INC. C) IMP. GANANCIAS	7.556.400	7.556.400	
4 LEY 24.699 AP. 4 BIENES PERSONALES	29.317.692	29.317.692	
5 LEY 24.977 - REGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	6.735.641	6.735.641	
2 RÉGIMENES ESPECIALES AFECTADOS A PROGRAMAS	158.582.779	74.141.379	84.441.400
1 LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO Nº 26075	70.541.400		70.541.400
2 LEY 23906 - FONDO EDUCATIVO	48.611	48.611	
4 LEY 24049 - TRANSF. SERVICIOS EDUCATIVOS	13.900.000		13.900.000
5 LEY 24049 - PRO.SO.NU.	1.900.000	1.900.000	
6 LEY 24049 - PO.SO.CO.	1.600.000	1.600.000	
7 LEY 24073 - NBI GANANCIAS - OBRAS INFRAESTRUC. B. SOCIAL	40.592.768	40.592.768	
11 FONDO COMPENSADOR DESEQUILIBRIOS FISCALES	30.000.000	30.000.000	
3 RÉGIMENES ESPECIALES AFECTADOS A OBRAS PÚBLICAS	62.196.120	3.952.393	58.243.727
1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - LEY 23966	3.952.393	3.952.393	
2 COPARTICIPACIÓN VIAL - LEY 23966	12.012.456		12.012.456
4 FO.NA.VI. - LEY 23966 Y 24464	46.231.271		46.231.271
3 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.153.252.848	2.118.332.714	34.920.134
1 TASAS	27.330.928	15.225.052	12.105.876
1 SOBRE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, JUSTICIA Y SEGURIDAD	13.323.735	1.280.095	12.043.640

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CALCULO DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 11 - (ANEXA ART. 3)

RECURSOS - CONSOLIDADO
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
1 LEY 1971 ART. 3RO. INC. D	1.293.640		1.293.640
2 TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	250.000		250.000
3 TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	6.000.000		6.000.000
4 TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	4.500.000		4.500.000
5 TASA LEY 2254 - ARANCEL CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS	68.095	68.095	
6 FONDO REEQUIPAMIENTO POLICIAL - LEY 1752	1.200.000	1.200.000	
7 FONDO REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS - REPAR	12.000	12.000	
2 SOBRE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	11.507.193	11.444.957	62.236
1 FONDO PROVINCIAL DE SALUD - ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO LEY 1352	9.386.225	9.386.225	
2 FONDO PROVINCIAL DE SALUD - HABILITACIONES BROMATOLOGICAS LEY 1352	211.893	211.893	
3 CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS - C.I.P.P.A.	26.839	26.839	
4 FONDO PROVINCIAL DE ACCIÓN CULTURAL - LEY 1917	120.000	120.000	
5 INGRESOS ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO - ADM. CENTRAL	1.200.000	1.200.000	
6 INGRESOS ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO - PODER JUDICIAL	62.236		62.236
8 FONDO PROVINCIAL DE TRABAJO -ARANCELAMIENTO TASA LEY 2044	500.000	500.000	
9 TASAS SOBRE OTROS SERVICIOS	2.500.000	2.500.000	
1 CAZA Y PESCA DEPORTIVA	2.500.000	2.500.000	
2 DERECHOS	95.640.557	95.640.557	
3 SOBRE LA PRODUCCIÓN	95.640.557	95.640.557	
1 CANON MINERO	440.502	440.502	
2 CANON DE TRANSPORTE URBANO EN COLECTIVOS	418.600	418.600	
3 CANON DE ÁREAS PROVINCIALES	60.171.385	60.171.385	
4 SERVIDUMBRES GASÍFERAS LEY 2183 - FONDO CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN MEDIO AMBIENTE	3.400.000	3.400.000	
5 CANON USO Y APROVECHAMIENTO AGUAS PÚBLICAS CON FINES INDUSTRIALES	1.500.000	1.500.000	
6 CANON DE RIEGO	90.000	90.000	
7 FONDO FORESTAL PROVINCIAL LEY 1890 - DERECHOS Y AFOROS	500.000	500.000	
8 FONDO GANADERO PROVINCIAL LEY 2397- DERECHOS Y AFOROS	670.000	670.000	
9 EXPLOTACIÓN AEROPUERTO DEL NEUQUÉN	10.000	10.000	

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CALCULO DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 11 - (ANEXA ART. 3)

RECURSOS - CONSOLIDADO
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
10 DERECHO SERVIDUMBRE YPF SA - ACUERDO TRANSACCIONAL	28.440.070	28.440.070	
4 REGALÍAS	1.961.711.210	1.961.711.210	
1 PETROLERAS	1.086.282.202	1.086.282.202	
1 PETROLERAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	895.639.676	895.639.676	
2 PETROLERAS - AFECTACIONES	190.642.526	190.642.526	
2 GASÍFERAS	802.024.103	802.024.103	
1 GASÍFERAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	661.268.873	661.268.873	
2 GASÍFERAS - AFECTACIONES	140.755.230	140.755.230	
3 HIDROELÉCTRICAS	73.404.905	73.404.905	
1 HIDROELÉCTRICAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	73.404.905	73.404.905	
5 ALQUILERES	940.928	940.928	
1 DE INMUEBLES	940.928	940.928	
1 ALQUILER VIVIENDAS PROVINCIALES	940.928	940.928	
6 MULTAS	9.152.815	8.897.815	255.000
1 MULTAS POR INFRACCIONES	9.152.815	8.897.815	255.000
1 MULTA LEY 2175 - EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA	6.660.850	6.660.850	
2 FONDO PROVINCIAL DE TRABAJO - MULTAS TASA LEY 2044	100.000	100.000	
3 MULTAS - PODER JUDICIAL	250.000		250.000
4 MULTAS - ADMINISTRACÓN CENTRAL	2.136.965	2.136.965	
6 MULTAS - TERMAS	0		0
7 MULTAS - PODER LEGISLATIVO	5.000		5.000
9 OTROS	58.476.410	35.917.152	22.559.258
1 AFECTACIONES Y DEVOLUCIONES	740.558		740.558
1 AFIP-DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD IVA	740.558		740.558
2 ESPECIFICADOS	19.425.000	5.000	19.420.000
1 FONDO PROVINCIAL DE SALUD - OTROS INGRESOS LEY 1352	5.000	5.000	
3 CONVENIO VIALIDAD NACIONAL - T.F.O. - RECURSOS PROPIOS	5.500.000		5.500.000
4 CONVENIO VIALIDAD NACIONAL - T.F.O. - FONDOS NACIONALES	11.500.000		11.500.000
5 CONVENIO FONDO HÍDRICO - VIALIDAD PROVINCIAL	2.420.000		2.420.000
4 UTILIDADES POR EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR	23.846.927	23.846.927	
1 UTILIDAD EXPLOTACIÓN LOTERÍA	7.247.563	7.247.563	
2 CANON EXPLOTACIÓN CASINO	16.599.364	16.599.364	
9 NO ESPECIFICADOS	14.463.925	12.065.225	2.398.700
1 INGRESOS VARIOS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12.065.225	12.065.225	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 11 - (ANEXA ART. 3)

RECURSOS - CONSOLIDADO
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
3 INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	250.000		250.000
6 INGRESOS VARIOS - PODER LEGISLATIVO	15.000		15.000
8 INGRESOS VARIOS - E.P.A.S.	2.133.700		2.133.700
4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	458.056	458.056	
2 VENTA DE SERVICIOS	458.056	458.056	
1 BOLETÍN OFICIAL	257.668	257.668	
2 REGISTRO CIVIL - CONVENIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	200.388	200.388	
5 INGRESOS DE OPERACIÓN	17.482.735		17.482.735
2 VENTA BRUTA DE SERVICIOS	17.482.735		17.482.735
1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS TERMALES	3.512.373		3.512.373
2 SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO	13.970.362		13.970.362
6 RENTAS DE LA PROPIEDAD	44.085.270	44.085.270	
1 INTERESES	29.585.001	29.585.001	
1 INTERESES POR DEPÓSITOS	5.160.000	5.160.000	
1 INTERESES POR DEPÓSITOS	5.160.000	5.160.000	
3 INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES	24.425.001	24.425.001	
1 INTERESES POR TÍTULOS VALORES	24.425.001	24.425.001	
2 BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES	13.418.459	13.418.459	
1 EMPRESAS NO FINANCIERAS	13.418.459	13.418.459	
1 BENEFICIOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	606.363	606.363	
2 DIVIDENDOS HIDROELÉCTRICA EL CHOCÓN S.A.	12.812.096	12.812.096	
3 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	1.081.810	1.081.810	
1 TIERRAS	1.081.810	1.081.810	
1 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS FISCALES	1.081.810	1.081.810	
7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.739.791	70.165.072	7.574.719
1 DEL SECTOR PRIVADO	3.851.000	3.851.000	
3 DE EMPRESAS PRIVADAS	3.851.000	3.851.000	
1 REPSOL YPF S.A. - PROGRAMAS EDUCATIVOS	1.171.000	1.171.000	
2 PROGRAMA OTORGAMIENTO DE BECAS - REPSOL YPF	2.680.000	2.680.000	
2 DEL SECTOR PÚBLICO	73.687.798	66.314.072	7.373.726
1 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	73.456.798	66.083.072	7.373.726
1 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	72.085.556	64.711.830	7.373.726

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 11 - (ANEXA ART. 3)

RECURSOS - CONSOLIDADO
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
2 DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NACIONALES	1.281.242	1.281.242	
7 DE OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	90.000	90.000	
2 DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	225.000	225.000	
6 DE OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA	225.000	225.000	
4 ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES	6.000	6.000	
2 AFECTADOS	6.000	6.000	
3 DEL SECTOR EXTERNO	200.993		200.993
1 DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	200.993		200.993
1 DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	200.993		200.993
2 RECURSOS DE CAPITAL	63.188.267	24.732.192	38.456.075
1 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	14.523.886	229.800	14.294.086
1 VENTA DE ACTIVOS	14.523.886	229.800	14.294.086
1 DE ACTIVOS FIJOS	14.294.086		14.294.086
1 VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	13.933.086		13.933.086
2 VENTA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	361.000		361.000
2 DE TIERRAS Y TERRENOS	229.800	229.800	
1 VENTA DE TIERRAS	229.800	229.800	
2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.769.056	11.464.456	15.304.600
2 DEL SECTOR PÚBLICO	26.763.556	11.464.456	15.299.100
1 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	26.763.556	11.464.456	15.299.100
1 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	26.763.556	11.464.456	15.299.100
3 DEL SECTOR EXTERNO	5.500		5.500
1 DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	5.500		5.500
1 DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	5.500		5.500
3 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (*)	21.895.325	13.037.936	8.857.389
2 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	21.257.389	12.400.000	8.857.389
2 DEL SECTOR PÚBLICO	21.257.389	12.400.000	8.857.389
3 DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	21.257.389	12.400.000	8.857.389
3 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	637.936	637.936	
2 DEL SECTOR PÚBLICO	637.936	637.936	
3 DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	637.936	637.936	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 12 - (ANEXA ART. 3)

TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Concepto	Total Recursos Administración Central	Recursos Afectados	Rentas Generales
Total:	**4.290.756.795**	**939.470.827**	**3.351.285.968**
1 INGRESOS CORRIENTES	4.266.024.603	927.368.435	3.338.656.168
1 INGRESOS TRIBUTARIOS	2.032.983.491	522.489.394	1.510.494.097
1 IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES	829.748.629	129.456.201	700.292.428
1 SOBRE LOS INGRESOS	785.658.637	116.570.170	669.088.467
1 INGRESOS BRUTOS	785.658.637	116.570.170	669.088.467
2 SOBRE EL PATRIMONIO	44.089.992	12.886.031	31.203.961
1 INMOBILIARIO	44.089.992	12.886.031	31.203.961
2 IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES	106.237.884	15.850.441	90.387.443
1 SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	106.237.884	15.850.441	90.387.443
1 SELLOS	106.237.884	15.850.441	90.387.443
3 IMPUESTOS NACIONALES	1.096.996.978	377.182.752	719.814.226
1 RÉGÍMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1.018.903.206	373.682.752	645.220.454
1 LEY 23548 DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA	876.239.462	321.360.823	554.878.639
2 LEY 24.621 AP. B EXCED. CONOURBANO BONAERENSE	99.054.011	36.328.059	62.725.952
3 LEY 24.699 ART. 5 INC. C) IMP. GANANCIAS	7.556.400	2.771.310	4.785.090
4 LEY 24.699 AP. 4 BIENES PERSONALES	29.317.692	10.752.264	18.565.428
5 LEY 24.977 - RÉGIMEN SIMPLIFICADO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	6.735.641	2.470.296	4.265.345
2 REGÍMENES ESPECIALES AFECTADOS A PROGRAMAS	74.141.379	3.500.000	70.641.379
2 LEY 23906 - FONDO EDUCATIVO	48.611		48.611
5 LEY 24049 - PRO.SO.NU.	1.900.000	1.900.000	
6 LEY 24049 - PO.SO.CO.	1.600.000	1.600.000	
7 LEY 24073 - NBI GANANCIAS - OBRAS INFRAESTRUC. B.SOCIAL	40.592.768		40.592.768
11 FONDO COMPENSADOR DESEQUILIBRIOS FISCALES	30.000.000		30.000.000
3 REGÍMENES ESPECIALES AFECTADOS A OBRAS PÚBLICAS	3.952.393		3.952.393
1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - LEY 23966	3.952.393		3.952.393
3 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.118.332.714	348.170.969	1.770.161.745
1 TASAS	15.225.052	12.098.213	3.126.839
1 SOBRE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, JUSTICIA Y SEGURIDAD	1.280.095	1.280.095	
5 TASA LEY 2254 - ARANCEL CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS	68.095	68.095	
6 FONDO REEQUIPAMIENTO POLICIAL - LEY 1752	1.200.000	1.200.000	
7 FONDO REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS - REPAR	12.000	12.000	
2 SOBRE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	11.444.957	10.818.118	626.839
1 FONDO PROVINCIAL DE SALUD - ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO LEY 1352	9.386.225	9.386.225	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 12 - (ANEXA ART. 3)

TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Concepto	Total Recursos Administración Central	Recursos Afectados	Rentas Generales
2 FONDO PROVINCIAL DE SALUD - HABILITACIONES BROMATOLÓGICAS LEY 1352	211.893	211.893	
3 CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS - C.I.P.P.A.	26.839		26.839
4 FONDO PROVINCIAL DE ACCIÓN CULTURAL - LEY 1917	120.000	120.000	
5 INGRESOS ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO - ADM. CENTRAL	1.200.000	600.000	600.000
8 FONDO PROVINCIAL DE TRABAJO -ARANCELAMIENTO TASA LEY 2044	500.000	500.000	
9 TASAS SOBRE OTROS SERVICIOS	2.500.000		2.500.000
1 CAZA Y PESCA DEPORTIVA	2.500.000		2.500.000
2 DERECHOS	95.640.557	4.570.000	91.070.557
3 SOBRE LA PRODUCCIÓN	95.640.557	4.570.000	91.070.557
1 CANON MINERO	440.502		440.502
2 CANON DE TRANSPORTE URBANO EN COLECTIVOS	418.600		418.600
3 CANON DE ÁREAS PROVINCIALES	60.171.385		60.171.385
4 SERVIDUMBRES GASÍFERAS LEY 2183 - FONDO CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN MEDIO AMBIENTE	3.400.000	3.400.000	
5 CANON USO Y APROVECHAMIENTO AGUAS PÚBLICAS CON FINES INDUSTRIALES	1.500.000		1.500.000
6 CANON DE RIEGO	90.000		90.000
7 FONDO FORESTAL PROVINCIAL LEY 1890 - DERECHOS Y AFOROS	500.000	500.000	
8 FONDO GANADERO PROVINCIAL LEY 2397- DERECHOS Y AFOROS	670.000	670.000	
9 EXPLOTACIÓN AEROPUERTO DEL NEUQUÉN	10.000		10.000
10 DERECHO SERVIDUMBRE YPF SA - ACUERDO TRANSACCIONAL	28.440.070		28.440.070
4 REGALÍAS	1.961.711.210	331.397.756	1.630.313.454
1 PETROLERAS	1.086.282.202	190.642.526	895.639.676
1 PETROLERAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	895.639.676		895.639.676
2 PETROLERAS - AFECTACIONES	190.642.526	190.642.526	
2 GASÍFERAS	802.024.103	140.755.230	661.268.873
1 GASÍFERAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	661.268.873		661.268.873
2 GASÍFERAS - AFECTACIONES	140.755.230	140.755.230	
3 HIDROELÉCTRICAS	73.404.905		73.404.905
1 HIDROELÉCTRICAS - DE LIBRE DISPONIBILIDAD	73.404.905		73.404.905
5 ALQUILERES	940.928		940.928

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 12 - (ANEXA ART. 3)

TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Concepto	Total Recursos Administración Central	Recursos afectados	Rentas Generales
1 DE INMUEBLES	940.928		940.928
1 ALQUILER VIVIENDAS PROVINCIALES	940.928		940.928
6 MULTAS	8.897.815	100.000	8.797.815
1 MULTAS POR INFRACCIONES	8.897.815	100.000	8.797.815
1 MULTA LEY 2175 - EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA	6.660.850		6.660.850
2 FONDO PROVINCIAL DE TRABAJO - MULTAS TASA LEY 2044	100.000	100.000	
4 MULTAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.136.965		2.136.965
9 OTROS	35.917.152	5.000	35.912.152
2 ESPECIFICADOS	5.000	5.000	
1 FONDO PROVINCIAL DE SALUD - OTROS INGRESOS LEY 1352	5.000	5.000	
4 UTILIDADES POR EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR	23.846.927		23.846.927
1 UTILIDAD EXPLOTACIÓN LOTERÍA	7.247.563		7.247.563
2 CANON EXPLOTACIÓN CASINO	16.599.364		16.599.364
9 NO ESPECIFICADOS	12.065.225		12.065.225
1 INGRESOS VARIOS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12.065.225		12.065.225
4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	458.056		458.056
2 VENTA DE SERVICIOS	458.056		458.056
1 BOLETÍN OFICIAL	257.668		257.668
	257.668		257.668
2 REGISTRO CIVIL - CONVENIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	200.388		200.388
	200.388		200.388
6 RENTAS DE LA PROPIEDAD	44.085.270		44.085.270
1 INTERESES	29.585.001		29.585.001
1 INTERESES POR DEPÓSITOS	5.160.000		5.160.000
1 INTERESES POR DEPÓSITOS	5.160.000		5.160.000
3 INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES	24.425.001		24.425.001
1 INTERESES POR TÍTULOS VALORES	24.425.001		24.425.001
2 BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES	13.418.459		13.418.459
1 EMPRESAS NO FINANCIERAS	13.418.459		13.418.459
1 BENEFICIOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	606.363		606.363
2 DIVIDENDOS HIDROELÉCTRICA EL CHOCÓN S.A.	12.812.096		12.812.096
3 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	1.081.810		1.081.810
1 TIERRAS	1.081.810		1.081.810
1 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS FISCALES	1.081.810		1.081.810
7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.165.072	56.708.072	13.457.000

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 12 - (ANEXA ART. 3)

TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Concepto	Total Recursos Administración Central	Recursos afectados	Rentas Generales
1 DEL SECTOR PRIVADO	3.851.000	3.851.000	
3 DE EMPRESAS PRIVADAS	3.851.000	3.851.000	
1 REPSOL YPF S.A. - PROGRAMAS EDUCATIVOS	1.171.000	1.171.000	
2 PROGRAMA OTORGAMIENTO DE BECAS - REPSOL YPF	2.680.000	2.680.000	
2 DEL SECTOR PÚBLICO	66.314.072	52.857.072	13.457.000
1 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	66.083.072	52.851.072	13.232.000
1 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	64.711.830	51.479.830	13.232.000
2 DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NACIONALES	1.281.242	1.281.242	
7 DE OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	90.000	90.000	
2 DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	225.000		225.000
6 DE OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA	225.000		225.000
4 ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES	6.000	6.000	
2 AFECTADOS	6.000	6.000	
2 RECURSOS DE CAPITAL	24.732.192	12.102.392	12.629.800
1 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	229.800		229.800
1 VENTA DE ACTIVOS	229.800		229.800
2 DE TIERRAS Y TERRENOS	229.800		229.800
1 VENTA DE TIERRAS	229.800		229.800
2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.464.456	11.464.456	
2 DEL SECTOR PÚBLICO	11.464.456	11.464.456	
1 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	11.464.456	11.464.456	
1 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	11.464.456	11.464.456	
3 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (*)	13.037.936	637.936	12.400.000
2 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	12.400.000		12.400.000
2 DEL SECTOR PÚBLICO	12.400.000		12.400.000
3 DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	12.400.000		12.400.000
3 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	637.936	637.936	
2 DEL SECTOR PÚBLICO	637.936	637.936	
3 DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	637.936	637.936	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2008
EROGACIONES FIGURATIVAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Y A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PLANILLA Nº 14 A (Anexo al Artículo 7)

En Pesos

Jur. **04 -** S.A.**T. -** U.O. **01 - SERVICIO DEL TESORO**	**IMPORTE**
9 - EROGACIONES FIGURATIVAS	**1.850.416.498**
CONTRIBUCIONES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	1.840.775.485
1 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1.274.037.924
02 - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	1.148.511.703
03 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	55.804.265
05 - ENTE PROVINCIAL TERMAS NEUQUÉN	16.583.976
09 - ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	41.923.451
10 - U.E.F.E.	1.719.463
16 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	6.069.893
25 - CENTRO PYME	3.425.173
2 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	257.982.582
02 - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	7.494.718
03 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	131.295.669
09 - ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	116.330.915
10 - U.E.F.E.	2.351.280
16 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	300.000
25 - CENTRO PYME	210.000
3 - CONTRIBUCIONES P/FINANCIAR APLICACIONES FINANCIERAS	48.834.662
03 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	1.605.000
09 - ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	6.654.550
10 - U.E.F.E.	40.575.112
RECURSOS AFECTADOS	
IMPUESTOS NACIONALES	259.920.317
01 - PODER LEGISLATIVO	76.417.740
06 - PODER JUDICIAL	183.502.577

Jur. **11 -** S.A.'**01'. - PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL**	**IMPORTE**
CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA	
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - PODER LEGISLATIVO	9.641.013

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 14B (ANEXA AL ART. 7)

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Concepto	Total Organismos Descentralizados
Total	259.820.317
4 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	259.820.317
1 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	259.820.317
1 CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	259.820.317
1 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS	76.417.740
6 PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS	183.402.577

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2008
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLANILLA Nº 15 A - (Anexa al Artículo 1º y 2º)

En Pesos

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
I - EROGACIONES	**4.862.956.819**	**2.733.369.014**	**2.129.587.805**
1 - CORRIENTES	4.010.490.387	2.319.550.841	1.690.939.546
- PERSONAL	2.549.364.348	1.112.715.940	1.436.648.408
- BIENES Y SERVICIOS	467.627.763	318.157.006	149.470.757
- INTERESES Y GTOS. DE LA DEUDA	119.054.018	107.501.214	11.552.804
- TRANSFERENCIAS	874.444.258	781.176.681	93.267.577
AL SECTOR PRIVADO	260.667.958	167.565.181	93.102.777
AL SECTOR PÚBLICO	613.776.300	613.611.500	164.800
. Coparticipación Municipios	533.917.643	533.917.643	0
. Subsidios a Municipios y Comisiones de Fomento	56.744.067	56.680.067	64.000
. Otros Subsidios	284.282.380	191.014.803	93.267.577
2 - DE CAPITAL	852.466.432	413.818.173	438.648.259
- INVERSIÓN REAL DIRECTA	654.748.715	262.402.056	392.346.659
. Bienes Preexistentes	16.740.000	1.640.000	15.100.000
. Construcciones	563.322.294	213.102.444	350.219.850
. Maquinaria y Equipamiento	74.686.421	47.659.612	27.026.809
- TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. CAPITAL	141.918.711	95.617.111	46.301.600
. Al Sector Privado	4.585.868	4.464.448	121.420
. Al Sector Público Municipal	9.252.574	9.232.574	20.000
. A Organismos Provinciales (incluye IADEP)	127.931.269	81.791.089	46.140.180
. Otros Subsidios	149.000	129.000	20.000
- INVERSIÓN FINANCIERA	55.799.006	55.799.006	-.-
. Aportes de Capital	47.713.460	47.713.460	-.-
. Préstamos	8.085.546	8.085.546	-.-
II -EROGACIONES FIGURATIVAS	**1.850.416.498**	**1.840.775.485**	**9.641.013**
TOTAL I + II	**6.713.373.317**	**4.574.144.499**	**2.139.228.818**

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2008
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLANILLA Nº 15 B (Anexo al Artículo 6º)

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
III -RECURSOS	**4.531.875.585**	**4.290.756.795**	**241.118.790**
1 - CORRIENTES	4.468.687.318	4.266.024.603	202.662.715
. Tributarios	2.175.668.618	2.032.983.491	142.685.127
Impuestos Provinciales	935.986.513	935.986.513	-.-
Impuestos Nacionales	1.239.682.105	1.096.996.978	142.685.127
. No Tributarios	2.153.252.848	2.118.332.714	34.920.134
Regalías	1.961.711.210	1.961.711.210	-.-
Tasas, Derechos y Otros	191.541.638	156.621.504	34.920.134
. Ingresos de Operación y Vta. de Servicios Públicos	17.940.791	458.056	17.482.735
. Rentas de la Propiedad	44.085.270	44.085.270	-.-
. Transferencias Corrientes	77.739.791	70.165.072	7.574.719
2 - DE CAPITAL	63.188.267	24.732.192	38.456.075
. Recursos Propios de Capital	14.523.886	229.800	14.294.086
. Transferencias de Capital	26.769.056	11.464.456	15.304.600
. Disminución de la Inversión Financiera	21.895.325	13.037.936	8.857.389
IV - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	**1.850.416.498**	**9.641.013**	**1.840.775.485**
. A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.590.596.181	9.641.013	1.580.955.168
. RECURSOS AFECTADOS - PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL	259.820.317	0	259.820.317
TOTAL = III + IV	**6.382.292.083**	**4.300.397.808**	**2.081.894.275**
V - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (III + IV) - (I+II)	**-331.081.234**	**-253.866.710**	**-77.214.524**
VI - FINANCIAMIENTO NETO	**331.081.234**	**253.866.710**	**77.214.524**
. FUENTES FINANCIERAS	740.640.967	660.996.443	79.644.524
. Uso del Crédito	318.063.055	300.000.000	18.063.055
. Remanente de Ejercicios Anteriores	422.577.912	360.996.443	61.581.469
. APLICACIONES FINANCIERAS	409.559.733	407.129.733	2.430.000
. Incremento Activos Diferidos (Adelanto Proveed. y Contrat.)	2.612.591	2.462.591	150.000
. Amortización de la Deuda	245.373.645	201.139.398	44.234.247
. Disminución de Otros Pasivos	155.193.497	155.193.497	0

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO DE EROGACIONES
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 16 A (ANEXA ART.4)

APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, POR OBJETO

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
Total	**403.179.733**	**358.795.486**	**44.384.247**
6 ACTIVOS FINANCIEROS	2.612.591	2.462.591	150.000
8 INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTO A PROV. Y CONTRATISTAS	2.612.591	2.462.591	150.000
2 ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	2.612.591	2.462.591	150.000
7 SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	400.567.142	356.332.895	44.234.247
1 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	113.387.587	112.061.898	1.325.689
5 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO	113.387.587	112.061.898	1.325.689
1 AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL DE ORIGEN	66.736.083	65.410.394	1.325.689
2 AMORTIZACIÓN DEL AJUSTE DEL CAPITAL	46.651.504	46.651.504	
2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	131.986.058	89.077.500	42.908.558
5 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO	131.986.058	89.077.500	42.908.558
1 AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL DE ORIGEN	41.117.152	27.750.000	13.367.152
2 AMORTIZACIÓN DEL AJUSTE DEL CAPITAL	90.868.906	61.327.500	29.541.406
6 DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	155.193.497	155.193.497	
2 DISMINUCIÓN DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	155.193.497	155.193.497	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO DE EROGACIONES
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 16B (ANEXA ART.4)

APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, POR OBJETO

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
7 SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	6.380.000	4.100.000	2.280.000
8 DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	6.380.000	4.100.000	2.280.000
7 SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES	6.380.000	4.100.000	2.280.000

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 17 (ANEXA ART.5)

FUENTES FINANCIERAS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y PARTIDA

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
3 FUENTES FINANCIERAS	740.640.967	660.996.443	79.644.524
2 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS P	318.063.055	300.000.000	18.063.055
5 EMISIONES Y COLOCACIÓN DE TITULOS, BONOS Y OTRA	150.000.000	150.000.000	
OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	168.063.055	150.000.000	18.063.055
3 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	422.577.912	360.996.443	61.581.469
3 INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS	422.577.912	360.996.443	61.581.469

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO: 2008

PLANILLA Nº 18 (ANEXA ART.6)

FINANCIAMIENTO NETO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, POR OBJETO

Concepto	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
FUENTES FINANCIERAS			
MENOS:	**740.640.967**	**660.996.443**	**79.644.524**
6 ACTIVOS FINANCIEROS	**2.612.591**	**2.462.591**	**150.000**
8 INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTO A PROV. Y CONTRATISTAS	2.612.591	2.462.591	150.000
2 ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	2.612.591	2.462.591	150.000
7 SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	**406.947.142**	**360.432.895**	**46.514.247**
1 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL	113.387.587	112.061.898	1.325.689
5 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO	113.387.587	112.061.898	1.325.689
1 AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL DE ORIGEN	66.736.083	65.410.394	1.325.689
2 AMORTIZACIÓN DEL AJUSTE DEL CAPITAL	46.651.504	46.651.504	
2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA	131.986.058	89.077.500	42.908.558
5 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO	131.986.058	89.077.500	42.908.558
1 AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL DE ORIGEN	41.117.152	27.750.000	13.367.152
2 AMORTIZACIÓN DEL AJUSTE DEL CAPITAL	90.868.906	61.327.500	29.541.406
6 DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	155.193.497	155.193.497	
2 DISMINUCIÓN DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	155.193.497	155.193.497	
8 DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	6.380.000	4.100.000	2.280.000
7 SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES	6.380.000	4.100.000	2.280.000
FINANCIAMIENTO NETO	**331.081.234**	**298.100.957**	**32.980.277**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2008

JUR.04 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
S.A. 52 - U.O.01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - DIRECCIÓN DE LOTERÍA
CÁLCULO DE RECURSOS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA DEL NEUQUÉN

- EN PESOS -

RECURSOS	IMPORTE
RECURSOS	84.168.500
RECURSOS CORRIENTES	84.168.500
NO TRIBUTARIOS	84.168.500
VENTA DE LOTERÍA Y OTROS	14.368.500
VENTA DE QUINIELA	69.800.000

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2008

JUR.04 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
S.A. 52 - U.O.01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - DIRECCIÓN DE LOTERIA
PRESUPUESTO DE GASTOS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA

- EN PESOS -

SEC.	STR.	PPAL.	EROGACIONES	IMPORTE
1			EROGACIONES CORRIENTES	84.068.500
	1		OPERACIÓN	32.998.442
		01	PERSONAL	1.950.000
		02	BIENES	270.000
		03	SERVICIOS	30.778.442
	3		TRANSFERENCIAS	51.070.058
		06	TRANSFERENCIAS PARA FINANC. EROG. CORRIENTES	51.070.058
			APORTES AL ESTADO PROVINCAL	3.895.608
			PAGO DE PREMIOS	47.174.450
2			EROGACIONES DE CAPITAL	100.000
	5		INVERSIÓN REAL	100.000
		21	BIENES DE CAPITAL	100.000
			TOTAL	**84.168.500**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2008

JUR.04 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
S.A. 52 - U.O.01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - DIRECCIÓN DE LOTERIA
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

DIRECCIÓN DE LOTERÍA

- EN PESOS -

CÓDIGO DEL CARGO	**CANTIDAD**
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FS1	1
FS2	1
SUB TOTAL:	2
PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL	
FUA	21
FUB	3
FUC	7
FUD	7
OSA	2
OSB	1
SUB TOTAL:	41
TOTAL:	**43**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2008

JUR.13 - MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS
S.A. 56 - U.O.01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

- EN PESOS -

SEC.	STR.	PPAL.	PPAR.	SPAR.	EROGACIONES	IMPORTE
1			EROGACIONES CORRIENTES			201.394.759
	1				GASTOS DE CONSUMO	68.161.400
		01			REMUNERACIÓN	44.820.099
		02			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.341.300
					COSTO DE BIENES Y SERVICIOS	87.393.359
					COSTO DE ENERGÍA Y POTENCIA	52.997.759
					TASAS, FNEE Y GASTOS CAMMESA	5.171.360
					COSTO PREST. ADICIONAL FUNC. TÉCNICA DEL TRANSPORTE + FTT	4.800.000
					COSTO DE GENERACIÓN	6.000.000
					COSTO DE TELECOMUNICACIONES	0
					COSTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS	18.424.240
					IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS FISCALES	45.840.000
					IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA	2.000.000
					IMPUESTOS A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS	1.640.000
					OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	42.200.000
2			EROGACIONES DE CAPITAL			41.048.370
	5				INVERSIÓN REAL	41.048.370
		21			EQUIPAMIENTO EN BIENES DE USO	6.129.000
		09			OBRAS CIVILES Y DE ELECTRIFICACIÓN	32.419.370
					SERVIDUMBRES	2.500.000
					TOTAL	**242.443.128**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2008

JUR.13 - MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS
S.A. 56 - U.O.01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
CÁLCULO DE RECURSOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

- EN PESOS -

FIN.	FUN.	SEC.	STR.	PPAL.	PPAR.	SPAR	RECURSOS	IMPORTE
1							RECURSOS	
		1					RECURSOS CORRIENTES	227.990.520
			4				INGRESOS DE OPERACIÓN	207.178.520
				1			VENTA BRUTA DE BIENES Y SERVICIOS	189.418.520
					1		VENTA DE ENERGÍA	189.418.520
				2			OTROS SERVICIOS CENTRALES	17.760.000
					1		FUNCIÓN TÉCNICA DEL TRANSPORTE	10.000.000
					2		DISTRO COMAHUE	7.600.000
					22		INGRESOS VARIOS	160.000
			6				TRANSFERENCIA CORRIENTES	20.812.000
				2			DEL SECTOR PÚBLICO	20.812.000
					1		DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	20.812.000
						1	INGRESOS DEL FONDO COMPENSADOR TARIFARIO	10.300.000
						2	APORTES CFEE - FEDEI	10.512.000
		1					RECURSOS DE CAPITAL	14.452.608
			2				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.452.608
				1			SUBSIDIO FOTOVOLTAICO	400.000
				1			SUBSIDIO GENERACIÓN	4.500.000
				1			APORTE PROSAP	600.000
				2			APORTE PROVINCIA PARA OBRAS	8.952.608
							TOTAL	**242.443.128**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2008

Jur. 13 - MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS
S.A. 56 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN

- CANTIDADES -

CÓDIGO DEL CARGO		CANTIDAD
AUTORIDADES Y FUNCIONES SUPERIORES		
AP5		1
AP6		3
FS1		4
	SUBTOTAL:	8
LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES - ESCALAFÓN GENERAL		
FUA		2
FUB		1
OSA		3
OSB		2
OSC		2
OFA		1
	SUBTOTAL:	11
LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES - ESCALAFÓN GENERAL		
TC2		1
OP1		1
	SUBTOTAL:	2
PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL		
PF4		18
PF3		30
PF2		22
PF1		6
TC4		7
TC3		29
TC2		49
TC1		3
AD4		21
AD3		42
AD2		79
AD1		28
OP4		20
OP3		198
OP2		90
OP1		27
	SUB TOTAL:	669
	TOTAL:	**690**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2008

10 -MINISTERIO DE SALUD
S.A. 55 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

-En Pesos-

FIN.	FUN.	SEC.	STR.	PPAL.	PCIAL.	PROY.	RECURSOS	IMPORTE
1							RECURSOS	936.752.029
	1						RECURSOS CORRIENTES	922.352.029
		04					DE OPERACIÓN	922.352.029
			1				INGRESOS PREVISIONALES	535.006.594
							APORTES PERSONALES	270.621.389
							CONTRIBUCIONES PATRONALES	257.885.205
							COPARTICIPACIÓN FEDERAL	6.500.000
			2				INGRESOS ASISTENCIALES	374.622.010
							APORTES PERSONALES	151.961.825
							CONTRIBUCIONES PATRONALES	183.165.134
							APORTES ENTIDADES ADHERENTES	22.457.427
							COSEGUROS	8.000.000
							OTROS INGRESOS ASISTENCIALES	3.000.000
							SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	6.037.624
			3				OTROS	12.723.425
							TURISMO SOCIAL	9.680.397
							INTERESES PRÉSTAMOS	1.200.000
							OTROS INGRESOS	1.843.028
	2						RECURSOS DE CAPITAL	14.400.000
		03					DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	14.400.000
			2				RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	14.400.000
							TOTAL	**936.752.029**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

-En Pesos-

SEC.	STR.	PPAL.	PPCIAL.	EROGACIONES	IMPORTE
1				EROGACIONES CORRIENTES	934.252.029
	1			OPERACIÓN	49.948.293
		01		PERSONAL	32.538.721
		02		BIENES	4.045.655
		03		SERVICIOS	13.363.918
	3			TRANSFERENCIAS	884.303.736
		07		TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	884.303.736
			07	JUBILACIONES Y PENSIONES	522.519.518
			08	PRESTACIONES ASISTENCIALES	347.225.446
			08	SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	5.111.737
			09	TURISMO SOCIAL	9.447.035
2				EROGACIONES DE CAPITAL	2.500.000
	5			INVERSIÓN REAL	2.000.000
		21		BIENES DE CAPITAL	1.000.000
		09		TRABAJOS PUBLICOS	1.000.000
	7			INVERSIÓN FINANCIERA	500.000
		15		PRÉSTAMOS	500.000
				TOTAL	**936.752.029**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2008

JUR.10 - MINISTERIO DE SALUD
S.A. 55 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

- EN PESOS -

CÓDIGO DEL CARGO		CANTIDAD
AUTORIDADES Y FUNCIONES SUPERIORES		
AP4		1
AP5		2
AP6		8
FS1		2
FS2		1
	SUBTOTAL:	14
PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL		
FUA		106
FUB		82
FUC		33
FUD		55
OSA		42
OSB		92
OSC		9
OSD		59
OFA		77
OFB		2
OFC		38
OFD		0
AUA		0
	SUB TOTAL:	595
	TOTAL:	**609**

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2008

JUR.10 - MINISTERIO DE SALUD
S.A. 55 - U.O. 01 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN

- EN PESOS -

CÓDIGO DEL CARGO	CANTIDAD
PERSONAL ESCALAFON GENERAL	
FUB	3
FUD	2
OSA	3
OSB	2
OSC	2
OSD	11
OFA	6
OFC	37
TOTAL:	**66**